



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **28 de enero de 2015, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones plenarias de fecha 24 de septiembre de 2014 (ordinaria), 15 de octubre de 2014 (extraordinaria), 29 de octubre de 2014 (ordinaria) y 26 de noviembre de 2014 (ordinaria).
- 2º.- Expedientes de Responsabilidad patrimonial.
- 3º.- Aprobación inicial del expediente de modificación de la Base de Ejecución nº 35 del Presupuesto.
- 4º.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/2015.
- 5º.- Aprobación Inicial del expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto.
- 6º.- Ratificación de acuerdos de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur sobre adhesión de nuevos municipios.
- 7º.- Renuncias de adjudicatarios de parcelas y caducidad de adjudicación de fincas comunales por fallecimiento del titular.
- 8º.- Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2012.
- 9º.- Personación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega en el Procedimiento abreviado 570/2014 Grupo E, interpuesto por MAPFRE Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.
- 10º.- Propuesta del Grupo Socialistas relativa al Voto Telemático de Concejales que se encuentren de baja y no puedan asistir a las sesiones plenarias.
- 11º.- Propuesta del Grupo Socialista para que la Corporación Municipal muestre su apoyo a la proposición de iniciativa legislativa popular para la protección social de los enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica (encefalomielitis miálgica).
- 12º.- Propuesta del Grupo Socialista para la recuperación de la Paga Extraordinaria y Adicional del mes de diciembre de 2012 y su abono en el mes de enero de 2015 previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.
- 13º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados durante el mes de noviembre de 2014.
- 14º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veintitrés de enero de dos mil quince, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES PRESENTES

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D^a M^a DEL CARMEN MANZANARES FRONTÓN

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D. JOSÉ ANDRES SALAZAR ASUNCIÓN

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la sesión se inició el día veintiocho de enero de 2015 y finalizó a las 00 horas y 25 minutos del día veintinueve de enero de 2015.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos

PRIMERO.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (ORDINARIA), 15 DE OCTUBRE DE 2014 (EXTRAORDINARIA), 29 DE OCTUBRE DE 2014 (ORDINARIA) Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 (ORDINARIA)

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna objeción a los borradores de acta de las sesiones plenarias de fecha 24 de septiembre de 2014 (ordinaria), 15 de octubre de 2014 (extraordinaria), 29 de octubre de 2014 (ordinaria) y 26 de noviembre de 2014 (ordinaria), cuyas fotocopias han sido repartidas antes de la convocatoria.

Se procede a su votación individualizada, con las intervenciones que después se recogerán.

El Pleno de la Corporación, por dieciséis votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejel no adscrito, y la abstención del Concejel del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2014.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2014.

El Pleno de la Corporación, por quince votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular, de los 6 Concejales del Grupo Socialista y del Concejale no adscrito, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejale del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de octubre de 2014.

El Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, un voto en contra, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los 6 Concejales del Grupo Socialista, del Concejale del Grupo de Izquierda Social SMV y del Concejale no adscrito, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2014.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Del 29 de octubre del 2014 ordinaria. ¿Alguna intervención?
Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Se hace mención a un informe que pide el Partido Socialista del incendio ocurrido en la oficina del Quiñón, un informe que se solicita a Guardia Civil. Quiero preguntar si ese informe lo habéis recibido ya.

Sra. Presidenta: No, se solicitó a bomberos -creo recordar- y Policía el informe...

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): En el acta...

Sra. Presidenta: El informe de Policía de la actuación sí está, el de bomberos no ha llegado.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): En el acta se recoge que el Partido Socialista solicita informe de Guardia Civil correspondiente al incendio en la oficina del Quiñón, eso es lo que recoge el acta. No se si es que el acta está mal o verdaderamente vosotros pedíais el...

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): No recuerdo si fue Guardia Civil o Policía pero era uno de los dos y bomberos, ambos.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): A mí el que me interesa es el de Guardia Civil, ¿no lo recordáis? Vale, pues entonces no tengo nada que decir.

Sra. Presidenta: Y la del 26 de noviembre del 2014 ordinaria. ¿Alguna intervención? Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): ...recoge el momento en el que soy expulsada del Pleno, no recoge las intervenciones de la Sra. Alcaldesa ni las mías de ese momento, igual que en otras actas se recoge la primera llamada al orden, la segunda y la tercera, en este acta no figura y por eso este Grupo va a votar en contra.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

1) D^a XXX (Exp. 07/2014)

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“D^a XXX, con fecha 11 de abril de 2014 y número de registro 3165, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial por daños sufridos en el abrigo de su hija menor de edad. En resumen, manifiesta que en el mes de febrero pasado personal del Ayuntamiento pintó la valla del patio de la Escuela Infantil "Fantasía" sin advertencia alguna, ni mediante colocación de cartel, ni comunicándolo al personal docente del centro. Como consecuencia de ello, su hija, de dos años de edad, se manchó el abrigo por completo quedando en tal estado que ha motivado la compra de uno nuevo. Aporta junto a la reclamación fotografías de los daños, así como factura de Tatetitotu S.L. por importe de 24,67 euros en concepto de compra de ropa de bebés. Por todo ello, solicita indemnización por la citada cuantía.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2014, se incoa expediente de responsabilidad patrimonial, abriendo un período de prueba por el plazo común de treinta días. El Decreto es notificado a la interesada con fecha 16 de mayo, no constando en el expediente tramitado la presentación de documentación alguna.

En el expediente consta informe del Coordinador de Educación en el que se señala que la Directora de la Escuela Infantil Fantasía ha informado que se habían colocado unas vallas en las zonas exteriores delimitando las zonas donde se había procedido a pintar.

Con fecha 21 de julio se pone de manifiesto el expediente a la interesada para que en el plazo de diez días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas. No consta que se haya presentado alegación alguna.

A requerimiento de fecha 17 de octubre de 2014, de la Concejala de Hacienda, D^a Carmen Alía Ruano, la Directora de la E.I. Fantasía, ha informado que *“En relación a la reclamación patrimonial interpuesta por D^a XXX al Ayuntamiento, con fecha 11 de abril de 2014, ratifico que los operarios del “Programa de Recualificación para Desempleados” enviados a la escuela estuvieron pintando todas las vallas del centro durante varios días y, si bien no avisaron, pusieron barreras protectoras por un lado y otro de la valla, lo que no impidió que la alumna XXX, pudiera acceder a la valla pintada y se llenara todo el abrigo de pintura.”*

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 1 de diciembre de 2014, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

“II.- Informe.

El artículo 106.2 de la Constitución Española establece que «los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos».

Del mismo modo el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece idéntico derecho, dentro del sistema de responsabilidad de todas las administraciones públicas. La responsabilidad patrimonial de la Administración, ha sido configurada en nuestro sistema legal y jurisprudencialmente, como de naturaleza objetiva, de modo que cualquier consecuencia dañosa derivada del funcionamiento de los servicios públicos, debe ser en principio indemnizada, porque como dice en múltiples resoluciones el Tribunal Supremo «de otro modo se produciría un sacrificio individual en favor de una actividad de interés público que debe ser soportada por la comunidad».

Para que concurra tal responsabilidad patrimonial de la Administración, se requiere según el artículo 139 antes citado, que concurran los siguientes requisitos: A) Un hecho imputable a la Administración, bastando, por tanto con acreditar que un daño antijurídico, se ha producido en el desarrollo de una actividad cuya titularidad corresponde a un ente público. B) Un daño antijurídico producido, en cuanto detrimento patrimonial injustificado, o lo que es igual, que el que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportar. El perjuicio patrimonial ha de ser real, no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente, efectivo e individualizado en relación con una persona o grupo de personas. C) Relación de causalidad directa y eficaz, entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, así lo dice la Ley 30/1992, en el artículo 139, cuando señala que la lesión debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y D) Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del Caso Fortuito, supuesto éste que sí impone la obligación de indemnizar. La fuerza mayor entroncaría con la idea de lo extraordinario, catastrófico o desacostumbrado, mientras que el caso fortuito haría referencia a aquellos eventos internos, intrínsecos al funcionamiento de los servicios públicos, producidos por la misma naturaleza, por la misma consistencia de sus elementos, por su mismo desgaste con causa desconocida, correspondiendo en todo caso a la Administración, tal y como reiteradamente señala el Tribunal Supremo, probar la concurrencia de fuerza mayor, en cuanto de esa forma puede exonerarse de su responsabilidad patrimonial.

En el caso que nos ocupa, si bien se adoptaron, en principio, las medidas normales de protección para evitar posibles daños por la pintura, no fueron suficientes para impedir el acceso de un menor, que por otra parte se encontraba en una escuela infantil municipal a cargo del personal del ayuntamiento.

En cuanto a la valoración de los daños no puede admitirse la factura presenta por importe de 20,39 euros, dado que en el apartado “Descripción de la venta” figura “Ropa de Bebes”, por lo que no consta que corresponda a la sustitución de la prenda dañada.

Por lo expuesto se considera que existe la responsabilidad administrativa de la Administración. No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de enero de 2015, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por dieciséis votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal no adscrito, y la abstención del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- ESTIMAR la reclamación presentada por D^a XXX con fecha 11 de abril de 2014 y número de registro 3.165, por daños sufridos en el abrigo de su hija al considerar que se ha acreditado la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público.

2º.- REQUERIR a Dª XXX para que acredite fehacientemente el valor de la prenda dañada, al considerar que la factura aportada no describe la misma.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

2) Dª XXX (Exp. 08/2014)

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Dª XXX con fecha 9 de mayo de 2014 y número de registro 3852, reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos por caída en la vía pública. En resumen, manifiesta que el día 8 de mayo de 2014, aproximadamente a las 19:00 horas, su hijo de 4 años de edad, jugando en el parque infantil de la Plaza de la Urbanización de Santa Elena, se cayó provocándose una herida incisa contusa localizada en región malar derecha, según consta en informe de atención sanitaria del Hospital Universitario Infanta Elena que aporta junto a la reclamación. Asimismo, señala que la caída se produjo por el mal estado de la entrada al parque (adjunta fotografías), cuestión que manifestó ante la comunidad de propietarios de la urbanización desde donde le informaron que el responsable es el Ayuntamiento.

La Policía Local, fon fecha 23 de mayo ha informado que *“Consultados los partes de servicios del citado día y la documentación de esta Policía Local, no se tiene constancia de intervención de esta Policía en dicho incidente.”*

La interesada, con fecha 8 de julio de 2014, ha solicitado como medios de prueba que se den por reproducidos tanto el parte médico de lesiones como las fotografías que se acompañaban a su escrito presentado el día 9 de mayo de 2014 y que se incorporen al expediente las declaraciones juradas que acompaña, emitidas por los testigos que presenciaron el accidentes.

El arquitecto municipal ha informado con fecha 24 de noviembre de 2014, que *“La Plaza de la urbanización Santa Elena, zona donde se produjo el incidente citado no es propiedad municipal, no se ha cedido al municipio y el mantenimiento corre a cargo de la comunidad de propietarios. Del mismo modo la zona infantil situada en la plaza no es de propiedad municipal y su mantenimiento no está incluido en el contrato de mantenimiento y conservación de áreas infantiles.”*

Consta certificación catastral en la que figura como propietario la Comunidad de propietarios del garaje de la urbanización Santa Elena de esta localidad.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 1 de diciembre de 2014, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

“II.- Informe.

El artículo 106.2 de la Constitución Española establece que «los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos». Del mismo modo el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece idéntico derecho, dentro del sistema de responsabilidad de todas las administraciones públicas. La responsabilidad patrimonial de la Administración, ha sido configurada en nuestro sistema legal y jurisprudencialmente, como de naturaleza objetiva, de modo que cualquier consecuencia dañosa derivada del funcionamiento de los servicios públicos, debe ser en principio indemnizada, porque como dice en múltiples resoluciones el Tribunal Supremo «de otro modo se produciría un sacrificio individual en favor de una actividad de interés público que debe ser soportada por la comunidad».

Para que concurra tal responsabilidad patrimonial de la Administración, se requiere según el artículo 139 antes citado, que concurran los siguientes requisitos: A) Un hecho imputable a la Administración, bastando, por tanto con acreditar que un daño antijurídico, se ha producido en el desarrollo de una actividad cuya titularidad corresponde a un ente público. B) Un daño antijurídico producido, en cuanto detrimento patrimonial injustificado, o lo que es igual, que el que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportar. El perjuicio patrimonial ha de ser real, no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente, efectivo e individualizado en relación con una persona o grupo de personas. C) Relación de causalidad directa y eficaz, entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, así lo dice la Ley 30/1992, en el artículo 139, cuando señala que la lesión debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y D) Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del Caso Fortuito, supuesto éste que sí impone la obligación de indemnizar. La fuerza mayor entroncaría con la idea de lo extraordinario, catastrófico o desacostumbrado, mientras que el caso fortuito haría referencia a aquellos eventos internos, intrínsecos al funcionamiento de los servicios públicos, producidos por la misma naturaleza, por la misma consistencia de sus elementos, por su mismo desgaste con causa desconocida, correspondiendo en todo caso a la Administración, tal y como reiteradamente señala el Tribunal Supremo, probar la concurrencia de fuerza mayor, en cuanto de esa forma puede exonerarse de su responsabilidad patrimonial.

En el caso que nos ocupa se ha acreditado que el parque y la zona infantil donde se produjeron los hechos no es propiedad del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y que su mantenimiento tampoco corresponde a esta Administración por lo que no existe relación de causalidad entre los daños alegados y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, por lo que se propone la desestimación de la solicitud presentada.

No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de enero de 2015, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por quince votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular, de los 6 Concejales del Grupo Socialista y del Concejal no adscrito, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR la reclamación presentada por D^a XXX con fecha 9 de mayo de 2014 y número de registro 3.852, por daños sufridos por su hijo en el parque sito en la Plaza de la Urbanización de Santa Elena, al no existir relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público, dado que el citado parque no es un bien de dominio público.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3) D. XXX (Exp. 13/2014)

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“D. XXX presenta, con fecha 18 de septiembre de 2014 y número de registro 8082, reclamación por responsabilidad patrimonial por daños sufridos en equipos electrónicos de luces y sonido por avería del cuadro eléctrico del Ayuntamiento. En resumen, manifiesta que, contratado por el Ayuntamiento para prestar el servicio de luces y sonido durante el evento festivo en el Barrio de Santa Elena, el día 15 de agosto de 2014 realizó el montaje e instalación de sus equipos, realizando prueba de funcionamiento a las 20:00 horas, con resultado satisfactorio. Previo al inicio del evento programado para las 22:00 horas, comienza a conectar los equipos y realiza nueva prueba, con resultado satisfactorio nuevamente pero, unos minutos antes del inicio, encontrándose allí presentes la Alcaldesa y el Concejal responsable, comienza a haber fallos en la luz, reventando cuatro lámparas de su instalación y quedándose todo el recinto sin luz. Continúa señalando que el Concejal contactó con el instalador quien, después de hacer las comprobaciones pertinentes, advierte que el automático general se había estropeado y que el neutro no daba salida, provocando que toda la corriente de la instalación fuera a 380V y no a 220V. Tras arreglar la avería el instalador, el reclamante procede a conectar sus equipos advirtiendo daños en el siguiente material:

- Mezclador (mesa de sonido) YAMAHA 02R-96 S/N JX01006.
- Etapa de potencia ECLER APA 1400 s/n 050260049.
- 2 máquinas de humo starline: 1 de 3000W y 1 de 1500W.
- 3 fuentes de alimentación de ordenadores.
- 4 lámparas de luz par de 1000W.
- 2 CD Pioner.
- 3 lámparas de cabeza móvil réplica de 250W.

Adjunta a la reclamación presupuesto de la reparación y sustitución de estos aparatos, así como presupuesto del coste de alquiler de una mesa de sonido, al haber sido necesario su alquiler para la realización de otro evento que tenía contratado. Por todo ello, solicita el pago de las reparaciones que asciende a un importe de 6.692,00 euros, sin IVA, según presupuestos aportados.

Constan informes del Inspector de Obras del Ayuntamiento y de D. XXX, instalador eléctrico contratado por el Ayuntamiento, emitidos con fechas 5 y 18 de septiembre de 2014, respectivamente. En ambos informes coinciden en la avería relatada por el reclamante.

Mediante Decreto de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2014, se incoa procedimiento por responsabilidad patrimonial por los hechos relatados, abriendo período de prueba por el plazo común de treinta días hábiles, pudiendo los interesados aportar los medios de prueba que estimen pertinentes, como testifical, documental o cualquier otro, sobre los daños ocasionados, la relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público y la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial. Este Decreto es notificado con fecha 30 de septiembre. El interesado no solicita el recibimiento a prueba.

Concedido el trámite de audiencia con fecha 20 de octubre de 2014, no consta en el expediente que haya presentado alegación alguna.

La compañía aseguradora del Ayuntamiento de San Martín de la Vega ha valorado los daños producidos en 4.324,50 €, no valorándose el gasto sufrido por alquiler de mesa de mezclas al no aportar justificación.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 1 de diciembre de 2014, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

II.- Informe.

El artículo 106.2 de la Constitución Española establece que «los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos». Del mismo modo el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece idéntico derecho, dentro del sistema de responsabilidad de todas las administraciones públicas. La responsabilidad patrimonial de la Administración, ha sido configurada en nuestro sistema legal y jurisprudencialmente, como de naturaleza objetiva, de modo que cualquier consecuencia dañosa derivada del funcionamiento de los servicios públicos, debe ser en principio indemnizada, porque como dice en múltiples resoluciones el Tribunal Supremo «de otro modo se produciría un sacrificio individual en favor de una actividad de interés público que debe ser soportada por la comunidad».

Para que concurra tal responsabilidad patrimonial de la Administración, se requiere según el artículo 139 antes citado, que concurran los siguientes requisitos: A) Un hecho imputable a la Administración, bastando, por tanto con acreditar que un daño antijurídico, se ha producido en el desarrollo de una actividad cuya titularidad corresponde a un ente público. B) Un daño antijurídico producido, en cuanto detrimento patrimonial injustificado, o lo que es igual, que el que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportar. El perjuicio patrimonial ha de ser real, no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente, efectivo e individualizado en relación con una persona o grupo de personas. C) Relación de causalidad directa y eficaz, entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, así lo dice la Ley 30/1992, en el artículo 139, cuando señala que la lesión debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y D) Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del Caso Fortuito, supuesto éste que sí impone la obligación de indemnizar. La fuerza mayor entroncaría con la idea de lo extraordinario, catastrófico o desacostumbrado, mientras que el caso fortuito haría referencia a aquellos eventos internos, intrínsecos al funcionamiento de los servicios públicos, producidos por la misma naturaleza, por la misma consistencia de sus elementos, por su mismo desgaste con causa

desconocida, correspondiendo en todo caso a la Administración, tal y como reiteradamente señala el Tribunal Supremo, probar la concurrencia de fuerza mayor, en cuanto de esa forma puede exonerarse de su responsabilidad patrimonial.

En el caso que nos ocupa, se ha acreditado la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento de un servicio público, por lo que procede la indemnización de aquellos. En cuanto a la cuantía debe estarse a lo señalado por la compañía aseguradora, viéndose reducida por no haberse acreditado el gasto por alquiler de la mesa de mezclas.

No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de enero de 2015, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular y del Concejales no adscrito, y la abstención de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- ESTIMAR la reclamación presentada por D. XXX por los daños sufridos en los equipos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo, como consecuencia de que el automático general de la instalación se había estropeado y que el neutro no daba salida, provocando que toda la corriente de la instalación fuera a 380V y no a 220V.

2º.- FIJAR la cuantía de la indemnización en CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.324,50 €) según lo determinado por la compañía aseguradora del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz? Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Buenas noches. Muchas gracias, Sra. Presidenta. El Grupo Municipal Socialista se va a abstener en este punto.

Como bien dije en la Comisión Informativa hay algo que no terminamos de encajar en este expediente de responsabilidad patrimonial. En agosto -el quince de

agosto- se hizo una verbena en el barrio de Santa Elena y parece ser que hubo una subida de tensión y la empresa encargada de organizar el festejo, las luces, el sonido y la ambientación, sufre daños en aparatos propios como pueden ser las mesas de mezclas, diferentes luces y diferente aparato de un DJ. Este señor pide al Ayuntamiento por responsabilidad patrimonial 6.000 € aproximadamente y le concedemos por parte del seguro unos 4.500 aproximadamente. En la Comisión Informativa yo dije que echaba de menos un informe de un Técnico un poco más competente, y cuando digo un poco más competente me refiero a que uno de los informes que está en este expediente lo hace la empresa XXX, una empresa ajena a este Ayuntamiento, que cualquier empresa puede hacer un informe como le venga en gana, entiéndanme, a XXX se le ha pagado una cantidad por hacer esas fiestas y si se le solicita un informe al final una empresa privada va a hacer un informe como le solicite el Ayuntamiento, esta claro, porque al final es una empresa privada que está cobrando de este Ayuntamiento.

Yo dije en esa Comisión que había Técnicos Municipales más cualificados para realizar estos informes, y de por sí solicité ese informe que a día de hoy no me ha llegado y por lo tanto el Grupo Municipal Socialista se va a abstener en esta votación. También en esa Comisión -y lo vuelvo a repetir hoy en el Pleno para que conste en acta- dije que nos llamaba mucho la atención cuando un niño se cae en un parque en este municipio, que ha habido expedientes de responsabilidad patrimonial que se ha caído un niño, se ha abierto la cabeza y este Ayuntamiento no se ha hecho cargo de esa responsabilidad patrimonial porque dice que el parque y el mantenimiento de dicho parque lo lleva Licuas (Empresa concesionaria de Parques y Jardines en este municipio). Y sin embargo encargamos que una empresa instale altavoces, instale música e instale lo que son la ambientación de las fiestas, hay un problema con la luz y sí pagamos a este señor unos 4.500 €, por lo tanto hay algo que no me encaja en este expediente, estoy a la espera de ese informe del Técnico cualificado de este Ayuntamiento y a lo mejor cuando vea ese informe podré evaluar si realmente este informe es verídico o no, el que hace sobre todo la empresa XXX que es una empresa ajena a este Ayuntamiento. Por lo tanto este Grupo se va a abstener. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Concejel.

D. Pedro Martín Lamas. (Concejel de Obras e Infraestructuras): Buenas noches Sra. Presidenta. Yo en el momento en que sucedió el suceso no me encontraba en San Martín, estaba de vacaciones, pero sí me llamaron por teléfono. La contratación sí la llevé yo, entonces la contratación es con los Equipos del Ayuntamiento, cuadros, mangueras y demás y con los boletines y la instalación de una empresa externa, se hace el montaje del evento o de la fiesta en este caso, de la colaboración, y lo que ocurre es que se monta, se prueba, todo funciona bien por la tarde, luego por la noche cuando van a arrancar y funcionar la línea que alimenta ciertas cosas (entre ella la caseta del baño también) pues resulta que el automático general cierra el neutro, con lo cual salen las tres fases, mete tres ochenta, todo lo que iba cargada en esa línea a tres ochenta lo quema. Están presentes en ese momento la Alcaldesa y Gregorio Ceballos, yo por teléfono en la distancia, un electricista de allí de Santa Elena, que por lo visto es el de mantenimiento, se acerca, yo me pongo en contacto con la empresa que teníamos el contrato, que tenemos también servicio 24 horas de mantenimiento, entonces la empresa de mantenimiento -en este caso XXX- manda a su electricista y comprueban que efectivamente una línea está mandando tres ochenta y todo lo que lleva esa línea lo ha quemado. Entonces los que estamos a cargo de lo que son los equipos nuestros, los cuadros y demás, es la Concejalía mía de obras como mantenimiento y el Inspector de Obras, que en este caso...bueno el Inspector de Obras. El Inspector de Obras se hace un informe diciendo lo que también... lo que ha sucedido, corroborándolo. Vienen peritos expertos de los seguros, miran también este automático, es inviable la manipulación de un automático y jorobarle lo que es el neutro para que tire con las tres fases tres ochenta, con lo cual no se puede manipular de ninguna de las formas. De por sí los seguros hoy en día, nosotros en muchos siniestros que estamos teniendo por ahí de más no nos lo están

aceptando, porque lo cogen con pinzas, todos sabemos lo que es un seguro. Dos o tres peritos que han venido tanto a ver los aparatos que se le quemaron en este caso al de la insonorización y el automático en cuestión, todos han visto que era real, con lo cual no se qué tiene que ver, y luego lo que dice, a mí lo que me sorprende lo que dice, que al ser una empresa que pagamos y que contratamos hacen un informe según les digamos... a mí me ha dejado un poquito sorprendido porque la empresa se juega su titulación, se juega sus licencias, se juega sus seguros, se juega sus cosas.

Desde un primer momento, incluso esta empresa se ofreció y lo miro a través de su seguro de responsabilidad civil -porque para eso lo tiene-, lo miró a través de su seguro de responsabilidad civil para ver si le correspondía a él, ¿Qué pasa? Que es que no estamos hablando que sea una mala instalación, ni que la haya montado mal, que podría haber sido también perfectamente que un electricista, el electricista de turno, el operario de turno no aprieta bien una borna, o alguien, o lo que sea no aprieta bien una borna y va y lleva tres ochenta, o se rompe un cable, o se pilla, o lo que sea, pero no es el caso, el material es municipal y lo que se ha ido es un automático, y profesionales de peritaje han dicho que es cierto; cuando estamos hablando de profesionales de peritaje de seguros que es al final quien paga, que no paga este Ayuntamiento, entonces no entiendo donde quiere llegar en este caso el Sr. Martínez con este caso, no lo entiendo cuando hay tantísimas pruebas, tantísimos informes, ¿De quién quiere un informe?, habrá quien poner nombre y apellidos, es que nadie puede darle un informe...no se quién, porque ya le digo, el responsable soy yo y el responsable de ese material es en ese caso el inspector de obras, que eso sí también está cualificado, porque es electricista entre otras cosas en su vida personal y ha sido electricista también de este Ayuntamiento, con lo cual algo debe de saber de esto; cosa que un técnico como ya me están demostrando en varias ocasiones, y cosas que han pasado como puede ser aquí con el contador del agua de contra incendios del edificio de al lado. Bueno son eso, ingenieros y demás sobre papel, pero no sobre la práctica, sobre el terreno cambia mucho la cosa.

Sra. Presidenta: Permítame que le haga una pequeña aclaración a un asunto que ha dicho, que ha relacionado, y que no tiene absolutamente nada que ver. Ha dicho que lo que no entiende es como en este caso el Ayuntamiento lo que hace es asumir el coste de los desperfectos; no los asume el Ayuntamiento, los asume el seguro y en el caso de un accidente en parques lo que hace es decir que como la responsable es la empresa de mantenimiento pues evidentemente ya se tiene que responsabilizar. Pero ya se lo aclaramos en la Comisión Informativa, no fue así, es que en el caso en el que habla del incidente en el parque no se dijo que como el Ayuntamiento no era responsable del mantenimiento se lanzase la toalla a la empresa, no lo que se dijo es que en el informe jurídico lo que decía es que no estaba demostrado el nexo causal entre el hecho y el posible desperfecto que se solucionó, entonces como no estaba demostrado evidentemente no se podía relacionar ese hecho con ese desperfecto, pero no fue porque lanzásemos balones fuera ni muchísimo menos, Sr. Martínez, y en este caso, además, no tiene absolutamente nada que ver, porque ya le ha dicho el Sr. Concejal que el material que falló era municipal, no la instalación sino el material.

¿Desea intervenir?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Empezando por lo último, Sra. Alcaldesa, mucho tendría que ver este Ayuntamiento cuando después del accidente de prisa y corriendo fueron al parque a cambiar la instalación del registro de luz, después de que un niño cayera y después de que una madre denunciara a este

Ayuntamiento; algo tendría que ver el Ayuntamiento. Referente al Sr. Concejal, me dice que XXX... Bueno XXX es un electricista que contrata con este Ayuntamiento y que este Ayuntamiento le paga, y usted tiene que saber, Sr. Pedro, que lo que usted le solicita a la empresa se lo hace, XXX, Pepito, Juanito.

Me llama la atención, y le vuelvo a insistir en fechas, porque dice que hay muchos informes de profesionales del peritaje, dos informes en este expediente, uno de la empresa que monta XXX y otro de un encargado de obras que es encargado de obras a partir de que ustedes le funcionalizan y le hacen Inspector de Obras; era un electricista y ustedes le nombran Inspector de Obras y porque en esto casualidad que era electricista, pero que sino también haría un informe como Inspector de Obras. Y a lo mejor usted dice que aquí hay Ingenieros que sobre papel muy bien pero que sobre la práctica muy mal, pues a lo mejor sobre este señor muchos tenemos que opinar que ni sobre papel ni sobre la práctica, mal del todo; entonces estamos valorando a diferentes empleados que sí que tenemos Ingenieros que sobre papel muy bien, que sobre la práctica muy mal, a los hechos me remito, Sr. Concejal.

El informe de XXX dice textualmente: "El montaje se realiza el jueves catorce de agosto del dos mil catorce quedando terminada y probada la instalación sin ningún problema. Recibo aviso del Concejal el quince de agosto del dos mil catorce sobre las diez y cuarto que no funciona la instalación, que ha saltado el automático general del cuadro y que me acercara a la Plaza de Santa Elena para ver que ocurría; al hacer las pruebas vemos que el automático general se ha dañado y que el neutro no da salida, procedemos a reparar el problema rápidamente y comprobando que el cuadro general, cuadro de barras y escenario queda en funcionamiento".

Si se estropea y los encargados de la empresa XXX se acercan en el mismo momento y en este informe están diciendo que todo se queda arreglado y que todo se queda funcionando ¿Por qué hasta el cinco de septiembre (quince días después) no se le vuelve a requerir a XXX para que examine el cuadro? Desde el quince de agosto hasta el cinco de septiembre ese cuadro ha podido ser manipulado, ha podido ser destruido, ha podido ser abandonado en una nave, ¿Qué ha pasado con ese cuadro durante quince días? ¿Por qué no se hace la prueba en ese mismo momento? Si XXX el quince de agosto está diciendo que deja todo en funcionamiento y correctamente. Por lo tanto, permítame que este Grupo no tenga claro lo que es este expediente de responsabilidad patrimonial, no decimos más, que no tenemos claro y por eso nos vamos a abstener, no lo vamos a votar ni a favor ni en contra, simplemente, como no creemos que a pesar que usted dice que hay muchos informes de profesionales -yo aquí solo veo dos informes- y encima dice usted que incluso la empresa contactó con su seguro de responsabilidad patrimonial para ver si lo cubría. XXX no iba muy mal encaminado cuando él hace una instalación y es el primero que llama a su empresa diciendo: "He tenido este problema, a ver si me cubre". Algo de responsabilidad tendrá XXX que al final es el que ha cobrado de este Ayuntamiento por la instalación del cuadro de electricidad, por lo tanto no...es debatir por debatir, nos abstenemos y ya está, ustedes, que lo tienen tan claro, vótenlo a favor y sin ningún problema.

D. Pedro Martín Lamas. (Concejal de Obras e Infraestructuras): No se, a mí sí me gustaría por lo menos aclarar...yo desconozco la información que está dentro de ese expediente que tiene en sus manos ahora mismo, pero en ese expediente vendrá que el seguro sí se hace cargo...pero es que la aseguradora no nos facilita el expediente de su técnico, la aseguradora simplemente te responde el siniestro número tal, se ha admitido a trámite y se acepta, con lo cual previamente ellos en su expediente de la aseguradora sí lo tienen, y en lo que tiene en sus manos sí que la aseguradora se ha hecho cargo, entiendo; y no se, si quiere más o menos lo que le he intentado decir antes con los ingenieros no quiere decir... es diferente, lo que es sobre papel y siendo ingeniero, pues por supuesto hacen los proyectos y demás, pero luego el día a día, para eso están otra serie de operarios cualificados, para realizar las cosas, entonces como ahora mismo lo que está intentando decir usted. XXX va,

subsana el problema, por supuesto que subsana el problema, puentea el neutro para que funcione, el cuadro se recoge -yo lo que no puedo admitir es lo que está insinuando- el cuadro se recoge, se guarda en instalaciones municipales, de por sí se queda en custodia, que por eso han podido venir un mes después los peritos o veinte días o no se cuanto tiempo, han podido venir los peritos y examinar ese automático, porque se ha quedado en custodia en todo momento; en todo momento esos cuadros han estado localizados y lo que sí que se hizo fue, una vez que se terminó... bueno una vez que se terminó, no, luego posteriormente se fue, porque esa misma noche no, al día siguiente se fue, se colocó un automático nuevo y ese fue el que se recuperó, y el que está ahora mismo montado es el nuevo y el que se estropeó incluso al día de hoy sigue estando en custodia para que el que quiera lo examine y eso ya le digo, no se puede manipular, imposible de manipular, entonces no se que...bueno si se quieren abstener allá ustedes.

Sra. Presidenta: Mire, Sr. Martínez, pero es que es más, es que... ya estamos acostumbrados al "difama que algo queda" y entonces queda muy bien, pero vamos, si ustedes tienen alguna duda de que las empresas que nosotros contratamos hacen los informes que nosotros decimos, si no tienen capacitación ni tienen seriedad técnica, vayan a un Juzgado, porque esto ya es aburrido, ustedes constantemente lanzan la piedra y esconden la mano, lo que intentan es ensuciar con mentiras, medias verdades, cuando hay informes; pero es que fíjese, es que la propuesta de estimar la hace el jurídico del Ayuntamiento, es que estos Concejales no opinan en estos informes, es que usted lo que está intentando transmitir es que hay una especie de manipulación de las cosas para que salga lo que nosotros digamos. Que es el jurídico del Ayuntamiento es que propone estimar la reclamación presentada por D. XXX, el jurídico municipal sobre el que creo que no tenga usted ningún tipo de duda evidentemente, y sobre los informes de los peritos, es que usted no se entera, no, lo que le han dicho es que hay informes, dos informes, uno municipal y otro de la empresa que hizo la instalación y que varios peritos de la compañía de seguros han venido tanto a observar el diferencial como los informes y, mire usted, si los peritos de las compañías de seguros, que son tremendamente exigentes, lo ven claro, clarísimo, el jurídico del Ayuntamiento lo ve claro, clarísimo, ustedes pueden poner sobre esto todas las dudas que consideren, pero hombre, acaban siendo lo que es siempre, tirar la piedra y esconder la mano, vamos a tirar un poquito de porquería y si algo queda, algo queda, pero vamos este es un expediente como todos en el que el jurídico del Ayuntamiento y un seguro ha aceptado pagar unos daños, y evidentemente le puedo asegurar que cuando hay dudas los seguros no aceptan.

Procedemos a... sí, pues intervenga.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Porque como usted ya acostumbra a intervenir todas las veces que usted quiere pues vamos a solicitar. Sra. Alcaldesa no he dudado, ni siquiera he nombrado en ningún momento el informe jurídico, pero es que parece que nosotros tenemos que votar por obligación lo que usted diga, es que nosotros, si nos queremos abstener, y esa es nuestra postura, nuestra abstención la explicamos, que es que aquí no somos borregos para aprobar todo lo que traiga esta Alcaldía al Pleno, que también tenemos derecho de explicar como vemos los expedientes de responsabilidad patrimonial y abstenernos o no. Sra. Alcaldesa que usted también ha estado en la Oposición y no ha votado nunca a favor todos los expedientes de responsabilidad patrimonial y también estaban los informes del jurídico, que usted también ha ocupado este puesto hace años y no ha votado todo a favor, por lo tanto no venga ahora que queremos sembrar la duda: simplemente he

dicho que nos vamos a abstener y hemos dado nuestras razones; si les parecen bien, bien y si no seguimos votando esta abstención en este Pleno.

Sra. Presidenta: Claro que no ha citado el informe jurídico, porque ese no les interesa, pero mire yo no me meto en su abstención, si ustedes hacen libremente lo que consideren y yo lo respeto, además lo respeto de verdad...

Por favor ruego silencio al público. Gracias.

Respeto enormemente su decisión, lo que no respeto ni tolero es que ustedes difamen gratuitamente y sin pruebas, eso es lo que ni respeto, ni tolero; su decisión de votar lo que consideren libremente, pero que creen dudas sobre una cosa que está super revisada por no se cuantos técnicos, peritos del seguros y no se qué, es que no les permito ni les tolero que creen dudas infundadas y sin pruebas, que es lo que hacen siempre; su voto, absolutamente, yo no me he metido con que ustedes voten, se abstengan a favor o en contra, lo único que digo es que sembrar dudas gratuitamente es lo que hacen, y si tienen dudas vayan al juzgado, que un juzgado lo aclarará.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 35 DEL PRESUPUESTO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

“En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre del actual se formula la siguiente propuesta de Modificación de la Base de ejecución del presupuesto nº 35, de las vigentes para 2014, en la que se recogen todos los antecedentes:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de junio de 2011, y en cumplimiento del régimen retributivo de los miembros de la Corporación aprobado por acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 2011, ACORDÓ MODIFICAR la Base de ejecución número 35, del vigente presupuesto municipal de 2011, en los términos siguientes:

BASE 35: Asignaciones a Órganos de Gobierno e indemnizaciones a Grupos políticos.

1. Asignaciones a los cargos en régimen de dedicación exclusiva:

*La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 2.971,60 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 41.602,40 euros.

*Las cinco Tenencias de Alcaldía: cada una de ellas con una retribución bruta mensual de 2.455,75 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de de 34.380,50 euros.

*La Portavocía del Grupo Socialista, en su condición de grupo mayoritario de la Oposición: con una retribución bruta mensual de 2.318,95 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 32.465,30 euros.

2. Asignaciones a cargos en régimen de dedicación parcial de un 25% de la jornada de trabajo del personal municipal:

*La Portavocía del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.

*La Portavocía del Grupo Ecolo: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.

3. Indemnizaciones a Concejales en concepto de dietas por asistencia a Plenos:

*Concejales con Delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 1.150 euros mensuales brutos.

*Concejales sin Delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 250 euros mensuales bruto.

Solo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir la indemnización por asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaría Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes. Igualmente, se producirá el devengo en el supuesto de que la inasistencia se deba a causa debidamente justificada. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias, no se abonará la indemnización por asistencia.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste regulado en el Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Entre cuyas medidas se encontraban la modificación del régimen retributivo de los corporativos.

En cumplimiento del citado Plan de Ajuste, El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2012, ACORDO:

PRIMERO.- MODIFICAR los apartados 1 y 2 del acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 2012 por el que se fijaba el régimen retributivo de los Concejales de la Corporación, con fecha de efectos de 30 de septiembre de 2012, en la siguiente forma:

1º.- SUPRIMIR el régimen de dedicación exclusiva de dos tenencias de Alcaldía, quedando tres tenencias de Alcaldía con ese régimen.

2º.- SUPRIMIR el régimen de dedicación exclusiva de la Portavocía del Grupo Socialista.

3º.- SUPRIMIR el régimen de dedicación parcial de un 25% de la jornada de trabajo del personal municipal de la Portavocía del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y de la Portavocía del Grupo Izquierda Social SMV.

Finalmente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2014, ACORDO:

PRIMERO.- MODIFICAR el apartado 1 del acuerdo plenario del 16 de junio de 2012 modificando por el acuerdo plenario del 26 de septiembre de 2012, quedando redactado:

1. Asignaciones y cargos en régimen de dedicación exclusiva.

Donde dice 3 Tenencias de Alcaldía debe decir 3 Concejales Delegados.

SEGUNDO.- MODIFICAR el régimen de asistencias a órganos colegiados de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial de la siguiente forma:

- Por asistencias a Comisiones y Pleno: 250€ mensuales brutos.
- Por asistencia a Juntas de Gobierno: 225€ por sesión. El número máximo de sesiones al mes será de cuatro.

Sólo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir por la asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaría Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia se devengará por la asistencia, de al menos, una sesión plenaria al mes. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias, no se abonará la indemnización por asistencia.

En consecuencia, procede modificar la Base de Ejecución nº 35 del Presupuesto vigente, al objeto de adaptarla a los acuerdos plenarios anteriores, en los términos siguiente:

"BASE 35: Asignaciones a Órganos de Gobierno e indemnizaciones a Grupos políticos

1.- Asignaciones a los cargos en régimen de dedicación exclusiva:

*La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 2.971,60 euros, mas dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 41.602,40 euros.

*Tres Concejalías Delegadas: cada una de ellas con una retribución bruta mensual de 2.455,75 euros, mas dos pagas a extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de de 34.380,50 euros.

2.- Indemnizaciones a Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial en concepto de dietas por asistencias a órganos colegiados:

- Por asistencias a Comisiones y Pleno: 250€ mensuales brutos.
- Por asistencia a Juntas de Gobierno: 225€ por sesión. El número máximo de sesiones al mes será de cuatro.

Sólo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir por la asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaría Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias, no se abonará la indemnización por asistencia.

Posteriormente el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. MODIFICAR el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2014, quedando redactado de la siguiente forma:

2.-Indemnizaciones a Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial en concepto de dietas por asistencias a órganos colegiados:

- Por asistencia a Comisiones y Pleno: 250 € mensuales brutos.
- Por asistencia a Juntas de Gobierno: 137,50 € por sesión. El número máximo de sesiones al mes será de cuatro.

SEGUNDO. ESTABLECER que el régimen retributivo acordado en el apartado anterior del presente acuerdo tendrá efectos desde la fecha de adopción del mismo por el Pleno Municipal.

TERCERO.- POSPONER a enero de 2015 la tramitación del expediente de Modificación de la Base de Ejecución número 35 del presupuesto de 2011, una vez prorrogado el mismo".

Consta en el expediente informe de Intervención".

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de enero de 2015, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por ocho votos a favor, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, y la abstención de los 8 Concejales del Grupo Popular y del Concejales no adscrito, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de la Base de ejecución número 35, del presupuesto de 2011, prorrogadas para 2015, que queda redactada del siguiente modo:

BASE 35: Asignaciones a Órganos de Gobierno e indemnizaciones a Grupos políticos

1.- Asignaciones a los cargos en régimen de dedicación exclusiva:

*La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 2.971,60 euros, mas dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 41.602,40 euros.

*Tres Concejales Delegados: cada uno de ellos con una retribución bruta mensual de 2.455,75 euros, mas dos pagas a extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de de 34.380,50 euros.

2.- Indemnizaciones a Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial en concepto de dietas por asistencias a órganos colegiados:

- Por asistencias a Comisiones y Pleno: 250€ mensuales brutos.
- Por asistencia a Juntas de Gobierno: 137,50€ por sesión. El número máximo de sesiones al mes será de cuatro.

Sólo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir por la asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaría Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias, no se abonará la indemnización por asistencia.

2º.- EXPONER al público el expediente de modificación de la Base de Ejecución nº 35 del Presupuesto de 2011 prorrogadas para 2014, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- Una vez producida la aprobación definitiva del expediente de modificación, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De la modificación de

créditos definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2015.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la Memoria Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que, en su parte expositiva, dice textualmente lo siguiente:

“Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Se han llevado a cabo en este sentido en el año 2014 determinados gastos sin ser aprobados en su correspondiente ejercicio económico, por suministros de bienes y prestación de servicios diversos, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de servicios gestionados por este Ayuntamiento.

Las facturas que se incorporan en este expediente fueron registradas, en su mayoría, durante el mes de diciembre. El trámite de de revisión y comprobación de las mismas por los diferentes departamentos, añadido a los días inhábiles con motivo de las fiestas navideñas ha impedido la aprobación de las mismas en el ejercicio 2014.

Aún llevados a cabo sin haber sido aprobados en su ejercicio económico correspondiente, el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. El propio legislador, consciente de la existencia de estas actuaciones *irregulares* pero en cualquier caso necesario para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, imputación en principio prohibida por el principio de anualidad presupuestaria, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

La relación de facturas nº 01/2015 a aprobar es la siguiente:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
MD14001432	A35052349	AFRON S.A.	582,28	151 210
MD14001597	A35052349	AFRON S.A.	437,81	151 210
2012-097	B86226933	ARTE FORMACION Y ESPECTACULOS	1.573,00	338 22610
13269	Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	223,65	935 22603
13296	Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	285,80	935 22603
13297	Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	734,17	935 22603
13298	Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	932,29	935 22603
13313	Q7850065I	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	137,57	935 22603
211/14	B81062408	CERRAJERIA Y ESTRUCTURAS LAVIN S.L.	231,51	132 212
212/14	B81062408	CERRAJERIA Y ESTRUCTURAS LAVIN S.L.	960,28	340 212
N000821/2014	06540228V	DOROTEO ALCONADA MUÑOZ	229,76	3230 22105
14-11044V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	108,11	340 213
14-11045V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	511,43	151 21203
508 35800	A48027056	ELECNOR,S.A.	9.705,20	151 22716
WH-21317157850	B83150771	ESTRATEGIAS WEBSITE S.L. - VIRTUALPYME	14,46	9200 20301
8582	E81775306	GRAFICAS BELINCHON,C.B.	223,85	231 22600
8634	E81775306	GRAFICAS BELINCHON,C.B.	185,61	132 22000
20141127010337085	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	41,41	151 22100
20141127030348091	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	695,17	151 22100
20141127030348097	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.136,40	151 22100
20141127030348119	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	308,08	151 22100
20141127030348138	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.025,28	151 22100
20141127030348140	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	752,61	151 22100
20141127030348141	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	871,72	151 22100
20141127030348143	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	667,74	151 22100
20141127030349096	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	625,04	151 22100
20141127030354510	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	3.066,83	151 22100
20141127030364514	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	19,81	151 22100
20141127100001762	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	431,29	151 22100
20141127100001763	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	486,40	151 22100
20141127100001764	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	545,02	151 22100
20141127100001765	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	506,63	151 22100
20141127100001766	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	560,08	151 22100
20141127100001767	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	760,52	151 22100
20141127100001768	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	600,06	151 22100
20141127100001769	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	817,84	151 22100
20141127100001770	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	552,82	151 22100
20141127100001771	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	470,35	151 22100

20141127100001772	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	585,29	151 22100
20141127100001773	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	82,75	151 22100
2864/0675/G	B13464409	ITV MACO S.L.	98,13	151 214
14811	11826209T	JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA	1.478,97	132 213
14863	11826209T	JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA	1.485,42	132 213
14916	11826209T	JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA	1.093,59	151 213
593	B84626100	LAVADOS Y MANTENIMIENTOS GRAN VIA S.L	222,08	132 214
601	B84626100	LAVADOS Y MANTENIMIENTOS GRAN VIA S.L	860,43	151 214
658	B84626100	LAVADOS Y MANTENIMIENTOS GRAN VIA S.L	520,94	132 214
JA/166	A78066487	LICUAS S.A.	76.461,48	151 22717
1001145021	P2800089A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR	3.409,95	1622 46300
1003145035	P2800089A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR	248,85	1622 46300
1001145054	P2800089A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR	3.526,38	1622 46300
2014/001/961	P2800089A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR	3.333,45	1622 46300
A14 001169	B86615549	MATERIALES Y HORMIGONES SL - MAHORSA	893,16	151 210
SMVM1404	B81527756	MUSICVOX SIERRA S.L.	2.937,60	3302 22706
SVMD1405	B81527756	MUSICVOX SIERRA S.L.	2.027,52	3303 22706
14109139	B80441306	OFFICE DEPOT S.L.	210,96	920 22000
35-2014	B85722601	PORTAL DEL SALUD CALL AND ROAD S.L.	2.715,24	920 22706
61369	B80576655	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	258,99	320 22110
61396	B80576655	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	157,42	320 22110
61397	B80576655	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	160,85	320 22110
61399	B80576655	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	271,18	320 22110
61415	B80576655	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	376,81	320 22110
61416	B80576655	PROLIMPIA EL CASTILLO S.L.	153,45	340 22110
01401A 000451	A28422335	RAMOS SIERRA S.A.	297,66	151 213
840112662	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	3,98	920 22000
840103458	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	242,18	920 20302
E140000484	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	377,00	151 22103
E140000485	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	128,97	410 22103
E140000489	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	1.050,79	132 22103
E140000491	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	47,55	132 22103
E140000493	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	45,40	9200 22103
E140000494	B78402328	SERVICIOS DIEZ S.L.	153,11	151 22103
TP 236242	B28984094	SOLUCIONES TECNICAS NCH ESPAÑOLA S.L. - MANTEK	116,16	132 22199
11/113270	A81250953	SUMINISTROS TAVIRA, S.A.	457,59	3230 22105
119 / 2.014	B83077107	TALLERES AGROMOYA S.L.	450,81	151 214
A/391	B80907124	TAPICERIAS NUEVO SUR S.L.	49,61	920 215
8403372	B18042580	TEYMO	50,82	151 203
8403373	B18042580	TEYMO	179,81	151 203
8403426	B18042580	TEYMO	170,72	151 203
38546FACT140048	A79524054	URBASER S.A.	2.445,55	1622 22718
		TOTAL	141.856,48	

Asimismo existen unas facturas de abono que también deben ser aprobadas y son las siguientes:

- AFRON S.L., FRA. Nº MD14002731 de fecha 22-12-2014 y por importe de -317,35 €, que abona parte de la fra. nº MD14001597 de 437,81 €.
- RAMOS SIERRA S.A., FRA. Nº 01401A 002619 de fecha 02-04-2014 y por importe de -285,75 €, que abona parte de la fra. nº 01401A 000451 de 297,66 € (que figuran en la relación anterior). Según el Inspector de Obras municipal, Francisco Javier del Rincón, la empresa debería enviar otra fra. de abono que anule el importe total de lo facturado, ya que de las 100 unidades que nos facturan sólo abonan 96, cuando deberían abonar la totalidad, debiéndonos en este caso, una de abono por importe de -11,91 €.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en los ejercicios cerrados a los que se ha hecho referencia anteriormente, no imputado en su momento por los motivos expuestos en la parte expositiva”.

Consta en el expediente informe de intervención.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda obrante en el expediente, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos ponderados a favor, de los tres Concejales del Grupo Popular, y la abstención del Concejal presente del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 01/2015 correspondiente a las facturas del ejercicio 2014 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente citadas en la parte expositiva en la relación nº 01/2015, por importe total de **141.856,48** euros.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER la obligación y ORDENAR el pago de las facturas anteriores con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

3º.- APROBAR las facturas de abono relacionadas anteriormente en la parte expositiva por los importes correspondientes.

4º.- REALIZAR LAS ANOTACIONES CONTABLES que corresponda a fin de que queden anuladas las facturas de gasto con sus respectivos abonos.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular, y nueve votos en contra, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV y del Concejal no adscrito, **ACUERDA DENEGAR LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN ANTERIORMENTE TRASCRITO.**

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz? Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): ...no, estoy buscando documentación. Muchas gracias. El Grupo Municipal Socialista va a votar en contra de este reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2015. Empezamos el año como terminamos el año anterior, reconocimientos extrajudiciales, primer Pleno del año, primer reconocimiento extrajudicial de crédito. Y vamos a votar en contra por principalmente dos razones. La primera la hemos venido explicando Pleno tras Pleno, que si ustedes tuvieran Presupuesto no ocurriría muchas de las cosas que están ocurriendo en este reconocimiento extrajudicial de crédito, porque hay muchísimas partidas que no tienen consignación presupuestaria y que, por lo tanto, ustedes están gastando más de lo que tiene esa partida. Estamos hablando que hay incluso una factura que no tiene consignación presupuestaria por 76.461 euros; le insistí a la Concejala de Hacienda en Plenos anteriores, y le vuelvo a insistir, si este Ayuntamiento estuviera trabajando con Presupuestos anuales estos problemas de reconocimientos extrajudiciales de créditos no los tendríamos.

Siempre incluso nos hemos abstenido porque entiendo que a finales de año habrá facturas que lleguen el treinta, el treinta y uno, el veintinueve de diciembre, pero es que estamos hablando de facturas que están registradas en el Ayuntamiento con fecha cinco de agosto del dos mil catorce, algunas con octubre, noviembre... estamos hablando que efectivamente hay facturas de diciembre pero que también hay otras facturas que están registradas en este Ayuntamiento en agosto, y que el Concejal o el empleado municipal no ha dado el visto bueno. Nos llama la atención que dentro de este reconocimiento extrajudicial de créditos hay una factura por importe aproximado de 3.700 euros que se debe a la contratación que este Ayuntamiento ha hecho con la empresa denominada Portal del Sur, y que ha encargado una revista de publicidad y propaganda del Partido Popular costeada por todos los vecinos.

Por lo tanto, no vamos a estar a favor de reconocer extrajudicialmente facturas que están siendo aprobadas en Junta de Gobierno Local por este Equipo de Gobierno, como puede ser el contrato menor que se ha firmado con Portal del Sur y mucho menos vamos a estar de acuerdo en firmar o aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito con al menos doce facturas que ni siquiera tienen consignación presupuestaria, y que llega a un importe de casi 85.000 euros. Por lo tanto que esa Concejalía de Hacienda apruebe unos Presupuestos, que esa Concejalía de Hacienda programe su trabajo, y no tendríamos ningún problema en aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, uno con las facturas que vengan de diciembre pero no con las facturas de agosto, septiembre y con las facturas de más de 75.000 euros sin consignación. Por lo tanto este Grupo hoy va a votar en contra de este reconocimiento. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala de Hacienda.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Gracias Sra. Alcaldesa. Buenas tardes. Sr. Martínez muestra usted con el argumento que plantea que es que no tiene ni idea del procedimiento, ni de cual es el funcionamiento. Ya le hemos explicado que los reconocimientos extrajudiciales de crédito son porque hay que aprobar facturas en el ejercicio siguiente, que corresponden al ejercicio anterior. Mire, las facturas de las que usted habla en agosto –y lo sabe perfectamente- eran facturas que tenían diferencias de precio, evidentemente lo que no vamos a hacer es aprobar facturas que están erróneas y luego pagarlas; mire usted, eso es absurdo. El resto de las facturas, salvo la de Licuas que es la de 76.000 euros, se producen porque, mire usted, son facturas del mes de diciembre, que son de Cerrajerías y Estructuras Lavín, de comprar a la ferretería los tornillos, ese tipo de cosas; es verdad que en el último momento del ejercicio presupuestario pues las partidas andaban muy justas. También hay que recordar que en enero del año 2014 tuvimos que hacer un reconocimiento extrajudicial de crédito de 240.000 euros que hubo que imputar al ejercicio 2014; luego no era un problema de la Concejalía de Hacienda, sino una cuestión procedimental exclusivamente, y ahora lo que hacemos es aprobar 91.000 euros. Ahora bien, si ustedes están dispuestos a que los proveedores en cuestión nos lleven a los Tribunales por no pagarles, porque no se aprueban las facturas que son correctas y han prestado el servicio correctamente, ustedes serán los responsables. Gracias.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir, Sr. Martínez?

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Concejala, que usted, que es la máxima responsable de la Concejalía de Economía y Hacienda, lance la pelota a esta Oposición y nos diga que somos los responsables, no señora, la única responsable es usted y su Concejalía, su mal trabajo y su mala organización, porque para mí gastarse 76.000 euros que no tengo en esa partida presupuestaria es un error muy grave, Sra. Concejala. Ustedes han estado gastando partidas que no tenían saldo. Le vuelvo a decir, y si ha escuchado atenta mi intervención he dicho que entiendo que empresas que facturen el treinta de diciembre no les de tiempo, y este Grupo Municipal incluso algún año las ha votado a favor o se ha abstenido, pero lo que no vamos a tolerar es que usted que lleva cuatro años sin presupuesto nos diga que son pequeños gastos de una ferretería. Licuas S.A. importe 76.461, es que Licuas lleva trabajado en este Ayuntamiento varios años, ¿no tenía usted previsión de que Licuas iba a girar una factura por ese importe? Porque mensualmente son iguales, todos los meses son iguales, si esa Concejalía hubiera trabajado y hubiera previsto de que iba a tener este gasto no tendría que haber venido a un reconocimiento extrajudicial de crédito; Sra. Concejala, haz el titular que quiera hacer, diga usted que la culpa es de la Oposición que hoy va a votar en contra, dígalo usted; si yo puedo dar explicaciones aquí y a cualquier proveedor que me venga a explicar, que le explicaré lo que está haciendo su Concejalía y lo que está haciendo esta Concejalía de Hacienda. Y señora, unos tornillitos 1.478 euros, 231, 1.485 euros... unos...

Sra. Presidenta: Por favor ruego silencio al público, por favor. Gracias.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): ...estamos hablando de más de 200.000 pesetas, que es que a quien la oiga a usted decir unos tornillitos, a lo mejor es una factura de veinte o treinta euros; no, estamos hablando de facturas de 1.478 y 1.485, una de ellas de fecha treinta de septiembre del 2014, no de diciembre, treinta de septiembre del 2014; por lo tanto Sra. Concejala usted diga, eche la culpa a quien quiera, la responsabilidad a quien quiera, pero no se le olvide que quien

gobierna y quien decide en este Ayuntamiento es usted, no la Oposición. Muchas gracias.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Martínez, pues en este momento en que nosotros estamos en minoría si ustedes votan en contra evidentemente son ustedes los que están decidiendo y, además, mire, si usted supiese como funciona el Presupuesto lo entendería perfectamente. Existe el grupo 1.5.1 que es el de urbanismo donde está precisamente el contrato de Licuas y donde está también la electricidad ¿lo sabe usted?; ambas partidas están dentro del mismo grupo de función, pues verá usted, cuando hicimos en la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos del año pasado el importe que se imputó a la luz se restó directamente de ese importe ¿comprende? Por esa razón no se ha podido aprobar la factura de Licuas, y el resto son facturas de ferretería que llegaron el mes de diciembre y la que usted habla del mes de septiembre es la que le estoy diciendo que tenía o faltaban albaranes o había problemas en los precios. Entonces, mire usted, sí, claro, no es que yo le eche a usted la pelota, yo lo traigo al Pleno porque evidentemente son facturas que se han servido correctamente, el servicio se ha prestado perfectamente y si evidentemente no se aprueban y no se pueden pagar, evidentemente ustedes serán los responsables, porque le estoy explicando porqué, y es una cuestión presupuestaria sencilla y nada extraña y no es una cuestión de mala organización, es que ha habido que imputar al ejercicio 2014 facturas anteriores del año 2013. Entonces si Licuas evidentemente va al Juzgado porque no se le paga la factura, evidentemente no será este Equipo de Gobierno el que tenga la responsabilidad sino usted que ha votado en contra Sr. Martínez.

Sra. Presidenta: Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Es que ya... yo nada más que por la sencillez con la que usted quiere llevar a buen término este expediente, le voy a decir, tan sencillo como que la única razón por la que ustedes hoy traen otra vez de nuevo un expediente extrajudicial es simple y llanamente que ustedes no han sacado Presupuestos durante el 2011, 2012, 2013, 2014 y lo que llevamos de 15. Sra. Alía la responsabilidad aquí en este Pleno es solamente suya, y si ahora como usted dice están en minoría -que bueno eso lo tendrán que deliberar ustedes, ahí nosotros no intervenimos-, si como usted dice han tenido mucho tiempo para haber sacado Presupuesto sin ningún tipo de problema con su mayoría absoluta, así que la única responsable en este Pleno de que hoy no se apruebe este expediente extrajudicial, -que no sabemos si se aprobará o no, pero desde luego no será con el voto a favor de este Grupo- desde luego la única responsabilidad es suya. Se lo vamos a decir en este expediente y en todos los que vengan detrás, como se lo venimos diciendo desde hace ya unos años. Nada más.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Alía, es que usted ha tomado por costumbre que los reconocimientos extrajudiciales de crédito aquí algo sean normales. Que le vuelvo a insistir que entiendo que uno a principios de año lo entiendo, pero cerramos el año pasado con reconocimientos extrajudiciales, creo que era el octavo si no recuerdo mal, si no recuerdo mal, y este año estamos en enero y ya empiezan ustedes por el primero. Y, Sra. Concejala, solo hablo por mi Grupo; y dice usted que han perdido la mayoría absoluta, eso como dice la portavoz de Izquierda Unida es cosa suya, pero usted que lleva las cuentas de este Ayuntamiento y que es la Concejala de Hacienda aprenda a sumar. Yo estoy hablando como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, seis votos que represento en este Pleno, ninguno más ni ninguno menos, por lo tanto, espérese usted a las votaciones a ver lo que hacen el resto de Oposición, que es que parece ser que porque ustedes hayan perdido la mayoría absoluta también va a ser culpa del Partido Socialista; aquí cada uno vota en conciencia y cada uno votará lo que quiera, tanto el Concejal no adscrito como el resto

de Partidos que hay en este Ayuntamiento, por lo tanto, empieza a hacer examen de conciencia y empieza a decir quien tiene responsabilidad en este Ayuntamiento. Desde el año 2011 -se lo he dicho anteriormente-, desde el año 2011 sin presupuesto y la situación en enero del 2015 no es la situación de este Ayuntamiento en el ejercicio 2011, por lo tanto han tenido muchísimo tiempo para aprobar Presupuestos y no han sido capaces en esta legislatura de aprobar ni un solo Presupuesto teniendo mayoría absoluta, Sra. Concejala, por lo tanto si hay responsabilidad empieza a asumirla. Muchas gracias.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Bueno, yo simplemente lo que quiero explicarles es porque yo creo que hay algo que ustedes no entienden ¿Qué son los reconocimientos extrajudiciales de crédito? Mire, los reconocimientos extrajudiciales de crédito que se traen al Pleno pueden ser por dos razones. Una, por falta presupuestaria, y otra, porque los proveedores mandan las facturas un año después. Mire existe un ejercicio natural que es 2013, 2014, 2015, si un proveedor que nos presta un servicio en el año 2013 manda la factura en el año 2014 o la manda en el año 2015, y no se pueda aprobar en el ejercicio en el que se emite se pasa al Pleno como reconocimiento extrajudicial, eso no tiene nada que ver con aprobar o no aprobar los Presupuestos, Sr. Martínez, no tiene nada que ver, Sra. Brea, las facturas que llegan un año después se tienen que aprobar por Pleno, simplemente es eso, es un trámite que viene determinado de la Ley. Un proveedor que emite la factura en el año 2014 y la presenta en el Ayuntamiento en el año 2015, se tiene que aprobar por fuerza en el año 2015 y no hay más, y no hay más y todos los que se presentaron el año pasado no era un problema de falta de Presupuesto, no era un problema de partidas presupuestarias, era que el proveedor tenía que haber presentado la factura en un año anterior y lo hizo después y cuando ustedes hablan de eso, mire yo no puedo obligar a que nadie presente la factura en una fecha determinada, podíamos negarnos a pagarles, podíamos hacer eso, y que nos lleven a Tribunales porque no seguimos el procedimiento que establece la Ley, pero es así, no es una cuestión de Presupuesto, es una cuestión procedimental. Que ustedes quieren llevarlo a ese término para decir que es que soy una incompetente, pues hágalo Sr. Martínez, si yo ya lo he demostrado, yo todo lo que tenía que demostrar efectivamente lo he demostrado, desde luego ahí están los números y resultados de este Ayuntamiento, por mucho que se ría Sr. Martínez. Así que miren...Y se producirán más porque de hecho ahora mismo hay facturas del año 2014 que nos están presentando ahora todavía, o sea que probablemente el próximo Pleno habrá que aprobar facturas que corresponden al año pasado y que el proveedor las ha mandado más tarde. Gracias.

Sra. Presidenta: Sí por favor, sí, diga.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Ya ves tú, cuando la Sra. Concejala dice que no sabemos de Presupuestos y que no interpretamos, yo a lo mejor no sabré de Presupuestos, aquí no vengo a dar lecciones a nadie, pero sí vengo a leer lo que dice el informe de intervención y le vuelvo a insistir que el informe de intervención en su punto quinto dice lo siguiente: "El motivo de que hayan de ser aprobadas a través de un procedimiento de reconocimiento extrajudicial es distinto para cada caso" y el primero dice textualmente lo siguiente: "Algunas por no existir consignación presupuestaria suficiente", por lo tanto Sra. Concejala, usted se está gastando determinadas partidas presupuestarias donde no hay Presupuesto y en esas le vuelvo a insistir que no estamos hablando ni de 100 ni de 200 euros, estamos hablando de 80.000, por lo tanto si usted no tiene consignación presupuestaria por algo será. Ya puede dar aquí las lecciones, aquí puede decir lo que quiera, pero que el

informe de intervención dice claramente que algunas por no existir consignación presupuestaria lo tiene usted en el informe. Muchísimas gracias.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Es verdad Sr. Martínez, nos lo hemos gastado en luz. Gracias.

Sra. Presidenta: Alumbrado público más específicamente.

Vamos a proceder a la votación. Votos a favor. En contra. Queda rechazado el reconocimiento extrajudicial.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): En este punto Sr. Interventor me gustaría que explicase al Pleno cuál es el resultado de esto y qué es lo que va a pasar ahora. Quiero que todo el mundo sepa que es la consecuencia de que no se aprueben estas facturas.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Espero solo una cuestión que cuando los demás digamos al Interventor lo mismo, antes de que emita que nos explique todo lo que le pidamos.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Un contrato que se ha firmado con una empresa...

Sra. Presidenta: Por favor un momento...Ruego silencio y vamos a intervenir por orden. ¿De acuerdo? Sra. Concejala.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): ¿Pero que vamos a intervenir...?

Sra. Presidenta: El Interventor y el Secretario están para asesorar al Equipo de Gobierno y a la Corporación Municipal, Sr. Cano ¿tiene usted algún problema en que el Sr. Interventor diga las consecuencias de esto? ¿lo tiene? Pues entonces si no tiene ningún problema...

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): ...también podemos hablar de cualquier otro tipo de historia.

Sra. Presidenta: No de cualquier otro tipo de historia no. Relacionado con el orden del día y los puntos que se tratan.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): ...no hay punto del orden del día porque se ha cerrado con una votación, y ya está, es tan sencillo como eso...

Sra. Presidenta: No Sr. Cano. Sr. Interventor por favor ¿puede...?

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): No, no, vamos a ver, primero quiero que el Sr. Interventor explique...

Sra. Presidenta: Lo que haremos será pedir un informe al Sr. Interventor de las posibles consecuencias y lo difundiremos las consecuencias que conllevan no pagar por una decisión de Pleno facturas de servicios prestados y que son algunos en vía de contrato.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la Memoria de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

“En sesión plenaria de fecha 15 de diciembre de 2010, se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2011. Al no haberse presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública, de acuerdo con el artículo 169.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Presupuesto se consideró definitivamente aprobado, procediéndose a publicar su resumen por capítulos y la plantilla de personal en el B.O.C.A.M. número 17 de fecha 21 de enero de 2011.

Este presupuesto ha sido objeto de prórroga durante los años 2012, 2013 y 2014 mediante Decretos de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2012, 2 de enero de 2013, 2 de enero de 2014, y 15 d enero de 2015.

De acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:

- **a)** Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- **b)** Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- **c)** Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- **d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.**

Por el equipo de Gobierno se considera necesario acometer una serie de gastos de inversión cuya realización no estaba prevista en el año 2011 cuando se aprobó el último presupuesto. Para ello, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

1º.- MODIFICAR el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto municipal de manera que quede constituido por los siguientes proyectos de gasto:

Denominación del Proyecto de Inversión	Total	Partida de gasto	Recursos municipales			Comunidad de Madrid	Estado	Empresas	Partida de ingreso
			Propios	Crédito	Enajenación				
Obras en Aparcamientos	20.812	151-632.02	20.812						
BYPASS SOTO TAMARIZO	45.000	410-600	45.000						
ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICA	5.000	9200-636	5.000						
TOTAL	70.812				0	0	0	0	

2º.- EXPONER al público la modificación aprobada por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En

caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

Consta en el expediente informe de intervención.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda obrante en el expediente, sin que se produjeran intervenciones, por ocho votos ponderados a favor, de los tres Concejales del Grupo Popular, un voto ponderado en contra, del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, y la abstención del Concejal presente del Grupo Socialista y de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- MODIFICAR el Anexo de Inversiones del vigente presupuesto municipal de manera que quede constituido por los siguientes proyectos de gasto:

Denominación del Proyecto de Inversión	Total	Partida de gasto	Recursos municipales			Comunidad De Madrid	Estado	Empresas	Partida de ingreso
			Propios	Crédito	Enajenación				
Obras en Aparcamientos	20.812	151-632.02	20.812						
BYPASS SOTO TAMARIZO	45.000	410-600	45.000						
ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICA	5.000	9200-636	5.000						
TOTAL	70.812				0	0	0	0	

2º.- EXPONER al público la modificación aprobada por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular, y nueve votos en contra, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV y del Concejal no adscrito, **ACUERDA DENEGAR LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN ANTERIORMENTE TRASCRITO.**

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz? ¿Algún concejal? Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Bueno, en este expediente lo que nos traen es, entre otras cosas, la factura del bypass del Soto del Tamarizo. Una factura que, cuando menos, es un poco extraña. Una factura en la que se hace mención a unos trabajos varios ampliados a bypass en Soto del Tamarizo, bypass de riego, según proforma presentada en fecha noviembre del 2012, proforma que a este Grupo desde luego no le ha llegado, con lo cual no podemos saber a nombre de quien iba esa factura proforma, porque cuando menos sorprende que una factura que en principio -un proyecto que en principio- son los

propios socios del Soto los que proponen hacer esta obra en el año 2012, ahora de repente aparece la factura a nombre de este Ayuntamiento y solo por cuenta y riesgo de los Concejales del Partido Popular que han admitido esta situación, esto nos lo traen a una Comisión Extraordinaria en la que nos proponen, pues que nosotros estemos de acuerdo con esto, y yo en ningún caso voy a estar de acuerdo con una factura que, cuando menos, es irregular, cuando menos irregular, una factura del 2012 que si en su momento iba girada a otro cliente no entiendo en que momento se cambia la titularidad de la factura, además una factura del 2012 que se supone que ya habrá cumplido sus requisitos fiscales ante Hacienda, etc. Ese es uno de los temas por los que vamos a votar en contra, hasta en tanto en cuanto no nos aclaren estas cuestiones.

Otra de las cuestiones es, aparece una adquisición de equipos informáticos, 5.000 euros para ser exactos Me gustaría saber ¿cuántos equipos han comprado? o ¿qué material informático se ha comprado? y ¿en qué lugares se han ubicado? Y hasta que no nos contesten a eso, pues no podré pronunciar me en principio. Nada más.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): No puedo empezar sin nombrar lo que usted ha dicho, Sra. Alcaldesa, que es que ya se le nota ese enfado que tiene de “nosotros difundiremos”, usted se acaba de retratar, coja la revista que ya ha comprado y empiece a difundir lo que a esa parte de la Corporación Municipal le interesa, porque lo que está claro es que desde esta parte ni hemos tenido, ni tendremos voz, ni en la Revista Municipal ni en cualquier medio, aquí lo que está claro es que se compran los medios y luego difundimos las noticias que a ese Equipo de Gobierno le interesan, por lo tanto adelante, es una empresa que se está llevando de este Ayuntamiento 3.700 euros mensuales, adelante... 2.700 perdón, 189 euros por página, Sra. Alcaldesa.

Yo...vamos a votar en contra, y para que vea la Sra. Concejala que no voy a intervenir, ni voy a dar explicaciones, me voy a remitir al informe de Intervención fechado el quince de enero del 2015 donde dice lo siguiente: “Por el Equipo de Gobierno se considera necesario acometer una serie de gastos de inversión, cuya realización no estaba prevista en el año 2011 cuando se aprobó el último Presupuesto”. Sra. Concejala aplíquese el cuento, apruebe un Presupuesto y por lo tanto podrá saber que necesidades tiene este Ayuntamiento año tras año y no estar gobernando con un Presupuesto del ejercicio 2011. No vamos a entrar a la factura del bypass del Soto, porque me imagino que también tendrá que ir en un reconocimiento extrajudicial de crédito y es donde diremos nuestra versión y nuestra opinión sobre esta factura que es aproximadamente por 45.000 euros.

Y lo que no vamos a aprobar son las inversiones y las obras de aparcamiento, que ahora el Equipo de Gobierno, a cinco meses de las elecciones, deprisa y corriendo, tiene que aprobar esta modificación del anexo de inversiones. Han tenido ustedes cuatro años para trabajar, para saber que necesitaba este municipio y no lo han hecho; por lo tanto tampoco estamos de acuerdo ni lo vamos a votar a favor. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Le voy a explicar, Sra. Brea, esa factura que usted dice que es cuanto menos extraña, y lo que ha pasado aquí yo creo que lo saben todos, porque se han convocado hasta Juntas de Portavoces para explicarlo. En el año 2012 se

produce una rotura en el Soto de urgencia, en pleno verano, cuando los riegos tienen que ser prácticamente diarios -fue en agosto creo...en julio, en plena Campaña de riego del mes de julio-, entonces bueno los agricultores llaman al Ayuntamiento, dicen que, bueno, que ha habido una rotura y el Ayuntamiento les dice que es algo que se tienen que encargar ellos de hacer. Evidentemente...bueno pues buscar a alguien, a ver quien nos lo puede hacer urgente y nosotros actuamos de meros...pues no se si asesores o intermediarios y les proporcionamos, bueno, pues unas empresas que se lo pueden hacer. Al final esta empresa se lo hace de forma urgente y corriendo porque, evidentemente, los riesgos en esos momentos son muy importantes para los cultivos y se llega al acuerdo de que son los miembros del Soto, los propietarios, o los que tienen adjudicados las parcelas del Soto, los que lo van a pagar. Pero, posteriormente, bueno, pues los propietarios de las parcelas del Soto deciden que no lo pagan, la obra está ejecutada, la persona ha realizado esos gastos, ha realizado la obra y los del Soto pues dicen los propietarios que no: "que bueno que si a mí no me afecta", "que si yo estoy más arriba", "que si yo no la necesitaba para regar", "que si yo sí la necesitaba", pero que tal... al final ahí hubo un error entre la persona que ejecutó la obra y las personas que se beneficiaron de esa obra, que no se firmó ni un preacuerdo ni un precontrato, por las prisas y por la urgencia, entonces se realizó. Entonces lo que está haciendo el Ayuntamiento en este momento, con varias reuniones que ha tenido con la Comisión del Soto y tales, haciendo de intermediario en el cobro, es decir; el Ayuntamiento lo que va a hacer es, si procede y si se acuerda pagar esta factura y posteriormente a los adjudicatarios del Soto enviarles los recibos prorrateados en función de superficie, para cobrar la factura que ha pagado. Lo que está haciendo es un poco intermediario en esa situación que surgió, que inicialmente dijeron que iban a asumir los gastos y posteriormente pues no los han asumido, eso es lo que ha pasado. Y con respecto a lo del tema de que aprobaran ustedes cuando venga el reconocimiento extrajudicial de crédito, etc., la Sra. Concejala les contestará porque...

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): No, la factura no se aprueba. Si ustedes no están de acuerdo con esto pues nada, no se aprobará la factura y ya está. Es imprescindible que para que se haga el reconocimiento extrajudicial se haga la modificación presupuestaria y se haga la modificación del anexo de inversiones. Y con respecto a los equipos informáticos, bueno, pues tendremos un problema con las nóminas, porque esos ordenadores son precisamente para las nóminas de este Ayuntamiento, se requiere de un software específico con un sistema operativo, que además eso se lo puede explicar el Concejala de Nuevas Tecnologías y, bueno, pues si no se pueden comprar, no se dan las nóminas, no hay problemas. Gracias.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejala de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Buenas tardes. Yo se lo explico...

Sra. Presidenta: Por favor ruego silencio. Por favor, ya, ya le va a contestar Sra. Calzado le va a contestar, tranquila.

D Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejala de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): La firma que suministra el software de nóminas nos ha notificado que ya no soporta su plataforma de Windows 2003 el servidor, ni sobre PCs XP y Office 2003, que son los que tiene este Ayuntamiento. Entonces el Departamento de Personal necesita ordenadores nuevos, pero es muy sencillo, si no compramos los ordenadores no se hacen las nóminas y no se paga a los trabajadores, es muy sencillo... también es culpa nuestra por no haberlo previsto, no sabemos que es lo que va a hacer una empresa con su aplicación. La empresa nos lo ha notificado, nos ha dicho que su plataforma actual ya no es válida con los ordenadores que tenemos y que tenemos que actualizarlos y eso es lo que queremos hacer, si ustedes creen que eso no es un motivo necesario pues voten en contra y no se compran los ordenadores. Nos lo han dicho el año pasado, nos lo comentaron en el mes de octubre, mes de octubre, efectivamente, el año pasado en el mes de octubre, efectivamente, se

buscaron los presupuestos, se buscaron las ofertas, y efectivamente no había presupuesto para comprar en ese momento, con lo cual se hace en el mes de diciembre, que es cuando tenemos los últimos precios se hace la modificación de este año, si les parece mal...

Sra. Presidenta: Por favor Sra. Calzado, la llamo al orden porque no tiene usted la palabra, por favor la ruego silencio. Gracias.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Si no les parece bien no se compran, si a nosotros de verdad, que para nosotros es muy sencillo, en Pleno se ha votado la no compra de estos ordenadores, no se hacen las nóminas y ya está, si no pasa nada, si no es una decisión nuestra, va a ser su decisión, es muy sencillo, es muy sencillo. Ustedes han preguntado donde van a ir, ya se lo hemos dicho, al Departamento de Personal para hacer las nóminas y pagar a los trabajadores municipales, si ustedes no desean que se hagan las nóminas, ni que se paguen a los trabajadores municipales solamente tienen que votar en contra, muy sencillo.

Sra. Presidenta: Gracias. Sra. Brea

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Sí, vamos a ver yo estoy un poco harto ya de la demagogia barata; o sea a mí me parece muy bien que se compren ordenadores que se tienen que comprar, pero lo que no me parece bien es que una factura totalmente irregular, que no tiene presupuesto, que no ha sido aprobado por nadie, deprisa y corriendo, del año 2012, que no ha sido revisado por ningún Técnico del Ayuntamiento esa obra, ni se han visto presupuestos de otros ofertantes de esas obras, si son más caras o más baratas, es una factura totalmente irregular a la cual solo la tendríamos que pagar su sueldo dice, y eso tendría que ir en la conciencia de nosotros, porque no se ha sido capaz de hacer bien las cosas, se han ido delegando las historias o se han ido mal haciendo las circunstancias y ahora con este Equipo de Gobierno que no ha sabido gestionar esta factura, ni ha sabido gestionar todos estos problemas, ahora quiere que la Oposición seamos los responsables de todo este tema...no lo acabo de entender y si no son capaces de pagar a los trabajadores yo les diría que dimitiesen y que pasasen otras personas del Partido Popular que fuesen capaces de pagar a los trabajadores como es correctamente. Me parece que los ordenadores llevan funcionando hace diez años y antes las nóminas se hacían con un bolígrafo, sabes, perfectamente en un momento de urgencia se puede realizar y sino, al próximo Pleno o en el Pleno Extraordinario que ustedes consideren oportuno traigan la oferta de lo de los ordenadores y valoraremos si se tiene...

Sra. Presidenta: Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Exijo en mi turno de palabra que llame al orden a sus Concejales cuando hablan fuera de su turno. Igual que hace con el resto de los miembros de esta Corporación. Dicho lo cual, en el siguiente turno...

Sra. Presidenta: Por favor ruego silencio al público, por favor ruego silencio al público. Es la octava vez creo que ruego silencio. Si no quieren mantener silencio o no saben comportarse aquí no vengán. La puerta está abierta pero aquí uno se comporta con unas normas que además son tremendamente básicas y sencillas. Muchas gracias. Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Insisto en mi turno de palabra que esas normas las aplique para todos, los del público, los miembros del Grupo de Oposición, y sus Concejales.

Sra. Presidenta: Sra. Brea por favor, proceda.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Estoy en mi turno de palabra, Sra. Alcaldesa, y estoy explicándola y pidiéndola que use la misma vara de medir para todos, para el público, para los Concejales de Oposición y para los Concejales de su Partido. Bien, dicho lo cual... del tema de los ordenadores, dice el Sr. Concejel, que se ha puesto muy nervioso, y yo lo único que he hecho ha sido una pregunta, que a dónde iban esos ordenadores.

Por favor le ruego que respete mi turno de palabra.

Lo único que le he preguntado es que como no sabíamos para qué servicio iban a ser esos ordenadores que nos explicara en qué lo pensaban invertir, y me parece bien la explicación que usted ha dado, me parece que, como dice Daniel, en un momento puntual se pueden hacer las nóminas con otros programas, en un momento determinado y que esto se subsanará cuando sea necesario. Lo que sí está clarísimo es que hay una factura que ustedes, como bien decían en Junta de Portavoces, nos insisten en que... hombre, es que esto hay que pagarlo, porque claro la obra está hecha... Mire usted, Sr. Ceballos, y me dirijo a usted porque creo que es el responsable de esta área, una factura que los socios del Soto piden un Presupuesto por su cuenta, digo yo que ese presupuesto irá a nombre de alguien, o a nombre de quién va. ¿Usted ha visto ese Presupuesto? Son preguntas que le lanzo para que luego me conteste.

Bien, si verdaderamente usted ha visto esos Presupuestos, porque como bien ha dicho la Sra. Alcaldesa han sido ustedes los que han facilitado las empresas que podían hacer esas obras y lo ha dicho la Sra. Alcaldesa, que yo lo desconocía, es sencillo, ese Presupuesto habrá ido a nombre de alguien, de una entidad, de un tal, y si ahora ese proveedor tiene algún problema en el cobro de esa factura, lo que tendrá que hacer es demandar a aquel que le propuso hacer el trabajo, hasta donde yo llego, hasta donde yo llego esto funciona así. Ahora bien, este Equipo de Gobierno, que es muy complaciente en algunos términos, decide hacerse cargo de esta factura, ¿por qué no se hicieron ustedes cargo de la factura cuando se le debía el dinero a las trabajadoras de la Residencia? ¿Porque no se hicieron ustedes cargo? Haber puesto las facturas a su nombre y hubiéramos municipalizado la Residencia, hubiera sido el objetivo cumplido, pero bueno, en cualquier caso, ustedes ahora vienen con una factura a nombre del Ayuntamiento del ocho de noviembre del 2012 y cuando menos exijo aclaración y, es más, le digo que este proveedor, cualquier empresa de este municipio que hace un trabajo para cualquier particular de este municipio, sea empresa, sea asociación, sea lo que sea, si tiene algún problema en el cobro de la factura tendrá que exigirles a quien le contrató el cobro de esa factura, no al Ayuntamiento, porque entonces sacamos un cartel ahí a la plaza del Ayuntamiento y a todas las empresas del municipio que tengan problemas de cobro con cualquier miembro de este municipio, con cualquier vecino de este municipio que venga al Ayuntamiento, que el Ayuntamiento le pague la factura y luego ya veremos si lo cobra al interesado. ¿A usted le parece cuando menos normal? Yo entiendo que no y como me parece irregular, y le insisto que me sigue pareciendo irregular y me parece muy complaciente por su parte el hacerse cargo de una factura que no les corresponde, evidentemente este Equipo de Gobierno no va a votar esto a favor. Ustedes pueden traer si quieren mañana cada una de estas partidas en tres expedientes diferentes y entonces decidimos cuales de ellas estamos de acuerdo con ellas y con cuales no, yo evidentemente con esta no estoy de acuerdo porque si el proveedor tiene algún problema de cobro a quien tiene que ir a exigirle el pago es al que le contrató, que

creo y espero que no fuera este Ayuntamiento, en cualquier caso siempre quedan los Juzgados para litigar en este tipo de historias. Nada más.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sí. Dos cuestiones a los debates que se han abierto en este punto. Lo último, ya lo que me faltaba por escuchar, es que no se vaya a pagar a los trabajadores porque no tengamos un ordenador; si hace falta yo le presto hasta mi portátil personal, Sr. Concejal, pero ayer mismo se estaban haciendo y se estaban imprimiendo las nóminas en este Ayuntamiento y se estaban imprimiendo porque pasé justamente al Departamento de Personal y no ha pasado nada. El problema es que aquí nos gastamos cierto dinero en unas cosas y otro lo queremos meter en un expediente de inversiones, entonces, ¿que no van a pagar a los trabajadores?, pues mira habrá que verlo, que como bien dicen que hace años se hacían las nóminas en papel y ahora porque no se apruebe este anexo de inversiones no haya en este Ayuntamiento, en registro, en el Centro Cívico, en el Auditorio, en el Polideportivo, en los despachos de los Concejales, en ningún Departamento hay un ordenador que no valga para recibir o para que se pueda instalar ese programa. Por lo tanto culpa nuevamente de la Oposición que no queremos pagar a los trabajadores...pueden hacer el titular.

Y sobre la factura de la modificación del bypass del soto, Sra. Alcaldesa, creo que falta usted a la verdad, y digo que falta a la verdad porque en una reunión, la primera Junta de Portavoces que hemos tenido desde hace años, precisamente fue para explicarnos este problema que tenía el Equipo de Gobierno, y cuando digo falta a la verdad, es que habría que explicar todo, porque en el acta está recogido y además así quise que se recogiera en el acta. Yo no me creo que unos adjudicatarios de unas tierras que son municipales (como es el Soto del Tamarizo) encarguen un trabajo por 45.000 euros, lo ejecuten y lo vayan a pagar ellos. Yo mañana como vecino ejecuto una obra o hago un parque y digo no, que yo lo he encargado pero que lo pague el Ayuntamiento. Estamos hablando que son tierras municipales, y estamos hablando que los adjudicatarios que había en el año 2012 a lo mejor no están en el año 2015, y había que hablar también con los adjudicatarios, si están de acuerdo a que este Ayuntamiento les gire un recibo de algo con lo que no están de acuerdo. Es que es una obra que se hizo en el año 2012, que se van a girar los recibos en el ejercicio 2015 y estamos hablando de posibles adjudicatarios que estaban en el año 2012 y que ahora no están, y estamos hablando que habrá adjudicatarios en el ejercicio 2015, cualquier vecino ha podido coger una tierra este año y va a tener que pagar unas obras que se realizaron en el ejercicio 2012, eso desde luego que yo no estoy a favor. En esa reunión incluso estuvieron varios adjudicatarios de tierras, algunos estaban a favor y otros no estaban a favor y está claro que aquí el procedimiento no ha sido para nada transparente. Este Ayuntamiento va a pagar una factura de 50.000 euros que no se puede asegurar si se va a cobrar a todos los adjudicatarios y lo que a nosotros nos han contado los adjudicatarios es que efectivamente se realizó la obra, que se están beneficiando de dicha obra, pero que el Concejal les dijo en el año 2012 que se pasaría el recibo en ese año o al siguiente pero no tres años después. Sr. Concejal, es que estamos en el año 2015 y estamos hablando de una obra que se realizó en el año 2012, por lo tanto, si ustedes tienen este problema ustedes son los que lo tienen que solucionar; es que cuando tienen problemas llaman a la Oposición y hacen una Junta de Portavoces, para contarnos otras cosas no nos dicen nada, solamente para el problema del bypass. Hoy nos enteramos que es que los trabajadores no van a poder cobrar porque no vamos a comprar los equipos; en la propuesta que hace este Ayuntamiento en ningún momento dice eso, Sr. Concejal, usted está gobernando, yo

no, yo estoy en la Oposición, aquí la única Propuesta que hay firmada por M^a del Carmen Guijorro Belinchón en ningún momento dice que la adquisición de esos ordenadores sea para poder pagar las nominas, por lo tanto me ciño a lo que está en el expediente Sr. Concejal, y de eso no dice nada, por lo tanto, si ustedes no quieren pagar a los trabajadores, pues ustedes sabrán lo que hacen.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Por alusiones...

Sra. Presidenta: Sr. Concejal.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Sí, yo no me pongo nervioso, Sra. Brea, simplemente que le ruego a esta Oposición que tan exquisita que es con este Equipo de Gobierno, lo sea mismamente y respete nuestras intervenciones. Creo que en ocho años que soy Concejal es la segunda vez que se me llama al orden; si se me llama al orden y tengo que levantar la voz es porque no se me deja hablar y en las explicaciones que se me piden. Partiendo de esa base le ruego a esta Oposición Municipal que nos deje trabajar y que nos deje hablar cuando tenemos que hablar. Entonces no habrá problemas y ni a ustedes les llamarán al orden ni a nosotros tampoco. Es muy sencillo, si nosotros lo sabemos hacer, usted también puede.

Por otro lado el tema de los ordenadores, yo se lo he explicado y se lo vuelvo a explicar, es decir; es necesario actualizar el servidor, por lo tanto no vale un ordenador normal, hay que actualizarlo en el servidor, cambiar la plataforma, y la empresa que lleva ese sistema nos ha dicho que nuestros ordenadores y nuestros sistemas son válidos para las nuevas versiones, que si tenemos un problema, no tendremos ni mantenimiento, ni ayuda, ni nada, con lo cual podemos tener problemas para generar las nóminas, con lo cual podremos tener problemas para pagar a los trabajadores municipales. Eso es lo que yo digo y eso es lo que mantengo, si ustedes se quieren acoger al mínimo para no aprobar este expediente, pues no lo aprueben, si eso es su decisión, eso es su decisión no la nuestra, la nuestra es seguir avanzando y seguir trabajando, si ustedes se han empeñado a cinco meses de las elecciones en poner piedras en el camino para que funcione mal y que sea que este Equipo de Gobierno es un irresponsable, háganlo, esa es su política, eso es lo que ustedes van a vender, no lo que nosotros estamos haciendo. No tengo más que añadir.

Sra. Presidenta: Sr. Ceballos.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia): Buenas noches. Gracias, Sra. Presidenta. Miren ustedes, se ha explicado en una Comisión Informativa, se ha explicado en una Junta de Portavoces y se ha explicado en una Comisión que se hizo mixta con los adjudicatarios, es decir; con los representantes de los adjudicatarios de la Comisión Gestora del Soto del Tamarizo. Estas obras que se hicieron en el Soto del Tamarizo, la hicieron directamente la Comisión Gestora, los miembros de la Comisión Gestora y se lo han dicho a ustedes, y se lo han dicho a ustedes y este Concejal ni intervino, ni le presentaron, ni pidió presupuestos a ninguna empresa, fueron ellos los que dijeron que se encargaban directamente, porque claramente yo les dije que el Ayuntamiento no tenía -efectivamente eran necesarias las obras- dinero y no las podía hacer, por las prisas, por la prioridad, encima una obra, no sabíamos, porque no sabía lo que costaba, pero sí se podía suponer que pasaría alrededor de unos 30.000 euros, como mínimo; entonces este Ayuntamiento no iba a coger y a adjudicarla a dedo y eso no se podía hacer. Fueron ellos los que se encargaron, ellos hicieron todo, buscaron un Presupuesto, luego más tarde dijeron que tenían un Presupuesto más, pero ese señor no les daba facilidades, y en cambio con este lo hicieron porque pasaría la factura como mínimo al año de estar hecha la obra, según han manifestado los adjudicatarios. Este señor pasa la factura al año, pero a esta Concejalía no le pasa ningún tipo de Presupuesto, eso se lo puedo asegurar. Este Concejal no dirige la obra,

ni ningún técnico, porque son ellos y claramente son ellos los que definen cómo debe de ir y cómo no debe de ir, y a la vista está que efectivamente está funcionando. Mire usted, está funcionando y es algo que se dijo en la Comisión, que el 90%, el 90% que dice el Sr. Martínez que había gente que no lo sabía y no lo sabía, el 90% de los adjudicatarios del Soto sabía ya conocedores de la obra, que hicieron cinco o seis asambleas en las dependencias de la cámara del Soto, donde todos estaban de acuerdo en hacer la obra, y efectivamente que la iban a asumir ellos. Que lo iban a pasar en el ejercicio 2012, mentira, no pueden decir eso cuando justamente según ellos me han comentado a mí, habían quedado con quien iba a ejecutar la obra que se las pasarían al año de finalizar la obra, eso sería justamente al año siguiente, entonces no puede ahora cada uno decir lo que crea conveniente. Pero a la vista ha estado que se dijo en la Comisión y aunque yo creo que efectivamente bueno, pues...cada uno arrima el ascua a su sardina y efectivamente un miembro de la Comisión dijo y se paso, porque no..., dijo: "Es la mejor obra que se ha hecho en San Martín de la Vega", yo creo que se pasó, por la parte que la tocaba a el le parece la mejor obra, ¿por qué? pues muy sencillo, porque efectivamente llevamos desde la ejecución de la obra... pues no tenemos ningún problema de riego.

Y Sra. Brea, mire usted, no nos estamos haciendo cada uno una factura de una empresa privada, en ningún sitio, no, una obra que se ha ejecutado en un terreno municipal, en un terreno municipal, no en ningún sitio ni en empresa privada. Y lo que dice usted de la Residencia miente, éste Ayuntamiento pagaba en cheque a las empleadas de la Residencia, les pagaba en cheque todos los meses, les pagaba en cheque, se hacía cargo.

Sra. Presidenta: Sra. por favor la ruego guarde silencio.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Que te calles la boca Gregorio, porque es que hay gente que...

Sra. Presidenta: Sra. Brea no tiene usted la palabra, primera llamada al orden. Por favor la ruego que como es tan exquisita exigiendo que la respeten su turno de palabra, usted debe de demostrar la misma exquisitez respetando el turno de los demás. Muy bien. Señora por favor la próxima vez que intervenga usted la expulso del Pleno, porque la he llamado la atención en un montón de ocasiones. Por favor, vale, así que por favor la próxima vez la expulso del Pleno.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia): Aquí creo que no estamos mintiendo, ahí están, y tanto que le preguntamos al Sr. Interventor, el Sr. Interventor ahí tendría que dar el visto bueno para pagar con esos cheques.

Sra. Presidenta: Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): ...Ceballos, a las preguntas que le he hecho así un poco directas. ¿Quién pide el Presupuesto? ¿La Comisión Gestora? La Comisión Gestora entiendo. O sea que en el Presupuesto pondrá a la atención de la Comisión Gestora del Soto del Tamarizo. Dice usted...le he hecho una pregunta también, a nombre de quién va la factura proforma, quién pide el Presupuesto, quién lo pide, la Comisión Gestora es la que pide el presupuesto, pide el Presupuesto y recibirá una factura pro forma a nombre de la Comisión Gestora y porqué hace el Ayuntamiento de intermediario; es que le ha hecho esas tres preguntas muy concretas y usted no me ha contestado...No, espere, que

ahora estoy en mi turno de palabra, después me contesta todo lo que quiera, que le dará turno de palabra su Alcaldesa.

Dice usted que el 90% de los socios del Soto eran conocedores de la obra; si nadie lo pone en duda, los que estaban en el 2012, que a lo mejor no son los mismos del trece, ni del catorce, ni del quince, que de hecho hoy traemos unas bajas en tierras del Soto. Entiendo que esa gente a lo mejor dice que “yo ya no tengo tierras allí”, pues mire usted, vayan ustedes a cobrar al maestro armero, porque la única realidad es que la factura ahora, lo que ustedes pretenden es que aprobemos que vaya a nombre del Ayuntamiento de San Martín y perdóneme Sr. Ceballos pero eso este Grupo no lo va a consentir, porque este Ayuntamiento primero, por este importe, hubiera tenido que sacar un pliego de condiciones para adjudicárselo, entiendo, contrato mayor, entiendo, en cualquier caso si es por desconocimiento pues ustedes mismos nos podrían asesorar como en otras ocasiones, que nos informan muy bien de todo lo que hacen en este Ayuntamiento.

Dice usted que claro, que es que de repente los socios del Soto dicen: “bueno, sí, sí estamos de acuerdo, estamos contentísimos con la obra”, pero y qué le han dicho, que no la van a pagar, porque cuando el Ayuntamiento asume el pago de esa factura entiendo que es que alguien le ha dicho a usted que no lo van a pagar, que no lo van a pagar, que diriman con el que contrató la obra, que diriman con el que contrató la obra. Dice usted que ya no ha vuelto a haber problemas en el Soto, bueno, si eso habrán hecho la obra estupendamente, por lo visto de 15.000 nos fuimos a 45.000 o de 20.000 nos fuimos a 45.000, es que todo eso si el Ayuntamiento verdaderamente tenía que haber intervenido, como es el caso ahora de que viene una factura a nombre de este Ayuntamiento, entonces Sr. Ceballos lo tenía usted que haber controlado, ¿o qué? ¿o solamente nos hacemos cargo de la factura? Hombre por favor, mire yo le voy a rogar Sr. Ceballos que no nos intente tomar el pelo, porque a mí esto que ustedes nos traen a este Pleno me parece una tomadura de pelo, y por favor le ruego que no nos lo tome, hombre, que ya somos todos muy mayorcitos. No tengo nada más que decir.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Yo es una sugerencia para la Sra. Concejala de Hacienda. Le sugiero Sra. Concejala que si usted trae al próximo Pleno del mes de febrero una modificación de anexo de inversiones donde conste la adquisición de Equipos de Informática, ten por cuenta que por el bien de que los trabajadores no se queden sin cobrar su nómina, este Grupo lo votará a favor, pero lo que no va a hacer es votar un expediente donde está adjunto la factura del Soto, donde está adjunto las obras de la Plaza de la Constitución, y donde está adjunto la adquisición de ordenadores de 5.000 euros. Por lo tanto le lanzo el órdago, para que se ahorre un titular, que si en el próximo mes de febrero usted separa la adquisición de los equipos informáticos, cuente con el voto a favor de este Grupo; entre tanto que no se separen los equipos de la obra del Soto y de las obras de aparcamiento no lo vamos a votar a favor. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Si, el Sr. Ceballos estaba antes. Sr. Ceballos.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia): Mire usted, se lo he dicho, la Comisión Gestora se hizo cargo de la obra, dirigió la obra, pidió presupuestos y los presupuestos se los entregaron directamente a ellos, a mí no me entregaron ni un Presupuesto, se lo he dicho antes, se lo entregaron a la Comisión Gestora que fue quien se encargó y ellos mismos lo dijeron en la Comisión. Sobre por qué aparece en la factura el nombre del Ayuntamiento, mire usted, en la factura proforma pone bypass Soto del Tamarizo, efectivamente es lo que se realizó. En la factura proforma que presentaron pone bypass Soto del Tamarizo, me imagino -porque yo el presupuesto no le he llegado a ver- pondría exactamente lo mismo, es una Comisión Gestora del Soto de Tamarizo y entonces iría a nombre de la Comisión Gestora o simplemente Soto del Tamarizo bypass que se iba a hacer. Que si los agricultores o los

adjudicatarios no la pagan, no, si ellos la quieren pagar, si ellos quieren pagar, y así lo dijeron en la Comisión que tuvimos, ellos quieren pagar, lo que se han visto incapaces es de llevar a término ese pago por ellos mismos, entonces lo que ellos han pedido también, es a este Ayuntamiento que efectivamente se hiciera cargo de la factura y que luego se le pasara el recibo correspondiente.

Sra. Presidenta: Sra. Alía, quería intervenir por alusiones.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sí, yo quiero agradecer el trabajo de la Oposición y ese consenso con el que a veces nos han castigado a nosotros, porque desde el día dieciséis tienen ustedes el expediente en la mesa, perfectamente si hubiesen tenido interés podían haber hecho eso y haberlo planteado. Llegamos a la Comisión y ustedes no dicen nada, simplemente se abstienen y llegamos al Pleno y es cuando dicen que no, ese es todo el interés que tienen ustedes, ni por este pueblo, ni por los trabajadores, ni por los vecinos.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Última intervención, si me da luego otra se lo agradecería. Le voy a decir lo que es una Comisión Informativa suya, porque los vecinos no son públicas y no pueden asistir. Punto del orden del día, lo lee... ¿tienen algo que decir? No explica, no dice, y nos hemos enterado hoy -si es verdad la explicación que ustedes dan- de que no se van a poder pagar las nóminas porque no se van a comprar los equipos informáticos, ¿es que yo tengo que preguntar? o ¿es que usted tiene que explicar en una Comisión Informativa (como la palabra dice "informativa") lo que está pasando y lo que está ocurriendo en este Ayuntamiento? porque la primera que no habla, ni cuenta, ni dice, ni detalla, ni explica es usted, si es que hay Comisiones Informativas que dicen ustedes: "Ruegos y Preguntas", ninguno...se acaba la sesión. Están las actas, repáse las, porque en todas. ¿Y es usted en este Pleno la que está interesada por los vecinos, la que está interesada para que cobren todos los meses, la que suelta en este Pleno que si no se aprueba esto no van a cobrar la nómina Sra. Concejala? ¿Ese es el interés que usted tiene por los trabajadores municipales de este Ayuntamiento? o ¿es que es una excusa que se ha buscado, como hemos dicho que vamos a votar en contra, de que no van a cobrar la nómina porque la Oposición va a votar en contra? Porque si su interés sería de que los trabajadores tuvieran la nómina en el mes de febrero, hubiera explicado exactamente porqué tiene que ir en este punto, y nos hubiera explicado que es que no se van a pagar las nóminas. Sobre lo que dice el Sr. Concejal de la famosa factura del bypass ¿hay algún informe jurídico que avale la postura que pretende realizar el Partido Popular? ¿Hay algún informe jurídico de Intervención, de Secretaria, que avale que una factura que se pida presupuesto del Soto de Tamarizo se puede llegar a pagar por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega? porque le recuerdo, Sra. Concejala, que en esa Junta de Portavoces -que me corrijan los que también estuvieron allí presentes, que creo que era el Sr. Concejal Daniel Cano y María Brea, perdón- usted dijo que iba a solicitar los informes correspondientes ¿dónde están los informes correspondientes que avalen que podemos pagar la factura de 45.000 euros, que podemos cobrar a los adjudicatarios del Soto de Tamarizo unas cuotas de una obra que se realizaron en el año 2012? ¿Dónde están los informes? yo no voy a aprobar nada sin ningún informe, no me diga después... no, primero informes y aprobamos con los informes encima de la mesa, pero sin informes este Grupo no va a aprobar nada, pero nada.

Y sobre... ya se que se aburre mucho, pero bueno es mi turno Sra. Alía. Le voy a poner un ejemplo para que los vecinos realmente sepan como está trabajando este Equipo de Gobierno. Dice el Sr. Concejal de Informática que en octubre la empresa ya dijo que se tendrían que realizar estos cambios para que el programa informático en nóminas funcionara correctamente, octubre, noviembre, diciembre y hoy veintiocho de enero, cuatro meses; pero eso sí, el uno de octubre del año 2014 en Junta de Gobierno Local y a las ocho menos cuarto de la mañana ese Equipo de Gobierno aprueba un contrato por importe de 21.780 euros para repartir una revista con su publicidad y con su propaganda. Por lo tanto si han tenido importe y han tenido valor de aprobar 21.780 euros para engañar a los vecinos con una revista que ustedes financian y que ustedes pagan, no me digan que es responsabilidad de esta Oposición no aprobar un anexo de inversiones por 5.000 euros, porque les vuelvo a insistir, ustedes gobiernan y ustedes son los responsables de lo que está sucediendo en San Martín de la Vega. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Por alusiones vamos a contestar varios. Espere un momento, entonces la forma de ordenarlos, que ellos acaben con su turno de palabra y por alusiones se contesta al final, es lo que iba a comentar. No se si lo había pedido antes la Sra. Brea o el Sr. Daniel Cano. Sr. Cano.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Es que verdaderamente el Sr. Ceballos, es que no hace nada más que mentir en todas las intervenciones; por lo menos en las que yo estuve había usuarios del Soto de Tamarizo que consideraban que no tenían que pagar absolutamente ninguna cosa, porque ellos habían defendido y habían discutido de que no estaban de acuerdo con la obra. Eso de que es la mejor obra que se ha hecho nunca ahí yo lo desconozco totalmente y no escuché a ningún agricultor afirmar eso, que habrá agricultores que afirmen eso pues sí, como habrá agricultores que afirmen todo lo contrario. Luego vamos a ver, esto es un Ayuntamiento, no es un club de rol ni un juego de la petanca, o sea, aquí nos estamos jugando el dinero de los vecinos de San Martín de la Vega, no nos estamos jugando una partidita de cartas, igual que no lo jugamos, no nos lo debemos de jugar nosotros. Yo considero que hay empresarios que no deben de jugarse su dinero a ningún tipo de historia, y si lo hacen, lo hacen bajo su responsabilidad, y cuando se contrata una obra se tiene que saber quien es quien la contrata, y si quien la contrata tiene alguna vinculación legal que pueda contratar esas obras, porque yo, ante mi analfabetismo judicial y no tener ni idea, si tengo la intuición, y sino ahí están los técnicos de este Ayuntamiento que pueden informar cuando quieran, de que el Soto no tiene ninguna posibilidad de manejar dinero o de poder pedir presupuestos o de pedir gestionar cualquier cosa que ..., yo creo que eso es una situación totalmente irregular, en la cual es muy fácil, ahora como personas que quieren que se le pague a ese señor una obra que ha realizado echarle la culpa o bien a la Oposición, o bien a los agricultores, o bien a quien leches sea, pero que eso es una factura que es totalmente irregular para una Administración Pública, está más claro aquí y en cualquier sitio y no debemos de ser nosotros quien dirima quien paga esa factura, sino debe de ser un juez y debe de responsabilizarse a todas las personas que han intervenido en esa situación. Y nada más.

Sra. Presidenta: Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Yo, en la línea que apuntaba el Sr. Martínez, yo les lanzo también un órdago. Vamos a eliminar el contratito que se ha firmado en octubre de esta revista PortaldelSur.es y compramos todos los equipos informáticos que hagan falta, porque 5.000 euros frente a 21.000 yo creo que nos da para renovar los equipos informáticos de este Ayuntamiento, es una cuestión de voluntades, si ustedes en octubre sabían que había que cambiar los equipos informáticos a santo de qué contratan esto, es tan sencillo como eso. Yo en ese sentido evidentemente si ustedes separan las tres partidas, podríamos pronunciarnos al respecto de cada una de ellas, pero desde luego metiéndonos por el medio la factura del Soto del Tamarizo, desde luego tengan

ustedes por cuenta que esto no lo vamos a aprobar, lo otro lo discutiremos, lo pensaremos. Y además quiero hacerles una aclaración, dicen ustedes que en las Comisiones que no preguntamos nada, pero si es que esto es tan sencillo...ustedes ahora dicen que han perdido su mayoría absoluta, ¿ustedes saben que hay Ayuntamientos que gobiernan en minoría? El caso más cercano lo tienen en el de Ciempozuelos, y el ya va sacando sus Presupuestos, va sacando sus cositas en los Plenos con el apoyo de los Grupos de Oposición, hablan, entablan relaciones, comentamos, vemos a ver que partidas son necesarias y cuales no, claro, lo malo de esto es que claro, evidentemente si ustedes nos hubieran presentado esto y esto ustedes tendrían muy claro lo que íbamos a hacer con estas dos, tanto con este contrato como con esta factura, por eso lo traen ahora aquí en medio de una obra estupenda que van a hacer, año electoral, lo comprendemos, además aceptamos pulpo como animal de compañía si esto vale para mejorar el pueblo, estupendamente, pero vayan buscando ustedes consenso, eso es lo que pasa cuando se pierden las mayorías, no pasa nada, se habla con el Concejal no adscrito, se habla con los Grupos de Oposición y llegamos a un consenso. Entiendo que ustedes no tienen mucha idea de esto, porque esto de los consensos se aplica mucho en las asambleas del 15 M, de la vivienda, claro entiendo que a ustedes esto se les escapa, pero sería una buena fórmula para empezar a aprender a trabajar con la gente del pueblo, una medida estupenda para que ustedes, en estos cuatro meses que les quedan todavía, que aprendan algo bonito de lo que es trabajar con la ciudadanía, es bonito, entonces yo les insto a ello. Nada más.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): En el mes de octubre la empresa que presta el soporte de mantenimiento de aplicación de nóminas nos comenta el cambio de versión, de actualización y demás, este Equipo de Gobierno ya plantea y busca los presupuestos para comprar esos ordenadores en el mes de octubre. El sistema operativo que requiere el servidor es un Windows 2013 server 2012 server, no válido con la plataforma que tiene este Ayuntamiento de virtualización, por lo tanto hay que actualizar esa plataforma, en el mes de octubre, noviembre y diciembre se comienzan los trabajos de puesta en marcha de toda esa actualización, hablando con la empresa que da soporte a esa plataforma para proceder a la actualización de esa plataforma que implica la puesta al día de todos los sistemas de este Ayuntamiento, tanto de las cabinas de almacenamiento como de los servidores de virtualización. Una vez ha finalizado eso -precisamente esta semana- ya sí podemos instalar los nuevos software que se requiere por el programa de nóminas. No es que no hayamos estado trabajando en el mes de octubre, es que desde el mes de octubre ha habido que hacer otras muchas más cosas para que funcione correctamente la nueva versión del software, no es tan trivial como comprar unos ordenadores o instalar un software o no, es verdad, ustedes pueden decir: "oye pues yo toda esa información la tengo", bueno pues ya la tiene, haberla preguntado y la hubiesen recibido como se lo estoy diciendo yo ahora mismo, no tengo ningún tipo de problema y esto es algo muy sencillo, es, no tenemos seguridad de que sí...de hecho no tenemos mantenimiento porque estamos desfasados, si ocurre algún incidente pues nos lo tendremos que zampar, y zampárselo significa que a lo mejor no podemos emitir las nóminas en un momento dado, eso es lo que significa, ni más ni menos. Lo que no voy a permitir es que ese día, que desde mi Concejalía desde el mes de octubre no se ha hecho nada, cuando desde mi Concejalía sí se han hecho cosas. Yo no tengo porque informarles que es lo que se hace en el día a día en mi Concejalía si no se me pregunta, si se me pregunta les informo encantado como estoy haciendo en este Pleno y desde el mes de octubre estamos trabajando en esa solución. Faltaba precisamente la parte de los ordenadores. Buenas tardes, no tengo nada más que añadir.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia): Sí, yo muy brevemente. Sr. Cano efectivamente en la Comisión que tuvimos hubo dos personas que decían que no estaban de acuerdo, ni que habían visto la obra, pues imagínese una obra que tarda en hacerse quince días en pleno verano y ellos pasando por allí, me parece muy extraño de que no la vieran como decían, pero sí es verdad que dijeron que el 90% y los demás, porque no iban, eran conocedores y estaban de acuerdo con la obra, esas dos personas no, pues no, efectivamente, y por supuesto yo no les estoy echando a ustedes, ni creo que les estamos echando las culpas de que no aprueben o no aprueben, ustedes serán conscientes de su voto, respetable, y pueden hacer lo que crean conveniente y nada más y cada uno cargará con la responsabilidad que tiene, simplemente eso.

Sra. Presidenta: Yo ahora voy a tocar el tema, que es el que están ustedes cabreadísimos. Resulta que en julio del año pasado cometen ustedes uno de los mayores atentados contra la libertad de expresión, esa que defienden cuando es en otros sitios, pero cuando es en San Martín no, porque no le conviene a usted políticamente y electoralmente, no por otra razón. Los vecinos en este caso les dan igual, la información si la reciben los vecinos les dan igual, a usted le da todo igual lo que no sea su rédito político y electoral, pero bueno eso no es nuevo, es de siempre. Entonces cometen ustedes uno de los mayores atentados que se ha cometido contra la libertad de expresión en este municipio...

Discúlpeme Sr. Salazar, no tiene usted la palabra. A ver Sr. Martínez primera llamada al orden, Sr. Martínez primera llamada al orden...bueno.

Cometen ustedes un atentado contra la libertad de expresión en San Martín de la Vega de la siguiente forma, o sea aprovechan el voto de un Concejal tráfuga y enfadado para llevar a cabo algo que les molesta, y es algo planificado, unos por venganza, otros por interés electoral, y es algo que ustedes llevan planificado en muchos sitios y eliminan la Revista Municipal de tal manera que lo que hacen es que los vecinos de San Martín de la Vega no puedan tener información de las actividades municipales, y ustedes lo vestirán como lo quieran vestir, si a mí me parece muy bien, la única razón de esto es que si los vecinos no se enteran de las actividades municipales pues evidentemente no participan en ellas, y evidentemente no se enteran de lo que se hace y por lo tanto es como si no se hiciese nada. Pero fíjese su interés en el interés de los vecinos, ni en el interés de este Ayuntamiento, que eliminan hasta la versión digital que es gratuita para los vecinos de San Martín de la Vega, y una vez que han eliminado eso ustedes ya se dan la palmadita, se abrazan entre ustedes y dicen: Objetivo conseguido, yo mí venganza y ustedes su objetivo electoral. Y los vecinos no se van a enterar de nada, ni de si hay cine, ni si hay teatro, ni si hay talleres, ni de si hay eventos deportivos ni nada, por lo tanto "buchaca electoral" y estupenda victoria electoral que hemos conseguido, y repito, sin importarle los intereses de los vecinos, ni el interés general, ni absolutamente nada que no sea el rédito electoral para sus elecciones, eso a ustedes y a otros sus venganzas personales por haberles...bueno pillado en cuestiones no excesivamente claras.

Bueno pues evidentemente los Ayuntamientos...Ríase usted lo que quiera Sr. Concejal no adscrito. Sr. Jose Antonio Lorenzo, primera llamada al orden porque usted tampoco tiene la palabra, pídale, pídale, evidentemente, la tengo yo.

Bueno entonces... Sr. Concejal D. José Antonio Lorenzo, por favor, que le voy a volver a llamar al orden.

Entonces ¿qué es lo que pasa? mire, usted sabe que las Administraciones tenemos la obligación de transmitir y difundir las actividades municipales, es decir; tenemos la obligación de transmitir a nuestros vecinos lo que se hace en cultura, lo que se hace en deportes, los talleres, los pagos de impuestos, todas estas cuestiones

que a usted no les interesa, sabe que tenemos esa obligación, que nos la concede el ROF y que nos obliga o nos dice que tenemos que hacerlo; bueno pues eso es lo que hemos hecho, un contrato menor perfectamente legal con una revista que lo que hace es que ocupa una serie de páginas de información municipal, que a ustedes les molesta, claro, porque vaya... ya que lo habían conseguido ahora se les estropea otra vez, otra vez los vecinos reciben en sus casas que hay cine, que hay teatro, que hay talleres, que hay tal, entonces la gente va, la gente se apunta, la gente se entera, y eso es lo que ustedes no quieren.

Vístanlo como quieran, hagan lo que les de la gana y digan lo que quieran y atenten contra que si ahora este contrato que si no les parece, que si es ilegal, que si quieren un certificado, hagan lo que quieran, es un contrato aprobado en Junta, firmado y que se está ejecutando correctamente, incluso no aprueben las facturas para que no se las podamos pagar a los proveedores, a esos y a otros, hagan lo que consideren, pero el único objetivo que han tenido ustedes suprimiendo la Revista Municipal ha sido el de privar a los vecinos de cualquier tipo de información municipal para que el Gobierno no pueda transmitir las cosas que son interesantes para los vecinos y ya está, pensando en que así ustedes lo que pueden hacer es tener más éxito electoral en las elecciones, y nada más, y nada más, porque además ustedes lo han vestido como un ahorro económico y es mentira porque la versión digital de la revista costaba cero euros a este Ayuntamiento y también la han prohibido, y ahora quieren ustedes interpretar que este contrato menor, que lo único que hace es difundir actividades municipales para que nuestros vecinos se enteren, porque es que yo recibo correos de gente que dice: ¿por qué no recibo la revista? Yo quiero recibir la revista, o gente que dice: Este mes si me he enterado del cine y he ido porque estaba publicitado en la revista. Esta muy claro, que ustedes quieren interpretar otra cosa o hacer interpretar otra cosa, lo que quieran, pero ese es su único interés, aquí hay dos intereses, una venganza y un interés lectoral y no hay otro, absolutamente ninguno más, vístanlo el muñeco del color que quieran, ese es el único.

Sra. Presidenta: Pues Sr. Cano.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Me parece que fueron dos Plenos, ya te dije que tenías que aprender a llevar los Plenos, y compruebo y sigo comprobando de que tu falta de interés y tu falta de participación te hace volver otra vez a desarrollar los Plenos de una forma totalmente irregular, provocando la inconformidad por parte del público, de parte de la Oposición, por parte de todo el mundo. Mira, yo lo único que tengo que decir es que si no sabes hacerlo para que te metes, es mejor que dimitas y que dejes paso a cualquier otra persona del Partido Popular que lo sepa hacer, que lo sepa dirigir y que lo sepa organizar mejor de lo que tu lo estás sabiendo hacer. El hecho está claro de que bueno...repetiendo una mentira muchas veces pretendéis que se convierta en una verdad y pretendéis victimizar vuestra postura, que es una postura pues bueno, como ha dicho la compañera María, una postura de no saber negociar con nadie y solo saber gobernar cuando estáis en mayoría absoluta; cuando estáis en minoría o cuando tenéis cualquier tipo de problema que vosotros mismos habéis provocado, porque ahora no vayáis a decir que también es culpa de la Oposición de que estéis en minoría, es culpa vuestra que no sabéis gestionar ni siquiera vuestro propio Grupo Municipal, entonces pues bueno, si vais a jugar a victimizaros, la suerte para los vecinos es que os quedan cuatro meses y estoy seguro que dentro de cuatro meses no estaréis aquí, porque los vecinos pueden ser muchas cosas, pero no son ni tontos ni ingenuos ¿sabes? y están recibiendo claramente el mensaje por parte del Partido Popular y es: No votes al Partido Popular. Nada más.

Sra. Presidenta: Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Yo, como dice usted que los vecinos quieren la Revista Municipal y necesitan esa información tan estupenda que iba en esa Revista Municipal, en la que todos los artículos los confeccionaba un cargo de confianza, si eso no nos costaba dinero, vamos a ver, dice usted que era gratuita; era un cargo de confianza lo que nos costaba, que era el director de comunicación, me imagino que por ahí pasarían todos los artículos, el los modificaría, los subiría a la página, o no, pero bueno en fin en cualquier caso usted tiene la página Web a su disposición por la que puede dar difusión a los vecinos de este municipio. Es más le propongo poner unas mesas informativas y recoger firmas, firmas para ver cuántos de los vecinos de este municipio están de acuerdo con este contrato que usted ha firmado con la empresa Portal del Sur, en la que lo único que publicitan es la propaganda del Partido Popular, eso sí, claro, a un coste de 21.780 euros, eso es lo que nos cuesta la publicidad del Partido Popular, sí Sra. Alcaldesa, no haga así, a 187 euros la página por doce páginas en cada revista y más el IVA, al mes 2.715, al año 21.780, si no se lo cree le enseño el informe, entonces le propongo, le insisto, que usted, que además la insiste tanto la gente en que necesitan una revista por la que enterarse de las cosas que pasan en este municipio, le propongo poner unas mesas informativas, donde estemos los dos Grupos de Oposición, el Partido Popular y el Concejal no adscrito, nos ponemos todos en una mesa y preguntamos a los vecinos si prefieren gastarse el dinero en esto o en otras cosas. Podemos hacer una consulta, popular, eso se llama una consulta popular, la intento instruir en esto de las consultas populares, las asambleas, porque yo se que usted en esto no tiene mucha práctica, pero yo intento instruir la igual que usted a mí en otros temas de este Ayuntamiento. Le dejo la pelota sobre su tejado y, si verdaderamente los vecinos dicen que nos gastemos el dinero en la publicidad del Partido Popular a 21.000 euros al año, este Grupo no tendrá ningún inconveniente, eso sí con mesas informativas, no a través de una página Web como han hecho otro tipo de consultas en las que bueno...yo desde mi punto de vista dejan mucho, mucho, pero mucho que desear, ese tipo de consultas que ustedes han hecho. Yo le propongo una mesa informativa en la que estemos todos e informemos al pueblo de las cosas que ustedes quieren hacer, de las que proponemos los Grupos de Oposición y que sean ellos los que nos den su aval ¿le parece? Lo hacemos cuando usted quiera.

Y no se si me dejo algo más, porque en cuanto a la parrafada que usted ha dicho me guardaré para el turno de ruegos y preguntas. Y ya que usted ha entrado en el debate del atentado que nosotros hemos hecho contra la libertad de expresión, me guardo para el turno de palabra el preguntarle por la denuncia que ha recibido este Ayuntamiento por parte del cargo de confianza, esa denuncia que todos tuvimos que asistir a una entrevista con el inspector laboral, porque al parecer no estaba de acuerdo, y me imagino que este Ayuntamiento habrá recibido noticias de esa inspección que tuvimos; hombre, por favor, si se gira una denuncia contra este Ayuntamiento, entiendo que usted...¿perdón?, ¿perdón?, insisto que este Ayuntamiento que estará informado del día que vino el inspector a hacer la visita y en la que se nos citó a varios, por lo menos a mí y a Daniel Cano se que sí, creo que a Rafael también, imagino que ustedes habrán recibido contestación a esa inspección física en la que vino el inspector a pedir una serie de documentación, y en la que se nos exigía el plan de prevención en caso de acoso laboral, imagino que ustedes habrán recibido respuesta, digo yo, pero bueno en cualquier caso ya nos informarán en el turno de ruegos y preguntas, lo saco a colación de esta introducción que ha hecho usted del atentado a la Revista Municipal y todo esto, nada más.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Voy a ser muy breve porque desde que usted no tiene la mayoría Sra. Alcaldesa, nos tiene acostumbrados a hacer un mitin de quince minutos, de llamar la atención a todos los Portavoces, de llamar la atención al público, a ver si con un poco de suerte disolvemos el Pleno y nos quedamos tan a gusto. Pues lo siento Sra. Alcaldesa pero por parte de este Grupo

somos como Luis, ese señor que le tendrá que conocer usted muy bien, somos fuertes y aquí nos quedamos hasta que haga falta. Lo que no entiendo, lo que no entiendo, y le voy a ser con unas palabras muy claras, cómo no se le cae a usted la cara de vergüenza y lo digo así, cómo no se le cae la cara de vergüenza, de querer comparar los atentados sucedidos en Francia, las muertes que ha habido en Francia, con que en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega no emita una Revista Municipal, está claro que usted antepone su publicidad, su revista con lo que ha sucedido en Francia, que ha tenido a nivel mundial a todo el mundo en vilo, comparar una cosa con muertos de por medio porque el Partido Popular de San Martín de la Vega se quede sin revista me parece mezquino, Sra. Concejala, y más con esa sonrisita que tiene usted, me parece vergonzoso, espero que jamás os toque ni sufrir estas cosas que han sufrido los franceses, ni hablar de lo que es realmente la libertad de expresión. Y vuelve a mentir, Sra. Concejala, es que no me quiero enrollar, pero miente, que dice que el ahorro... si hay un informe de Intervención donde dice que el suprimir la Revista hay un ahorro de 3.000 euros, es que hay un informe de Intervención, pero ustedes, frente al ahorro de 3.000 euros, nos gastamos 21.780, y se gastan 21.780 para decir que alguien del PSOE (le pongo un ejemplo) se ha colado en los toriles, que qué malos han sido y han sacado denuncias con comida caducada, ¿esa es la información municipal que ustedes quieren dar a los vecinos? porque yo me esperaba un, perdón, nos hemos equivocado y la comida estaba caducada, eso es información parcial, lo que ustedes hacen es populismo barato pagado por todos los vecinos a razón de 179 euros por página mas IVA. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Cano, sobre su opinión o sus apreciaciones sobre llevar los Plenos mire, no creo, no se, seguramente habrá Plenos donde se intervenga tanto en Madrid como aquí, me refiero en otros municipios de Madrid, o sea con respecto al turno de intervenciones, las que haga falta, con respecto a las veces de por alusiones y contra réplicas y réplicas, las que haga falta, pero claro el problema no es mío, el problema es que hay gente que no sabe y no quiere saber que en los Plenos, en este órgano municipal, hay que comportarse de una manera, y no lo saben o no lo quieren saber porque su función es montar un circo en cada Pleno, y luego cuando esas personas, que no tienen el más mínimo interés en comportarse como deben comportarse en el foro en el que están no lo hacen. Mi obligación, que es mantener el orden en los Plenos y llamarles la atención, entonces la culpable soy yo.

Mire, aquí lo que se pretende desde hace mucho tiempo es boicotear los Plenos y hacer de estos Plenos un espectáculo, un espectáculo que lo que sea sean voces, gritos, tal. Bueno, pues mire, es que yo la potestad que tengo no lo voy a permitir, y si tengo que llamar la atención a una persona las veces que haga falta o expulsarla porque no sabe -yo creo que sí sabe, pero no quiere comportarse bien porque su misión no es que este Pleno funcione, sino que este Pleno no funcione, que eso es como vienen muchas personas aleccionadas- pues mire lo haré; si usted lo que está diciendo es que yo no se llevar los Plenos, perdone, no, lo que verdaderamente es que están provocando que estos Plenos no sean el espacio que les corresponde ser. Entonces, si usted quiere decir eso, dígalos, a mí me da exactamente igual, pero seguirá siendo así, quien no sepa o no quiera comportarse como debe será llamado al orden y expulsado. Y le voy a decir, le recomiendo que vaya usted a los Plenos de algún Ayuntamiento que todavía queda de izquierdas en Madrid, y que vea cuando los vecinos hablan ente ellos se les expulsa directamente, gobernado por la Izquierda; yo he asistido a algunos donde he dicho: Si este Alcalde -de izquierdas- estuviese en mi Ayuntamiento y tuviese que aguantarle -por favor ruego silencio-, las 27 veces que llamo al orden, las...vamos, porque es que es hablar entre dos vecinos y echarlos directamente. O sea que yo le recomiendo que sea usted un poquito más plural y visite

otros Plenos dirigidos por Alcaldes o Alcaldesas de la Izquierda -Alcaldes, los que yo he visitado son de Alcaldes-, se llevará una sorpresa de lo democrático y de lo flexible que es este.

Sobre que usted, Sra. Brea, me quiere decir lo que es una consulta popular y me instruye y tal, muchísimas gracias se lo agradezco, ¿sabe cuál es la diferencia entre sus consultas y las que nosotros hacemos? Pues que yo a las consultas que hago y a las que me someto son las que tienen un reglamento legal y son legales, no las consultas así que hacemos como usted que... se las respeto, se las respeto tremendamente, pero yo haré consultas que sean legales.

Y mire, Sr. Martínez, dígame usted una sola palabra que haya salido de mi boca, una sola en la que yo haya comparado la atrocidad de Francia con lo de la Revista Municipal, una sola, una sola palabra que hay salido hoy por mi boca en la que yo lo haya comparado. Mire usted, usted vuelve a hacer lo mismo, hacer lo de siempre, como no dice lo que quiero, voy y lo digo yo que lo ha dicho; en mi vida se me ocurriría comparar la barbaridad de lo que ha pasado en Francia con la situación de la Revista Municipal, pero que ustedes, contra la libertad de expresión de San Martín de la Vega, han cometido, han cometido un atentado si ha sido, porque lo que han hecho ha sido suprimirla, y suprimirla por interés electoral absoluto.

Y mire no se si... sí yo conozco a un Luis, al que le dijeron que sea fuerte y también conozco a un Sr. Chávez y a un Sr. Griñán al que le están blindando, a los que están blindando ahora por un tema judicial, entonces si quiere entramos en eso o hablamos de San Martín de la Vega.

Procedemos si les parece a la votación -ya no me acuerdo ni que punto era- Aprobación inicial del expediente de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto del punto cinco. Si les parece votos a favor. En contra. Por lo tanto no es aprobado.

SEXTO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR SOBRE ADHESIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que en su parte expositiva dice textualmente lo siguiente

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2010, acordó:

1º.- APROBAR la creación y constitución de la Mancomunidad de Municipios con la denominación de **MANCOMUNIDAD DEL SUR**, integrada por los Municipios que constan en la parte expositiva del presente acuerdo, para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

2º.- APROBAR Y RATIFICAR el proyecto de Estatutos de la **Mancomunidad de Municipios del Sur**, según texto aprobado en la sesión de la Asamblea de Concejales celebrada el 13 de octubre de 2010, tal como consta en el expediente.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Comisión Promotora de la citada Mancomunidad.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de junio de 2011 se han publicado los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

Se han recibido escrito del Presidente de La Mancomunidad solicitando la ratificación por este Pleno de los acuerdos de la Asamblea General, de fecha 2 de diciembre de 2013 y de 8 de julio de 2014, por los que se aprueba la adhesión de varios municipios como nuevos miembros de la Mancomunidad y, en consecuencia, se modifica el artículo 1 de los Estatutos sobre los municipios que la integran.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, sin que se produjeran intervenciones, por ocho votos ponderados a favor, de los tres Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Socialista (6 votos) y del Concejale del Grupo de Izquierda Social SMV (1 voto), dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la *“Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos”*, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar la adhesión de los municipios de Belmonte de Tajo y Colmenarejo como nuevos miembros de la Mancomunidad.

2º.- En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (BOCAM nº 135, de 13 de junio de 2011) sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones de 8 de mayo, 11 de septiembre, 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013, quedará redactado en los términos siguientes:

Los Municipios de Móstoles, el Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, **Belmonte de Tajo**, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, **Colmenarejo**, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela Las Rozas de Madrid, Rozas del Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villacanejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanes, Villaviciosa de Odón y Zarzalejo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO.- RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la *“Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos”*, en sesión de fecha 8 de julio de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar la adhesión del municipio de Orusco de Tajuña como nuevo miembro de la Mancomunidad.

2º.- En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (BOCAM nº 135, de 13 de junio de 2011) sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones

ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones de 8 de mayo, 11 de septiembre, 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio, 12 de noviembre y 2 de diciembre de 2013, quedará redactado en los términos siguientes:

Los Municipios de Móstoles, el Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Belmonte de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, **Orusco de Tajuña**, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela Las Rozas de Madrid, Rozas del Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salván, Villaviciosa de Odón y Zarzalejo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

TERCERO- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Sur.

CUARTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 22 de octubre de 2014, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular y del Concejales no adscrito, y ocho votos en contra, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, **dándose el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO.- RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la *"Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos"*, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar la adhesión de los municipios de Belmonte de Tajo y Colmenarejo como nuevos miembros de la Mancomunidad.

2º.- En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (BOCAM nº 135, de 13 de junio de 2011) sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones de 8 de mayo, 11 de septiembre, 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013, quedará redactado en los términos siguientes:

Los Municipios de Móstoles, el Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, **Belmonte de Tajo**, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, **Colmenarejo**, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela Las Rozas de Madrid, Rozas del Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo,

Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salván, Villaviciosa de Odón y Zarzalejo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO.- RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la *“Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos”*, en sesión de fecha 8 de julio de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar la adhesión del municipio de Orusco de Tajuña como nuevo miembro de la Mancomunidad.

2º.- En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (BOCAM nº 135, de 13 de junio de 2011) sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones de 8 de mayo, 11 de septiembre, 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio, 12 de noviembre y 2 de diciembre de 2013, quedará redactado en los términos siguientes:

Los Municipios de Móstoles, el Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Belmonte de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, **Orusco de Tajuña**, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas del Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salván, Villaviciosa de Odón y Zarzalejo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

TERCERO.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Sur.

CUARTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Secretario ¿Desea intervenir algún Portavoz o algún Concejal? Sí. Un momentito que el Sr. Martínez también ha pedido la palabra. Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Yo únicamente siendo consecuente, y creo que esta es la tercera o cuarta vez que viene a este Pleno, lo siento por Belmonte de Tajo y lo siento por Colmenarejo, pero nunca hemos estado de acuerdo con esta Mancomunidad y por lo tanto nuestro voto será en contra. Gracias.

Sra. Presidenta. Sr. Concejal. Gracias.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia): Yo les iba a pedir que efectivamente la tercera vez que viene la adhesión de estos municipios a la Mancomunidad del Sur y efectivamente les iba a decir que mire, esto no es votar ni a favor ni en contra del Equipo de Gobierno de San Martín de la Vega, es algo que exigen los Estatutos de la Mancomunidad; no podemos estar de acuerdo según Estatutos, es decir la exigencia de los Estatutos que los municipios ratifiquemos la adhesión de otros municipios, yo tampoco estoy de acuerdo en ese punto, pero es algo que viene marcado por Ley y efectivamente estamos privando, la estamos privando y además cargando con un coste de pagar de doce euros tonelada a veinte la gestión de sus residuos. Yo les pediría -bueno- que reconsiderasen en su decisión y que, efectivamente, que no es algo que nosotros ni proponemos ni sacamos ningún beneficio más ni a favor ni en contra, sino que efectivamente sean ustedes conscientes que estamos vetando a ellos de algo y estamos grabando un coste superior por la gestión de los residuos. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: ¿Alguna intervención? Sí Sr. Cano. Sr. Martínez.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Vamos a ver, esto a lo mejor como la gestión del Pleno es tan positiva siempre y tan bien llevada por la Sra. Alcaldesa, pues nos lleva algunas veces también -a lo mejor por nuestra parte- a entrar en la dinámica simplemente de la votación y ya está. Vamos a ver, esto para que... que ya lo he dicho en otros Plenos, y lo hemos repetido hasta la saciedad en veinte mil sitios, no viene porque nosotros tengamos algo contra Belmonte del Tajo o contra no se quién, nosotros con quien tenemos algún tipo de problema es con la privatización de la gestión de los residuos sólidos, que es lo que aprobó el Partido Popular, inscribirse en ese registro cuando tenían mayoría absoluta, ahora que no tienen mayoría absoluta nosotros no consideramos que éticamente con lo que representamos no podemos ser cómplices de la privatización de más cosas; se que para mucha gente no tiene la misma sensibilidad privatizar la sanidad o la educación que privatizar la gestión de los residuos sólidos, pero es lo que se está produciendo y nosotros, igual que estamos en contra de la privatización del canal, estamos en contra de la privatización de la sanidad, estamos en contra de la privatización de la educación, estamos en contra también de la privatización de cualquier tipo de función que sea competencia de la Administración y por eso Pleno tras Pleno volvemos a votar en contra de esta situación.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias Sr. Ceballos. Yo creo que está usted equivocado en el concepto de que el Grupo Municipal Socialista vote en contra por el hecho de que lo apruebe el Partido Popular, lo acaba de decir y yo creo que hemos sido consecuentes cuando se creó esta Mancomunidad, y Pleno tras Pleno, y acabo de decir que lo siento por Belmonte y Colmenarejo pero aquí ya no se trata, y nosotros no emitimos nuestro voto para hacer daño o porque el Partido Popular lo apruebe en este Pleno. Siempre hemos sido consecuentes -incluso en la anterior legislatura- cuando se aprobó esta

Mancomunidad de que no estábamos de acuerdo ni en los Estatutos, ni en las Juntas, ni en la propia Mancomunidad del Sur, por lo tanto tengo que ser o tenemos que ser consecuentes con lo que hemos venido defendiendo, aquí no se trata de porque lo hace el Partido Popular vamos a votar en contra, no, se trata que hemos estado Pleno tras Pleno defendiendo que no estamos de acuerdo con la Mancomunidad; a mí que entre Belmonte o Colmenarejo me da lo mismo, pero no me da lo mismo esos Estatutos que no les dejan participar, porque esos Estatutos lo han hecho la Mancomunidad, ha habido reuniones con Concejales del Partido Popular y han sido los que han creado los Estatutos y habéis ido a las Juntas. Por lo tanto insisto que mi voto esta vez va a ser en contra, y espero que algún Grupo se anime y se abstenga para que salga adelante; pero nosotros seguimos defendiendo que no estamos a favor de esta Mancomunidad. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Disculpe, simplemente una aclaración. Se necesita para aprobar esto por Estatutos y según informe del Secretario Municipal, mayoría absoluta, mayoría absoluta de los que constituimos el Pleno, no de los presentes, es decir; que se necesita nueve votos para sacarlo adelante, pero vamos si ustedes votan que no, y no se pueden adherir estos municipios pues se les comunicará otra vez que nuestra votación en este Pleno ha sido negativa y positiva quien haya sido y ya está.

Bueno pues si les parece pasamos a la votación. Votos a favor nueve. En contra ocho. Por lo tanto se puede incorporar, les vamos a dar una alegría a estos dos municipios que se pueden incorporar.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Da las gracias al tráfuga...

Sra. Presidenta: ¿No ha dicho que vota en conciencia? Pues su conciencia le dará las gracias o no. Pero vamos yo les diré a los dos municipios que les de las gracias.

SÉPTIMO.- RENUNCIAS DE PARCELAS Y CADUCIDAD DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS COMUNALES POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que dice literalmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que la Comisión Gestora de la finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de Enero de 2015, aprobó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO: RENUNCIAS.

El Presidente informa de las renunciaciones a las parcelas del Soto que han sido recibidas. Estas son:

- Parcela 1039, titular XXX.
- Parcela 1121, titular XXX.
- Parcela 1154, titular XXX.
- Parcela 1150, titular XXX.
- Parcelas 1130 y 1129, titular XXX.

Baja por Defunción:

- Parcela 1056, titular XXX, viuda de XXX.

Se admiten las renunciaciones presentadas. Se rechaza a su vez la renuncia presentada por el señor XXX, a la parcela de su hija, por no venir firmada por ella ni traer autorización firmada por su hija para presentar la renuncia en su nombre”.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, sin que se produjeran intervenciones, por ocho votos ponderados a favor, de los tres Concejales del Grupo Popular (8 votos), y la abstención del Concejales presente del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- DECLARAR la caducidad de la adjudicación a favor de Dª XXX, viuda de XXX, titular de la Parcela 1056, de la finca comunal Soto del Tamarizo, por fallecimiento el pasado día 8 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza “Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales”.

2º.- ACEPTAR las renunciaciones de adjudicaciones de parcelas presentadas por:

- XXX, titular de la Parcela 1039.
- XXX, titular de la Parcela 1121.
- XXX, titular de la Parcela 1154.
- XXX, titular de la Parcela 1150.
- XXX, titular de las Parcelas 1130 y 1129.

3º.- ADVERTIR a los renunciaciones que, según el artículo nº 7 apartado d) de la Ordenanza “Reguladora del Aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales”, no podrán participar en sorteo, ni optar a parcela alguna en los próximos tres años.

4º.- INCLUIR las parcelas relacionadas en los apartados 1 y 2 de este acuerdo en el próximo sorteo que se celebre a efectos de su nueva adjudicación.

5º.- INADMITIR la renuncia presentada por D. XXX, en representación de su esposa Dª XXX, a la adjudicación de la parcela 1020, por no ser ninguno de ellos titular de adjudicación alguna. La hija de ambos es adjudicataria de la parcela 1.120, pero la renuncia ha de ser presentada por ella.

6º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

8º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

D. Gregorio Ceballos Pradillo, Concejales de Agricultura, interviene para comunicar a la Corporación, en resumen, que en el día de ayer se ha recibido escrito de renuncia firmado por Dª XXX, adjudicataria de la parcela 1120 del Soto del Tamarizo, y que la citada renuncia ha sido informada favorablemente por la Comisión Gestora en sesión celebrada en el día de hoy. Por ello, propone modificar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en el sentido de incorporar en el apartado 2º la aceptación de la renuncia antes detallada, al objeto de que la parcela pueda ser incluida en el sorteo a celebrar en fechas próximas (la intervención se recoge literalmente con el resto de intervenciones habidas en el debate del presente asunto).

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de enero de 2015, con la modificación propuesta “in voce” por el Concejales de Agricultura, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- DECLARAR la caducidad de la adjudicación a favor de Dª XXX, viuda de XXX, titular de la Parcela 1056, de la finca comunal Soto del Tamarizo, por fallecimiento el pasado día 8 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 7 de la Ordenanza “Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales”.

2º.- ACEPTAR las renunciaciones de adjudicaciones de parcelas presentadas por:

- XXX, titular de la Parcela 1039.
- XXX, titular de la Parcela 1121.
- XXX, titular de la Parcela 1154.
- XXX, titular de la Parcela 1150.
- XXX, titular de las Parcelas 1130 y 1129.
- XXX, titular de la parcela 1120.

3º.- ADVERTIR a los renunciantes que, según el artículo nº 7 apartado d) de la Ordenanza “Reguladora del Aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales”, no podrán participar en sorteo, ni optar a parcela alguna en los próximos tres años.

4º.- INCLUIR las parcelas relacionadas en los apartados 1 y 2 de este acuerdo en el próximo sorteo que se celebre a efectos de su nueva adjudicación.

5º.- INADMITIR la renuncia presentada por D. XXX, en representación de su esposa Dª XXX, a la adjudicación de la parcela 1020, por no ser ninguno de ellos titular de adjudicación alguna. La hija de ambos es adjudicataria de la parcela 1.120, pero la renuncia ha de ser presentada por ella.

6º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

8º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún portavoz? Sr. Ceballos, Concejal de Agricultura.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia): Sí, el día 12 de Enero de 2015, con fecha de entrada nº 284, D. XXX (como representante de Dª XXX) presenta escrito de renuncia a parcela 1020; esa parcela no ha sido adjudicada a él nunca y menos a su esposa ya fallecida, sino que el señor hace un escrito donde...bueno se equivoca, se equivoca no sabemos porqué y el caso es que renuncia a una parcela que no es suya -no ha sido suya- y menos pone a su señora como interesada y a él como representante. Entonces por eso lo que acaba de leer el Sr. Secretario, en la Comisión Informativa, previa certificación de la Comisión gestora del Soto no se admite; pero sí ayer, 27 de enero de 2015, Dª XXX presenta escrito de renuncia a parcela 1120, que efectivamente es la verdadera adjudicataria, y es ella quien debe renunciar. Su padre, pues bueno se equivocó de parcela y entonces como ayer fue presentada con un registro de entrada 806 a las 13,14 horas, hoy la Comisión en

Sesión Extraordinaria Urgente entonces ha certificado que efectivamente admite la renuncia de la parcela 1120 a favor de D^a XXX, por lo que, hablado con Secretaría, y estando el expediente con los informes y los certificados de la Comisión, pues también se debería de aceptar la parcela 1120 para que entre en el próximo sorteo.

Sra. Presidenta: ¿Les parece señores Portavoces y Concejales que entre la parcela 1120 en el sorteo y por lo tanto se acepte la renuncia que fue ayer cuando la presentaron? Sí. Pues entonces votamos la propuesta...

Sr. Secretario: Sí, el dictamen modificado...

Sra. Presidenta: El dictamen modificado. ¿Les parece?

Votos a favor. Unanimidad.

OCTAVO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, de la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente, que dice literalmente lo siguiente:

“Una vez formada por la Intervención la Cuenta General del Ejercicio 2012, la misma fue sometida al preceptivo informe de la Comisión Especial de Cuentas que, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2014, ACORDO:

“1º.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2012.

2º.- EXPONER al público por el plazo de 23 días la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

3º.- En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, reparos u otras observaciones, se entenderá como definitivo este informe y se someterá el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva”.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de diciembre de 2014 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento se han publicado los anuncios del trámite de información pública de la Cuenta General del ejercicio 2012.

Obra en el expediente certificación de Secretaría en la que consta que, durante el plazo de quince días hábiles y ocho mas, contados desde la fecha de publicación de los anteriores anuncios, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la citada Cuenta General. Por tanto, el Informe de la Comisión de Cuentas se ha elevado a definitivo.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

1º.-APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2012, tal como consta en el expediente.

2º.- RENDIR la Cuenta General del ejercicio 2012 al Tribunal de Cuentas, remitiendo un ejemplar de la misma, acompañado de los documentos determinados en la normativa vigente.

3º.- FACUTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, procede a la votación de la propuesta anterior.

Se produce una primera votación con el siguiente resultado: ocho votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, ocho votos en contra, de los seis Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, y la abstención del Concejal No Adscrito.

Por tanto se ha producido un empate y se procede a una segunda votación con el mismo resultado, por lo que se computa el voto de calidad de la Sra. Presidenta, con el siguiente resultado definitivo: nueve votos a favor, de los ocho Concejales del Grupo Popular mas el voto de calidad de la Sra. Presidenta, ocho votos en contra, de los seis Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, y la abstención del Concejal No Adscrito.

En consecuencia, El Pleno de la Corporación ACUERDA:

1º.- APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2012, tal como consta en el expediente.

2º.- RENDIR la Cuenta General del ejercicio 2012 al Tribunal de Cuentas, remitiendo un ejemplar de la misma, acompañado de los documentos determinados en la normativa vigente.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- PERSONACION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 570/2014 GRUPO E, INTERPUESTO POR MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 31 DE MADRID, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA POR RAZONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 82.3 DEL ROF

Se trata de una propuesta de acuerdo que se incluyó en el orden del día de la presente sesión sin estar dictaminada en Comisión Informativa, por lo que procede la ratificación de su inclusión por razones de urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 82.3 del ROF.

1.- RATIFICACION DE URGENCIA DE LA PROPUESTA

Por la Sra. Presidenta se informa de la necesidad de adoptar acuerdo sobre este asunto ya que el plazo de personación termina en breve, por lo que propone la ratificación de su inclusión en el orden día por razones de urgencia.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, del Concejal del Grupo de Izquierda Social y del Concejal No Adscrito, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión de la Propuesta de personación que obra en el expediente, por razones de URGENCIA.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Secretario: Bueno la urgencia...

Sra. Presidenta: Sí hay que votar.

Sr. Secretario: Es por el tema del...

Sra. Presidenta: Sí de la contestación al Juzgado.

Sr. Secretario: ...plazo para contestar al Juzgado.

Sra. Presidenta: La urgencia si les parece es por la cuestión del plazo para contestar al Juzgado, hay que ratificar la urgencia, hay que votar.

Votos a favor de la urgencia.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Perdón ¿cuál es el plazo?

Sr. Secretario: Pues acaba el lunes

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Ah. Acaba este lunes.

Sr. Secretario: Entonces la alternativa es, o bien por Decreto de Alcaldía por razones de urgencia se hace una designación, pero aprovechando que hay Pleno hoy parece más razonable hacer directamente ya en el Pleno la designación.

Sr. Presidenta: Votos a favor de la urgencia. Ocho. En contra. Abstenciones. Por lo tanto está aprobada la urgencia y procede a su lectura.

2.- DEBATE Y VOTACION DE LA PROPUESTA DE PERSONACION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 570/2014 GRUPO E, INTERPUESTO POR MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 31 DE MADRID

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que se ha recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 31 de Madrid, con fecha 20 de enero de 2015 por el que se notifica la interposición, por MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, en recurso contencioso-administrativo PROCEDIMIENTO ABREVIADO 570/2014 GRUPO E contra resolución de este Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2014, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en la vivienda de su asegurado D. XXX, sita en la Calle Giner de los Ríos n° 36 de esta localidad.

El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece en su número 2 j) que corresponde a Pleno municipal el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

El Pleno de la Corporación, por catorce votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular y de los 6 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de la

Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, del Concejal del Grupo de Izquierda Social y del Concejal No Adscrito, **ACUERDA:**

1º.- PERSONARSE en el recurso contencioso administrativo PROCEDIMIENTO ABREVIADO 570/2014 GRUPO E interpuesto ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 31 DE MADRID, por MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA contra resolución de este Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2014, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en la vivienda de su asegurado D. Patricio Romero Cortés, sita en la Calle Giner de los Ríos nº 36 de esta localidad.

2º.- DESIGNAR, indistintamente, a D. Luis Salvador Manso Ramos y a Dª María Teresa Fernández Murciego, Letrados de los Servicios Jurídicos de la Corporación para la defensa y representación del Ayuntamiento.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL VOTO TELEMÁTICO DE CONCEJALES QUE SE ENCUENTREN DE BAJA Y NO PUEDAN ASISTIR A LAS SESIONES PLENARIAS.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

Se hace constar que en el expediente obra el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de enero de 2015, que a continuación se transcribe literalmente:

“Se da cuenta de la propuesta presentada por el Grupo Socialista que a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, RELATIVA AL VOTO TELEMÁTICO DE CONCEJALES QUE SE ENCUENTREN DE BAJA Y NO PUEDAN ASISTIR A LAS SESIONES PLENARIAS

Para el primer Pleno que se celebre (ordinario o extraordinario) se presenta la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La siguiente propuesta de criterios para la concesión de la autorización del voto telemático se hace bajo la premisa de entender la naturaleza de la condición de representante político como un desempeño específico que escapa a la consideración de actividad laboral, por los requerimientos constitucionales y de responsabilidad continuada que le son inherentes, y que por lo tanto no puede ser acreedora de lo establecido con carácter común para los trabajadores.

También, en el interés de definir lo más exactamente posible el sentido que se otorgue a los casos que puedan presentarse, de manera que se establezcan criterios previos y transparentes que eviten incertidumbres interpretativas y aporten la máxima

seguridad jurídica, así como de que el sistema de votación telemática sea entendido como un recurso excepcional, aplicable sólo a los casos en los que la aparición de una circunstancia clínica suficientemente relevante lo requiera, sin que pueda ser tomado en ningún caso como un mecanismo de elusión de los condicionantes inherentes al ejercicio de la función parlamentaria que con carácter general son libremente aceptados por los representantes públicos.

El artículo 12.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales reitera que “Los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida”.

La democracia representativa se basa en que los electores estamos presentes a través de nuestros representantes y participamos cuando y porque ellos ejercen sus funciones: la palabra, el debate, la transacción, además del voto. Esto exige la presencia activa del representante y por eso no es aceptable su ausencia, salvo en causas de fuerza mayor que lo impidan.

No obstante, son pocas las instituciones (Congreso y Senado, numerosos Parlamentos autonómicos y Diputaciones e incluso Ayuntamientos) que tienen implantada la posibilidad de votar vía telemática con comprobación personal, cuando por motivos de embarazo o baja maternal no puedan asistir a las sesiones Plenarias, o incluso cuando un concejal se encuentre disfrutando de una baja de paternidad o enfermedad grave suficientemente justificada.

Si bien el voto no presencial de los representantes se aceptó en los parlamentos autonómicos y en alguna Diputación Provincial antes que en el Congreso, el Tribunal Constitucional en su sentencia 179/1989 afirmó que *“el artículo 79 de la Constitución Española, que establece que el voto es presente, personal y no delegable, no es aplicable a otros órganos distintos del Congreso y del Senado”*.

Teniendo en cuenta que según el artículo 14.8 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que *“los poderes públicos tienen que establecer medidas que aseguren la conciliación del trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres”*, deberían articularse mecanismos que permitieran poder votar en estos casos, como por ejemplo mediante el uso de las tecnologías actuales que habilitaran la posibilidad de votar de forma telemática.

En la citada Ley, en su disposición adicional séptima se establece que *“a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno promoverá el acuerdo necesario para iniciar un proceso de modificación de la legislación vigente con el fin de posibilitar los permisos por maternidad y paternidad de las personas que ostenten un cargo electo”*, y continúa fijando que *“mientras tanto esta legislación no se lleve a cabo debemos entender que esta Ley Orgánica permite adoptar las medidas necesarias para hacer posible esta igualdad”*.

Posteriormente, el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 21 de julio de 2011, aprobó una reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados, por la que se modificaban los artículos 79 y 82, con el objeto de permitir la votación no presencial de los diputados en supuestos tasados y con la debida autorización de la Mesa de la Cámara.

Para ello, desde este Grupo se propone la siguiente regulación con el objeto de permitir la votación no presencial de los concejales en supuestos tasados y con la debida autorización de la Presidencia del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. EL pleno del Ayuntamiento autorizará al/la concejal que se encuentre de baja por maternidad, permiso de paternidad, lactancia o embarazo y no pueda asistir a las sesiones plenarias, impidiendo así el desempeño de la función propia de su cargo electo como concejal, podrá votar vía telemática, con comprobación personal, considerándose a estos efectos como presente en la votación, pese a estar ausente.

SEGUNDO. DE la misma forma el pleno autorizará al/la concejal que debido a su hospitalización o por enfermedad grave debidamente acreditadas, no pueda asistir a las sesiones para que pueda ejercer su voto telemáticamente, con comprobación personal, considerándose a estos efectos como presente en la votación, pese a estar ausente.

TERCERO. CONSIDERAR que el voto telemático sólo será posible en las sesiones plenarias, nunca en comisiones informativas o sesiones de trabajo o en otras circunstancias que requieran votación.

CUARTO. PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su general conocimiento”.

Consta en el expediente Informe de Secretaría, así como informe de Servicios Jurídicos, emitido este último a solicitud del Grupo Socialista.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta del Grupo Socialista obrante en el expediente, con las intervenciones que después se recogerán, por tres votos ponderados a favor, del Concejal presente del Grupo Socialista, y la abstención de los tres Concejales del Grupo Popular, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. El pleno del Ayuntamiento autorizará al/la concejal que se encuentre de baja por maternidad, permiso de paternidad, lactancia o embarazo y no pueda asistir a las sesiones plenarias, impidiendo así el desempeño de la función propia de su cargo electo como concejal, podrá votar vía telemática, con comprobación personal, considerándose a estos efectos como presente en la votación, pese a estar ausente.

SEGUNDO. De la misma forma el pleno autorizará al/la concejal que debido a su hospitalización o por enfermedad grave debidamente acreditadas, no pueda asistir a las sesiones para que pueda ejercer su voto telemáticamente, con comprobación personal, considerándose a estos efectos como presente en la votación, pese a estar ausente.

TERCERO. CONSIDERAR que el voto telemático sólo será posible en las sesiones plenarias, nunca en comisiones informativas o sesiones de trabajo o en otras circunstancias que requieran votación.

CUARTO. PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su general conocimiento.

Se hace constar que la propuesta ha sido leída por el Portavoz del Grupo Socialista, D. Rafael Martínez Pérez.

ENMIENDA CONJUNTA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA Y EL GRUPO POPULAR

Se presentan sendas enmiendas de sustitución al dictamen anterior por el Grupo Socialista y por el Grupo Popular.

Por la Presidencia se interrumpe la sesión para el estudio de las citadas enmiendas.

Finalmente, se presenta de forma conjunta una Enmienda de consenso por los dos Grupos Políticos, de la que da lectura la Sra. Presidenta y que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- Que se Inicie el expediente para la elaboración del Reglamento Orgánico Municipal en el que se regule la asistencia y votaciones de Concejales a través de videoconferencia de los Plenos Municipales, que deberá ser validado por la Secretaría de la Corporación, en su condición de fedatario público, con la colaboración del Técnico Informático Municipal.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldesa Presidenta a la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

VOTACION ENMIENDA CONJUNTA

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular, de los 6 Concejales del Grupo Socialista y del Concejal No Adscrito, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social **ACUERDA APROBAR la Enmienda conjunta presentada por los Grupos Popular y Socialista. En consecuencia, el Pleno ACUERDA:**

PRIMERO.- QUE se Inicie el expediente para la elaboración del Reglamento Orgánico Municipal en el que se regule la asistencia y votaciones de Concejales a través de videoconferencia de los Plenos Municipales, que deberá ser validado por la Secretaría de la Corporación, en su condición de fedatario público, con la colaboración del Técnico Informático Municipal.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa Presidenta a la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: El Partido Popular presenta una Enmienda...ya me lo imaginaba...espera, a ver...una, dos, tres, cuatro y cinco. Necesito otra...Voy a hacer un receso.

Disculpen, vamos a hacer un receso, porque puesto que hay Enmiendas por ambas partes el Sr. Secretario recomienda que ellos además tienen que ver... Hacemos un receso de quince minutos ¿les parece? Es decir; a las diez y veinte volvemos ¿de acuerdo? Gracias.

Sra. Presidenta: Se reanuda la Sesión. Visto que las Enmiendas -ambas Enmiendas- son básicamente en el mismo sentido y que la Propuesta y el objetivo último es el mismo, si les parece que conste que vistas las Enmiendas y vistos los informes de Secretaría y de Intervención la Propuesta que se propone -nunca mejor dicho- sea iniciar de forma conjunta...

Sr. Secretario: No se si por todos o por...

Sra. Presidenta: Sí de forma conjunta por todos, por solamente los que hemos presentado la Enmienda...pues si les parece por los que hemos presentado la Enmienda y luego que se vote. Exactamente.

Sra. Presidenta: No, porque si se lee usted el informe jurídico y el informe del Secretario –que estaría bien que se lo hubiese leído- pues lo que dicen es que solamente a las mujeres en permiso de maternidad, en circunstancias especiales para cumplimiento de la Ley de Igualdad, por eso es Concejalas, porque es el único precepto que recoge la Ley...Concejalas, por eso es Concejalas, porque madres solo podemos ser las mujeres, por eso se ha puesto el sexo femenino.

¿Les parece que procedamos a la votación? ¿Les parece? Pues votos a favor de esta Propuesta conjunta. En contra. Abstenciones. Dos. Pues continuamos.

UNDECIMO.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA QUE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL MUESTRE SU APOYO A LA PROPOSICIÓN DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (ENCEFALOMIELITIS MÍALGICA).

Se hace constar que en el expediente obra el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de enero de 2015, que a continuación se transcribe literalmente:

“Se da cuenta de la propuesta presentada por el Grupo Socialista que a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LA VEGA MUESTR SU APOYO A LA PROPOSICION DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA PROTECCION SOCIAL DE LOS ENFERMOS DE FIBROMALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRONICA (ENCEFALOMIELITIS MIÁLGICA)

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica (SFC) son patologías cada vez más frecuentes. La medicina ha tardado mucho tiempo en definir las y en diagnosticarlas, y hoy son consideradas enfermedades emergentes. Las personas que las padecen han recorrido un gran número de especialistas y les han realizado múltiples pruebas diagnósticas, normalmente sin obtener resultados claros.

Son procesos que deterioran gravemente la calidad de vida del que lo padece al ser procesos muy invalidantes. Estas enfermedades suelen instaurarse de forma progresiva, comenzando con problemas locales; dolores lumbares, dorsales, etc., para ir incrementándose hasta hacerse generalizados y se acompañan de diversos otros síntomas.

Los estudios y analíticas médicas tradicionales no ofrecen información de valor. En numerosas ocasiones reciben la opinión de "no tener nada" y se les orienta a ver un psiquiatra bajo la idea de padecer depresión. Es cierto que la presencia de ansiedad o alteraciones del estado de ánimo están presentes pero son síntomas que acompañan a la sensación de agotamiento y dificultad para vivir una vida normal. Cada paciente tiene una forma de presentación individualizada de su enfermedad, cada uno tiene su "fibromialgia" o su "fatiga crónica" y la medicina actual sigue sin encontrar una causa.

Debido a las características de dichas enfermedades y a la inexistencia de una prueba específica para establecerla, esta tarda en ser diagnosticada entre cinco y ocho años. Los enfermos se ven obligados a un peregrinaje por distintas consultas médicas y a pasar por diferentes especialistas hasta dar con el dictamen. Por todo ello la Asociación FM Unión y Fuerza, una organización sin ánimo de lucro de ámbito autonómico, ha puesto en marcha una Iniciativa Legislativa Popular, sobre protección social de los enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica encefalomiélica, cuyo trámite inicial ha sido admitido en octubre de este año.

La demanda del colectivo es básicamente la inclusión en los baremos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de dichas enfermedades así como la creación de unidades multidisciplinarias en la red sanitaria pública nacional y partidas de fondos públicos para la investigación, así como que se agilicen los procesos de incapacidades, puesto que los afectados apenas pueden trabajar y la crisis actual ha enlentecido estos procesos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- DAR apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por la Asociación FM Unión y Fuerza con el fin de que se incluyan la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica (SFC) en los baremos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) así como que se creen unidades multidisciplinarias en la red sanitaria pública nacional y se doten partidas de fondos públicos para la investigación, agilizándose los procesos de incapacidades.

SEGUNDO.- Respalda el proceso de recogida de firmas en las calles de nuestro municipio que ha puesto en marcha la Asociación FM Unión y Fuerza por todo el territorio nacional, facilitando las mesas necesarias para este cometido, así como los permisos necesarios.

TERCERO.- Hacer público este acuerdo a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio".

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta del Grupo Socialista obrante en el expediente, sin que se produjeran intervenciones, por tres votos ponderados a favor, del Concejal presente del Grupo Socialista, y la abstención de los tres Concejales del Grupo Popular, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- DAR apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por la Asociación FM Unión y Fuerza con el fin de que se incluyan la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica (SFC) en los baremos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) así como que se creen unidades multidisciplinarias en la red sanitaria pública nacional y se doten partidas de fondos públicos para la investigación, agilizándose los procesos de incapacidades.

SEGUNDO.- Respalda el proceso de recogida de firmas en las calles de nuestro municipio que ha puesto en marcha la Asociación FM Unión y Fuerza por todo el territorio nacional, facilitando las mesas necesarias para este cometido, así como los permisos necesarios.

TERCERO.- Hacer público este acuerdo a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.

Se hace constar que la propuesta ha sido leída por el Portavoz del Grupo Socialista, Don Rafael Martínez Pérez.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- DAR apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por la Asociación FM Unión y Fuerza con el fin de que se incluyan la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica (SFC) en los baremos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) así como que se creen unidades multidisciplinares en la red sanitaria pública nacional y se doten partidas de fondos públicos para la investigación, agilizándose los procesos de incapacidades.

SEGUNDO.- RESPALDAR el proceso de recogida de firmas en las calles de nuestro municipio que ha puesto en marcha la Asociación FM Unión y Fuerza por todo el territorio nacional, facilitando las mesas necesarias para este cometido, así como los permisos necesarios.

TERCERO.- HACER público este acuerdo a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún...? Sí, Sra. Concejala.

Da Ma del Carmen Manzanares Frontón. (Concejala de Participación Ciudadana e Igualdad): Buenas noches. El año pasado en el mes de diciembre yo ya me entrevisté con una persona con está vinculada con esta asociación, venía también a pedirnos pues lo que habéis dicho vosotros que se las dejase, si hacíamos cualquier tipo de acto en los locales de aquí del Ayuntamiento, Centro Cívico, Auditorio, cualquier evento poner mesas para recoger firmas. Entonces no hubo ningún problema, yo le dije que sí, que podíamos recoger firmas en cualquier tipo de evento que se hiciese, tanto por parte del Ayuntamiento como por parte de asociaciones, porque venían también incluso a pedirme en los actos de la Asociación Española contra el Cáncer, no tuvo ningún problema, hablamos, le dije que sí, que lo que necesitase, de hecho ya esta informada de que los próximos actos que se hagan ella puede estar con la mesa en Auditorio, o en cualquier otro sitio y ella entonces yo la pedí unas hojitas, que aquí ya las estamos firmando la gente que quiere... (estas hojitas), entonces eso ya está solucionado porque no tiene ningún tipo de problema, tiene todas las facilidades que necesite de este Ayuntamiento para recoger firmas, o la cosa que nos pida en el momento que ella venga a demandar otra cosa, porque cuando vino solamente demandó mesas para recoger firmas. Nada más. Gracias.

Sra. Presidenta: Nuestro Grupo va a votar a favor de esta Moción para que se incorpore en el protocolo que corresponda a su estudio y reconocimiento, porque bueno, pues yo creo que todos aquí conocemos a alguien que la tiene y sabemos lo

desconocido y además yo creo que el desconocimiento de esa enfermedad provoca que un montón de situaciones para el enfermo muy, muy complicadas. Yo personalmente en mi familia tengo una, y es una situación muy complicada, porque no saben definir nunca que es lo que tiene hasta que hace poco -que es una enfermedad reciente su descubrimiento- bueno, pues le diagnosticaron esta enfermedad y la verdad es que su situación es...la calidad de vida es muy, muy...merma mucho esta enfermedad.

Si les parece alguna intervención más.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Simplemente decir que yo me reuní con el responsable de San Martín de la Vega de esta asociación a primeros de diciembre, y le dije que no teníamos problemas en presentar esta Propuesta, es más le comenté a la Concejala de Hacienda en una reunión que mantuvimos que si tendrían algún inconveniente de ponerse en contacto con la Concejala de Asociación, me dijo que no, nosotros hemos venido trabajando con ella al igualmente entregando firmas y al final lo que iba a culminar ese trabajo era la presentación de esta Moción, que me parece muy bien que ustedes la voten hoy a favor, porque al final son asociaciones que piden ayuda a nivel institucional un poco municipal, un poquito más cerca y vamos a votar también a favor de dicha Propuesta.

Sra. Presidenta: Pues si les parece pasamos a la votación. Votos a favor. Unanimidad.

DUODÉCIMO.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA REACUPERACION DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 Y SU ABONO EN EL MES DE ENERO DE 2015. PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA POR RAZONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 82.3 DEL ROF.

Se trata de una propuesta de acuerdo que se incluyó en el orden del día de la presente sesión sin estar dictaminada en Comisión Informativa, por lo que procede la ratificación de su inclusión por razones de urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 82.3 del ROF.

1.- RATIFICACION DE URGENCIA DE LA PROPUESTA

Por la Sra. Presidenta se informa de que se va a votar primero la ratificación de la urgencia.

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión de la Propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Socialista, por razones de URGENCIA.**

2.- DEBATE Y VOTACION DE LA PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA REACUPERACION DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 Y SU ABONO EN EL MES DE ENERO DE 2015

Por D. Rafael Martínez Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, se da lectura de la Propuesta presentada por su Grupo, que a continuación se transcribe literalmente.

“PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 Y SU ABONO EN EL MES DE ENERO DE 2015.

Para el primer que se celebre (extraordinario u ordinario) se presenta la siguiente propuesta:

I LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO NO PERCIBIERON LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD EN EL AÑO 2012.

Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, disponía en su artículo 2, Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público:

1. En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

2. Para hacer efectivo lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

2.1 El personal funcionario no percibirá en el mes de diciembre las cantidades a que se refiere el artículo 22Cinco.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en concepto de sueldo y trienios.

Tampoco se percibirá las cuantías correspondientes al resto de los conceptos retributivos que integran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, pudiendo, en este caso, acordarse por cada Administración competente que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

2.2 El personal laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación.

La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

La reducción retributiva establecida en el apartado 1 de este artículo será también de aplicación al personal laboral de alta dirección, al personal con contrato mercantil y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo.

(.../...)

4. Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Por lo tanto, en aplicación de la citada medida, y estando los empleados municipales incluidos como personal del sector público en el artículo 22. Uno, letra c) de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, tanto el personal laboral como el funcionario no percibió la paga de navidad en 2012.

II SUPRESIÓN DE LA PAGA DE NAVIDAD PARA LOS CARGOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO.

Como el Real Decreto Ley anterior no afectaba a los cargos políticos de las Administraciones Locales, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega realizó al Pleno celebrado el día 26 de septiembre de 2012, la propuesta para suprimir, también, la paga extraordinaria de Navidad a los cargos políticos del Ayuntamiento, siguiente:

“El pasado 11 de julio de 2012 el Presidente del Gobierno de España, Mariano Rajoy, anunció en el Congreso de los Diputados, ratificándose posteriormente en el Consejo de Ministros de 13 de Julio de 2012 el Real Decreto-ley 20/2012 por el que se elimina la paga de Navidad del año en curso para los funcionarios del Estado.

Los empleados de este Ayuntamiento se hallan sometidos al régimen general de la Administración del Estado y por ello dejarán de percibir este año dicha paga extraordinaria de Navidad.

Asimismo, a requerimiento del PSOE, los partidos políticos PP, PSOE, IU y UPyD acordaron a su vez reducir el sueldo de los miembros del Gobierno y de las pensiones de expresidentes, exministros y altos cargos cesantes la cantidad proporcional de 7,1% de sus sueldos mensuales, puesto que dicha paga extraordinaria está integrada en sus haberes mensuales.

Aun sin compartir esta medida tomada por el Gobierno de España y teniendo en cuenta lo anterior, proponemos adoptar los mismos criterios de austeridad a todos los cargos políticos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.”

El pleno, por siete votos a favor, de los 5 Concejales presentes del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, y la abstención de los 9 Concejales del Grupo Popular acordó **APROBAR** la propuesta siguiente:

Por ello, el grupo municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

“Suprimir la paga extraordinaria de Navidad de todos los cargos políticos del Ayuntamiento, en tanto y en la medida que se aplique dicha medida a los funcionarios.”

Con independencia que ya estuviera suprimida la paga de navidad de 2012 de todos los cargos políticos del Ayuntamiento, entre los que se incluían a los concejales con dedicación exclusiva del PP, el Partido Popular propuso una moción al pleno de fecha 22 de diciembre de 2012, en el sentido de:

“Los Concejales del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con derecho a paga extraordinaria de Navidad, han hecho pública su intención de renunciar al cobro de la misma, y dedicar el importe íntegro de las mismas a diversas actividades municipales, que se consideran de interés general para los vecinos del municipio.”

El Pleno, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y cuatro votos en contra, de los Concejales presentes del Grupo Socialista y la abstención del Concejales de Izquierda Social SMV, **APROBÓ:**

“DESTINAR el importe de las Pagas Extraordinarias del Equipo de Gobierno, al pago de actividades”

III RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

El proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2015, actualmente en trámite parlamentario, y que se publicará en el Boletín Oficial del Estado antes de que finalice el presente año recoge como disposición adicional Décima, la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, con el siguiente tenor:

“Uno. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

1.- Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

2.- Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a los 44 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de

dos al año, serán las equivalentes a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

3.- La aprobación por cada Administración Pública de las medidas previstas en este artículo estarán condicionadas al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

4.- Las cuantías satisfechas por aplicación de lo establecido en esta disposición minorarán el alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012.”

El apartado Dos de la citada disposición adicional regula la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector **público estatal** y en el apartado Uno se faculta a **cada Administración Pública** para que, en su ámbito, pueda aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

IV PROPUESTA DE RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- EN el mes de enero del año 2015, el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, percibirá las cantidades previstas en al apartado Uno.2 de la Disposición Adicional décima antes transcrita.

SEGUNDO.- EN el mes de enero del año 2015, los cargos políticos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, percibirán las cantidades previstas en al apartado Uno.2 de la Disposición Adicional décima antes transcrita.

No la percibirán aquellos integrantes del Equipo de Gobierno que en 2012 renunciaron a ella y la destinaron al pago de actividades que fueron objeto de acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2012.

TERCERO.- AL personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada en la fecha de entrada en vigor de esta Ley presupuestos Generales para el 2015 o que hubiera perdido la condición de empleado público, las cantidades a que se refiere la presente disposición le serán abonadas por el Ayuntamiento, de oficio.

CUARTO.- FACULTAR a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presenta acuerdo”.

Se procede al debate de la propuesta, con las intervenciones que después se recogerán y, al final del mismo, D. Rafael Martínez Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, propone “in voce” la modificación de la propuesta anterior, en concreto del apartado tercero, en el sentido de que al personal al que se refiere ese apartado se le abone las cantidades en cuestión no de oficio sino a solicitud del interesado, tal como consta en los informes obrantes en el expediente.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- En el mes de enero del año 2015, el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, percibirá las cantidades previstas en al apartado Uno.2 de la Disposición Adicional décima antes transcrita.

SEGUNDO.- En el mes de enero del año 2015, los cargos políticos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, percibirán las cantidades previstas en el apartado Uno.2 de la Disposición Adicional décima antes transcrita.

No la percibirán aquellos integrantes del Equipo de Gobierno que en 2012 renunciaron a ella y la destinaron al pago de actividades que fueron objeto de acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2012.

TERCERO.- Al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada en la fecha de entrada en vigor de esta Ley presupuestos Generales para el 2015 o que hubiera perdido la condición de empleado público, las cantidades a que se refiere la presente disposición le serán abonadas por el Ayuntamiento, a solicitud del interesado.

CUARTO.- FACULTAR a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Gracias. ¿Desea intervenir algún Portavoz o algún Concejal? Sra. Concejala de Hacienda.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): No era necesario indicar que el Partido Popular, que los Concejales del Partido Popular, no lo cobrasen; nosotros ya hicimos un acuerdo de Pleno -por cierto que ustedes votaron en contra, curiosamente- donde nosotros decidíamos libremente dedicar el importe que tenían que cobrar los Concejales del Partido Popular a otras actividades. Mire, fíjese si estamos de acuerdo que yo me reuní con los Sindicatos antes de que ustedes preparasen esta Propuesta para indicarles que, evidentemente, se iba a pagar, porque desde el mes de septiembre llevaba el Gobierno de la Nación diciendo que lo iba a incorporar en los Presupuestos Generales del Estado, con lo cual era lógico y natural que si ya el Gobierno estaba iniciando un globo sonda, evidentemente se iba a pagar a los funcionarios; o sea que, bueno, realmente aunque ustedes hiciesen esta Propuesta o no, se iba a pagar igualmente. Hay una cuestión formal, bueno no se si formal o jurídica más bien, en su Moción en la que hablan de que todos aquellos trabajadores la recibirán de oficio y eso no es posible; lo que la Ley prevé es que todos aquellos trabajadores que ya no estén en la Administración en la que generaron la paga tendrán que solicitarlo para que se les abone; entonces en ese sentido tendrán ustedes que modificar esa coletilla para que pueda...

Nada más, que evidentemente se pagará el próximo mes la paga a los trabajadores.

Sra. Presidenta: Entonces...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Solo una cuestión. Es una cuestión ya de forma, Sra. Concejala, porque algunas veces aquí se presentan cosas y parece que es que ustedes lo han presentado antes, que ustedes han dicho... Yo no voy a entrar a valorar si ha sido el Partido Socialista, si usted en la mesa con los Sindicatos lo dijo antes, está claro que nosotros creíamos que lo deberíamos de hacer, nosotros lo presentamos el quince de diciembre y hoy se está votando en este Pleno

este expediente que se presentó el quince de diciembre. Que usted quiere decir que antes se reunió con los trabajadores y con los Sindicatos, pues dilo, si a mí me da igual, a mí lo que me interesa es que lo que se les quitó a los trabajadores se les devuelva, sea a raíz de esta Propuesta o sea porque usted lo dijo antes en la mesa o en la paritaria, por lo tanto me da igual, nuestro voto va a ser a favor. Es verdad que esto se redactó incluso antes, por eso se decía lo de que se devolviera de oficio; no tengo ningún problema en que se modifique porque así lo dice los informes del Secretario, que sea un trabajador que ya no está trabajando en lugar de que sea de oficio, que lo solicite por registro, como me consta que ya están haciendo diferentes trabajadores municipales que ya no están en este Ayuntamiento y ya están solicitando que se les devuelva la paga. Por lo tanto vamos a votar nuestra Propuesta; independientemente de lo que se dice, me importa más el fondo que quien la haya presentado o si ustedes fueron antes la verdad.

Sra. Presidenta: ¿Les parece que procedamos a la votación? Votos a favor. Unanimidad.

DECIMOTERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 al 30 de noviembre de 2014, numeradas desde la 1916/2014 a la 2120/2014, habiendo sido repartida con la convocatoria copia de las mismas a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. la Sra. Alcaldesa preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

PRIMER ASUNTO DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ACUERDO DE AMORTIZACION DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS EVENTUALES

Por la Sra. Presidenta se presenta una propuesta de acuerdo de amortización de plazas de funcionarios eventuales, para su debate y votación en esta sesión por razones de urgencia.

INTERRUPCION DE LA SESION

Por la Sra. Presidenta se interrumpe la sesión durante diez minutos, siendo las 22,55 horas, al objeto de que los Concejales puedan examinar la propuesta presentada con su correspondiente expediente.

Por la Sra. Presidenta se reanuda la sesión siendo las 23,10 horas.

A continuación se procede al debate y votación por separado de la declaración de urgencia y, a continuación, de la propuesta presentada.

DECLARACION DE URGENCIA

La Sra. Presidenta interviene al objeto de justificar la urgencia de la Moción, procediéndose a continuación al debate sobre dicha urgencia, con las intervenciones que después se recogerán.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, **ACUERDA DECLARAR la urgencia de la “Propuesta de acuerdo de amortización de plazas de funcionarios eventuales**, que presenta la Alcaldía, al objeto de que la misma sea debatida y votada en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF”.

DEBATE Y VOTACION DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AMORTIZACION DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS EVENTUALES

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la propuesta obrante en el expediente que a continuación se transcribe literalmente:

“ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega cuenta, tanto en la Relación de Puestos de Trabajo actualmente vigente, correspondiente al año 2006, que fue publicada en el BOCM número 72 de 26 de marzo de 2007, como en la Plantilla de Personal correspondiente al Presupuesto de 2011(BOCM número 17 de 21 de enero de 2011), vigente por prorrogado hasta la fecha actual, los siguientes puestos de funcionarios eventuales:

Nº	códg.Plaza	Denominación	Titular
1	GA.01.01	Jefe de Gabinete de Alcaldía	XXX
2	GA.02.01	Responsable de Comunicaciones	XXX
3	GA.03.01	Asesor de Concejalías	XXX

A.- SUPRESIÓN DE LOS PUESTOS EVENTUALES GA.01 Y GA.03.

Mediante acuerdo de Plenario de fecha 30 de marzo de 2012, en cumplimiento del *Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, se aprueba por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega un Plan de Ajuste con el objetivo de lograr una reducción de gastos que permita acogerse a los mecanismos de financiación previstos y la aprobación de un Presupuesto Municipal equilibrado, eliminando el déficit estructural en el que el Ayuntamiento se encuentra desde hace años.

El citado Plan recoge medidas de diversa naturaleza en relación con la contención del gasto, en materia de gastos de personal se recogen en cuanto a los cargos políticos, las siguientes medidas:

“*Equipo de Gobierno:*

- *6 Tenencias de Alcaldía se reducirán a 4, pasando a cobrar indemnizaciones por la asistencia a Plenos y Comisiones.*
- *De 3 cargos de confianza, se prescindirá de uno de ellos y media jornada de otro.”*

Por lo tanto, las medidas previstas afectan a dos de los tres puestos de personal eventual. Aunque inicialmente solo estaba prevista la supresión de uno de los puestos y el otro puesto se reducía a media jornada, en la práctica, finalmente se cesa a ambos funcionarios.

Por sendos Decretos de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2012, se cesó a Don XXX como Jefe de Gabinete de Alcaldía (GA.01) y a Don XXX (GA.03), designado por Decreto de fecha 17 de junio de 2011 como Jefe de Prensa (aunque dicho puesto no existe en la Relación de Puestos de Trabajo, por lo que estando asignados los otros dos puestos de personal eventual se considera que ocupaba el puesto de Asesor de Concejalías), todo ello, en virtud de las competencias que se asignan a la Alcaldía en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, donde se establece que el cese del personal eventual corresponde libremente al Alcalde.

Por lo tanto, ambos puestos han quedado vacantes tras los ceses, pero permanecen consignados en la Plantilla Municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo al no haberse tramitado el procedimiento oportuno para su amortización.

B.- SUPRESIÓN DEL PUESTO EVENTUAL GA.02

Una vez sentado lo señalado en el punto anterior, solamente se mantenía el nombramiento de Don XXX, como Responsable de Comunicaciones, según el Decreto de nombramiento del 17 de junio de 2011, se le denomina Director de Comunicaciones, si bien no existe puesto con dicha denominación en la Relación de Puestos de Trabajo, por lo que se considera que se corresponde con el de Responsable de Comunicaciones.

En el Pleno celebrado el día 9 de julio de 2014, en el punto sexto del orden del día bajo la denominación *“Moción del Grupo Municipal Popular reprobando su labor como Concejál y solicitando a Don José Antonio Lorenzo la dimisión como Concejál del Partido Popular en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega”*, se vota una enmienda del Grupo Municipal Socialista, que finalmente es aprobada cuyo punto cuarto establece:

“CUARTO.- MODIFICAR la Medida nº 6 y 13, relativa al gasto en cargos políticos del equipo de Gobierno, contenida en la Memoria explicativa del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012, en el sentido de prescindir del tercer cargo de confianza (además de los dos ya prescindidos). Esta modificación tendrá efectos el 15 de julio de 2014 y en consecuencia, desde esa fecha el Ayuntamiento no contará con ningún cargo de confianza.”

El 30 de julio de 2014 se dicta Decreto de cese de Don XXX, con efectos desde esa misma fecha, lo que se resuelve sin perjuicio de que esta Alcaldía considera que el acuerdo adoptado en el Pleno del 9 de julio de 2014 es nulo de pleno derecho, habiendo presentado el oportuno recurso ante la jurisdicción contencioso – administrativa que se encuentra pendiente de resolución.

Ante la impugnación del acuerdo adoptado, y ante una eventual declaración de nulidad del mismo, se ha tramitado nuevamente la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno celebrado el día 10 de diciembre de 2014, que reproduce el punto ya señalado sobre la supresión del citado puesto y además acuerda en los puntos quinto y sexto:

“QUINTO. *INSTAR* a la Alcaldesa para que, de forma inmediata, proceda al inicio del expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en los términos de que se supriman los siguientes puestos de Funcionario Eventual.

*GA 01.- Jefe de Gabinete de Alcaldía.

*GA 02.- Responsable de Comunicaciones.

*GA 03.- Asesor Concejalía.

SEXTO. *INSTAR* a la Alcaldesa para que, de forma inmediata, proceda al inicio del expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto del año 2011 prorrogado al 2014, así como de los correspondientes Anexos de Personal, en el sentido de amortizar las siguientes plazas de Funcionario Eventual:

*Jefe de Gabinete de Alcaldía.

*Responsable de Comunicaciones.

*Asesor de Concejalía.”

Por lo tanto, e igual que en el punto anterior el puesto de trabajo se encuentra vacante, si bien aún no se ha procedido a tramitar la supresión correspondiente de la Plantilla Municipal, así como de la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

La decisión de amortización se adopta al amparo de la potestad otorgada a la Entidades Locales en el art. 4.1 a) de la Ley de Base de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, de autoorganización.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente,

1º.- APROBAR inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto del año 2011 prorrogado al 2015, así como los correspondientes Anexos de Personal, amortizando las siguientes plazas:

Nº	códg.Plaza	Denominación
1	GA.01.01	Jefe de Gabinete de Alcaldía
2	GA.02.01	Responsable de Comunicaciones
3	GA.03.01	Asesor de Concejalías

2º.- EXPONER al público la modificación de la plantilla de personal, antes aprobada, a través del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exposición en el Tablón Municipal y página web del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en la Plaza de la Constitución número 1, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, y presentar reclamaciones ante este Pleno. La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentados reclamaciones. En caso contrario, este Pleno las resolverá en el plazo de un mes y adoptará acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- MODIFICAR la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega correspondiente al año 2006, que fue publicada en el BOCM número 72 de 26 de marzo de 2007, actualmente vigente, para amortizar los siguientes puestos de trabajo:

Nº	códg.Plaza	Denominación
1	GA.01.01	Jefe de Gabinete de Alcaldía

2	GA.02.01	Responsable de Comunicaciones
3	GA.03.01	Asesor de Concejalías

4º.- ESTABLECER que la entrada en vigor de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se hará efectiva una vez sea publicada la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla acordada en el punto primero de esta acuerdo.

5º.- PUBLICAR una vez producida la aprobación definitiva, la modificación de la Plantilla de Personal y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor a partir de la misma. Asimismo, se remitirá copia de las modificaciones a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de 30 días desde su aprobación definitiva.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería Municipal, Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Cultura, a los efectos oportunos.

7º.- FACULTAR a la Alcaldesa – Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, del Concejal del Grupo de Izquierda Social y del Concejal No Adscrito, y la abstención los 8 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto del año 2011 prorrogado al 2015, así como los correspondientes Anexos de Personal, amortizando las siguientes plazas:

Nº	códg.Plaza	Denominación
1	GA.01.01	Jefe de Gabinete de Alcaldía
2	GA.02.01	Responsable de Comunicaciones
3	GA.03.01	Asesor de Concejalías

2º.- EXPONER al público la modificación de la plantilla de personal, antes aprobada, a través del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exposición en el Tablón Municipal y página web del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en la Plaza de la Constitución número 1, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, y presentar reclamaciones ante este Pleno. La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentados reclamaciones. En caso contrario, este Pleno las resolverá en el plazo de un mes y adoptará acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- MODIFICAR la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega correspondiente al año 2006, que fue publicada en el BOCM número 72 de 26 de marzo de 2007, actualmente vigente, para amortizar los siguientes puestos de trabajo:

Nº	códg.Plaza	Denominación
1	GA.01.01	Jefe de Gabinete de Alcaldía
2	GA.02.01	Responsable de Comunicaciones
3	GA.03.01	Asesor de Concejalías

4º.- ESTABLECER que la entrada en vigor de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se hará efectiva una vez sea publicada la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla acordada en el punto primero de este acuerdo.

5º.- PUBLICAR una vez producida la aprobación definitiva, la modificación de la Plantilla de Personal y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor a partir de la misma. Asimismo, se remitirá copia de las modificaciones a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de 30 días desde su aprobación definitiva.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería Municipal, Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Cultura, a los efectos oportunos.

7º.- FACULTAR a la Alcaldesa – Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Por urgencia hay un punto, que es amortización de plazas de personal eventual, que han sido ustedes informados del expediente... ¿lo tienen? ¿Sr. Secretario les informó usted, no?

Sr. Secretario: No... a Rafa, pero a ellos no... si quieren verlo...

Sra. Presidenta: Sra. Brea si lo quiere ver, o lo tienen o...

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Yo no lo tengo, no se si nos informó en la Comisión, pero no lo tengo.

Sra. Presidenta: Se dijo que se iba a meter por urgencia, porque había habido un problema con la funcionaria que tenía que informar personal, tenía un problema de salud y no pudo venir, y no podían estar los informes y vamos nos comprometimos a meterlo por urgencia en este Pleno...

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): ¿Pero se dijo cuándo eso?

Sra. Presidenta: En la Comisión Informativa.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): No, no, en la Comisión Informativa se dijo que se iba a hacer una Comisión Informativa antes de...

D^a M^a del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Es verdad, es verdad...

Sra. Presidenta: Sí, pero luego como estaba preparado, bueno pues estaba por urgencia... si lo consideran si quieren les damos un receso, y lo pueden ver ustedes. Si les parece hacemos un receso de quince minutos y lo ven ustedes, es que tienen varios informes, por si los quieren ver. Son menos diez, a y cinco. Gracias.

Por la Sra. Presidenta se interrumpe la sesión durante diez minutos, siendo las 22,55 horas, al objeto de que los Concejales puedan examinar la propuesta presentada con su correspondiente expediente.

Por la Sra. Presidenta se reanuda la sesión siendo las 23,10 horas.

Sra. Presidenta: Sí, hay que votar en primer lugar la urgencia, nos comprometimos en la Comisión Informativa. Por lo tanto votos a favor de la urgencia. Unanimidad. Bueno nos comprometimos a llevarla por urgencia o en Comisión Extraordinaria, bueno...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Solo una cuestión. Que por establecer bien es verdad que la Comisión Informativa se dijo de celebrar una Comisión Extraordinaria que no se ha celebrado...bien es verdad que muchas veces no tenemos accesos -siempre por horas- a todos los expedientes, y yo he dicho en este caso que sí tenía el expediente pero porque lo cogí a medio día, pero sí es verdad que si se queda para próximas ocasiones de celebrar una Comisión Extraordinaria que mínimo que avisar a todos los Grupos para que estemos informados de lo que se va a llevar o no.

Sra. Presidenta: Yo recibí -que ya sabemos los imponderables que se han producido para que no estuviesen los informes- yo recibí el expediente ayer a media mañana, a las doce o así aproximadamente yo creo que eran, entonces le dije al Sr. Secretario que si estaba completo se diese comunicación de que se iba a meter por urgencia hoy. Bueno proceda a la lectura el Sr. secretario.

A continuación se procede al debate y votación por separado de la declaración de urgencia y, a continuación, de la propuesta presentada

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz, algún Concejál?

Procedemos a la votación. Votos a favor. En contra. Abstenciones.

SEGUNDO ASUNTO DE URGENCIA.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA E IZQUIERDA SOCIAL, A INSTANCIA DE LA ASAMBLEA POPULAR 15 M DE SAN MARTÍN DE LA VEGA Y LA ASAMBLEA DE VIVIENDA DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, PARA LA PREVENCIÓN DE DESAHUCIOS Y PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS POR DESAHUCIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Por Doña María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta una "Moción conjunta de los Grupos Municipales de Izquierda Unida e Izquierda Social, a instancia de la Asamblea Popular 15-M de San Martín de la Vega, y la Asamblea de Vivienda de San Martín de la Vega, para la prevención de desahucios y para la atención a las personas afectadas por desahucios en el municipio de San Martín de la Vega", para su debate y votación en esta sesión por razones de urgencia.

DECLARACION DE URGENCIA

La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes interviene al objeto de justificar la urgencia de la Moción, diciendo que está mas que justificada con el aumento de los desahucios; y que tanto en el municipio como en resto de España y cuanto antes llevemos a cabo un protocolo de actuación que permita que no quede nadie desamparado en cuanto a información y trámite se refiere.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, del Concejal del Grupo de Izquierdas Social SMV y del Concejal no adscrito, y la abstención de los 8 Concejales del Grupo Popular, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, **ACUERDA DECLARAR la urgencia de la “Moción” presentada**, al objeto de que la misma sea debatida y votada en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF”.

DEBATE Y VOTACION DE LA MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA E IZQUIERDA SOCIAL, A INSTANCIA DE LA ASAMBLEA POPULAR 15 M DE SAN MARTÍN DE LA VEGA Y LA ASAMBLEA DE VIVIENDA DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, PARA LA PREVENCIÓN DE DESAHUCIOS Y PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS POR DESAHUCIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Por Doña María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, se de lectura de la siguiente Moción que a continuación transcribe literalmente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ejecución hipotecaria por impago del crédito hipotecario provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además una condena financiera de por vida. En el procedimiento judicial hipotecario la vivienda se subasta y la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que, en caso de no presentarse postores (lo que está sucediendo en el 90% de los supuestos), el Banco o Entidad prestamista puede adjudicarse la vivienda por el 70% del valor de tasación. Así no sólo se quedan con la vivienda por un precio mucho menor del que se tasó al constituir la hipoteca, sino que además una buena parte de la deuda se mantiene (una vez descontado el valor por el que se ha subastado la vivienda), incrementada por cuantiosos gastos judiciales y honorarios profesionales.

Ahora miles de personas descubren que cualquier impago, por pequeño que sea, puede suponer el vencimiento anticipado de todo lo adeudado, y que esos contratos hipotecarios contenían numerosas cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo-techo, o de los intereses moratorios que oscilan entre el 18 y 20%.

La Constitución Española en su artículo 47 dice: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 declara que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdidas de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Los efectos dramáticos de la situación descrita se concretan de una forma especial en el ámbito municipal, puesto que es a los Ayuntamientos a donde se dirigen mayormente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Y es por ello necesario intervenir con urgencia ante esta dramática situación.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales IU e IS, a instancia del Movimiento 15 M y de la Asamblea de Vivienda de San Martín de la Vega, somete para su aprobación el siguiente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

1.- Solicitar al Juzgado de Paz de San Martín de la Vega su colaboración en el momento de entrega de la demanda de ejecución hipotecaria a los afectados, en los siguientes términos:

*Facilitar información a los afectados sobre el proceso a seguir para tramitar el beneficio de justicia gratuita en orden a obtener la correspondiente defensa jurídica de sus derechos, haciendo entrega del documento de solicitud y documentación necesaria para aportar, así como los plazos y lugar de entrega (Decanato de Valdemoro).

*Facilitar información sobre la posibilidad de acudir a los Servicios Sociales con sede en la Plaza de la Constitución de San Martín de la Vega, al objeto de recibir asesoramiento y tramitación de ayudas sociales.

2.- Instar a los Juzgados que habitualmente solicitan la colaboración de la Policía Local en la ejecución de las ordenes de lanzamiento para que recaben la autorización de los afectados para que la Policía Local pueda contactar con ellos una vez recibida la comunicación de la citada orden, al objeto de informarles sobre la posibilidad de acudir a los Servicios Sociales para recibir asesoramiento y tramitación de ayudas sociales. En el supuesto de que con la orden de lanzamiento no se reciba esa autorización, por la Policía Local se solicitará directamente al Juzgado correspondiente autorización para contactar con los afectados con la finalidad antes descrita.

3.- SOLICITAR a la Policía Local que, en el momento del lanzamiento, informe a los afectados del contenido del artículo 704 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece que el Secretario Judicial concederá un plazo de un mes para desalojar el inmueble.

4.- Requerir a los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales las Vegas que se preste asesoramiento a los afectados en los siguientes aspectos:

*Información sobre el proceso a seguir para facilitar el beneficio de justicia gratuita en orden a obtener la correspondiente defensa jurídica de sus derechos, haciendo entrega del documento de solicitud y documentación necesaria para aportar, así como los plazos y lugar de entrega (Decanato de Valdemoro).

*Facilitar el modelo de escrito de aplazamiento del lanzamiento conforme a lo previsto en el artículo 704 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para su presentación en el Juzgado al objeto de solicitar la prórroga de un mes para el desalojo de la vivienda. Asimismo, facilitar información sobre el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

*Tramitación de una AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL para atender gastos de alquiler de una vivienda, en los términos establecidos en la normita de aplicación.

*Información relativa a los distintos PROGRAMAS PUBLICOS EXISTENTES PARA EL ACCESO A UNA VIVIENDA PUBLICA EN REGIMEN DE ALQUILER.

*Información sobre la existencia de Colectivos Ciudadanos (Asamblea de la Vivienda de San Martín de la Vega) y Asociaciones que prestan asesoramiento y ayuda a las personas afectadas.

En lo que respecta a las Entidades financieras:

Se propone a la Concejalía de Servicios Sociales contactar con las entidades financieras situadas en el Municipio a fin de trasladarles el contenido de este protocolo y asegurar la identificación de los posibles casos de desahucio con la antelación necesaria. También se propone que el Ayuntamiento actúe de mediador con las entidades en los casos de impago de hipoteca, en vistas a llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Asimismo se propone requerir a todas las entidades financieras con sucursales en la localidad la suspensión inmediata de cualquier proceso de desahucio en el término municipal de San Martín de la Vega.

Por último revisar el cumplimiento del código de buenas prácticas y en caso de que no se cumpliera revisar las relaciones del Ayuntamiento con la entidad que no lo cumpla.

Se propone también que el Ayuntamiento solicite a los Juzgados que tramitan los desahucios la paralización inmediata de los mismos en el Término Municipal de San Martín de la Vega, por considerar que suponen una vulneración del derecho a la vivienda reconocido por la Constitución Española y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Asimismo, se propone que el Ayuntamiento solicite a los Juzgados que tramitan los desahucios que no pidan la colaboración de persona municipal, en especial de la Policía Local, en la ejecución de los lanzamientos, por considerar que no es una actividad propia del personal municipal”.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, del Concejal del Grupo de Izquierda Social y del Concejal No Adscrito, y la abstención los 8 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA APROBAR la Moción anteriormente trascrita.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate de la urgencia.

Sra. Presidenta: ¿Hay algún asunto más por urgencia? Porque ha presentado al inicio del Pleno los Grupos Municipales de Izquierda Unida e Izquierda Social, a instancia de la Asamblea Popular del 15-M de San Martín de la Vega, la Asamblea de

Vivienda para la prevención de desahucios y para la atención de las personas afectadas por desahucios en el municipio de San Martín de la Vega.

En primer lugar habrá que justificar la urgencia para proceder a la votación. ¿Quién va a proceder a la justificación de la urgencia? Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): La urgencia creo que está más que justificada con el aumento de los desahucios, que tanto en el municipio como en el resto de España y cuanto antes llevemos a cabo un protocolo de actuación que permita que no quede nadie desamparado en cuanto a información y trámite se refiere, pues la mayor urgencia posible... No obstante se presentó en plazo, lo que pasa es que faltaba algún expediente y por eso se ha tenido que meter por urgencia.

Sra. Presidenta: Nosotros nos vamos a abstener en el asunto de la urgencia, pero consideramos que si era un asunto tan urgente... esta Moción se presentó el mismo día que se convocaba la Comisión Informativa.

Les voy a hacer un ruego. El Secretario va a hacer un informe sobre los plazos que tienen los funcionarios para informar asuntos; es decir, que ustedes presenten el mismo día de la convocatoria de la Comisión Informativa, tiene que estar presentado con anterioridad a la convocatoria una Moción que conlleva varios informes, tanto de Servicios Sociales, como Jurídicos, como de Secretaría, etc. Entonces lo que no se puede -y se está haciendo habitualmente- es paralizar el funcionamiento de determinados departamentos porque ustedes no presenten con el tiempo necesario una Moción para que se elaboren esos informes. Los funcionarios tienen diez días para informar los asuntos, entonces les ruego que en próximas ocasiones si es un asunto que verdaderamente consideran tan urgente y tal, lo preparen con tiempo para que los funcionarios no tengan que parar sus departamentos y dejar de hacer lo que están haciendo para ponerse a informar una Moción que podía haberse presentado una semana antes o unos días antes, para que no tengan que informarse los asuntos de prisa y corriendo cuando... bueno porque los funcionarios están aceptando dejar de hacer lo que están haciendo en algunas ocasiones para informar esto, pero si no ellos tienen un plazo legal de diez días, por lo tanto les ruego que lo presenten con cierta anticipación, para que puedan estar completos a la hora de convocar los expedientes con los informes correspondientes a la hora de convocar las Comisiones.

Procedemos a la votación de la...

Sí dígame, ah, sí, sí, sí, es que a ver... la urgencia yo no sé si se entabla un debate o simplemente se justifica o...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Esto no se debate.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): El debate lo has abierto tú.

Sra. Presidenta: Bueno, no, no, pero si yo lo único que quiero es que estoy instando a que por favor se presenten, porque los funcionarios tienen diez días para informar, entonces que por favor se presenten con un poco más de tiempo, porque no se puede pretender... está presentada el viernes por la mañana y que estén todos los informes ese mismo viernes que se convocan las Comisiones, eso es prácticamente imposible, por no decir imposible.

Sr. Cano.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Vamos a ver yo creo que se ha presentado un informe..... y no hay absolutamente ninguna cosa....., luego la Sra. Alcaldesa no entiende, o no debe de comprender que tan

importante los problemas que pueda presentar esta Oposición como los que pueda presentar el Equipo de Gobierno, y tanta urgencia y tanta historia. Vamos a ver Maricarmen, que aquí se han aprobado y se han hecho recesos para que hagan informes de Mociones que se han presentado aquí en el mismo día del Pleno, y se han tenido que hacer recesos para que informasen técnicamente los técnicos, o sea que nosotros lo hemos presentado conforme a forma y conforme a lo que se tiene que hacer, y sobra el discurso que nos has echado.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Yo también quiero hablar. Sí, simplemente en las Comisiones del miércoles pasado había varios puntos que hoy traemos a este Pleno, que no estaban tampoco informadas en la Comisiones, ¿es verdad o no es verdad? es mi pregunta. Que hoy se ha añadido: Personación del Ayuntamiento en el asunto del Contencioso-Administrativo, una Propuesta del PSOE que se dejó sobre la mesa hasta que ha estado el informe, otra...la dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía (que tampoco estaban informados en Comisiones), quiero decir... y un punto por urgencia que ustedes han metido. Si estoy equivocada yo... Emilio por favor me corriges, y una Propuesta que ustedes meten ahora por urgencia: Amortización de plazas, que ni siquiera hemos tratado en Comisión informativa.

Entonces que usted nos exija a la Oposición el plazo de los diez días de los técnicos, yo la admito el ruego, intentaremos presentarlo lo antes posible para que no haya ningún problema, yo primera noticia de los diez días de los señores técnicos de este Ayuntamiento. Me parece estupendo, recojo su ruego, intentaremos presentarlo con la antelación suficiente, pero también le digo que se presentó el viernes de las Comisiones, que ha habido una semana y media para preparar los informes y que como precisamente -porque este Concejal lo entiende y entiende que tiene que haber unos informes técnicos- creo que en una semana y media daba tiempo más que sobrado a que estuvieran dentro de los expedientes estos informes, como de hecho ha ocurrido, eso era una cuestión de voluntad y simplemente yo estoy de acuerdo con Daniel, las charlas estas que usted nos da de cuando tenemos que presentarlo y cuando tenemos que dejar de presentarlo... mire usted Maricarmen, que es que ustedes presentan cosas por urgencia en el 80% de los Plenos, entonces ¿qué me estas contando?, que tu estas aquí todo el día, que cobras de este Ayuntamiento, que es que estas aquí desde -o deberías de estar- las ocho de la mañana hasta que te lo permita tu actividad laboral, entonces que no vengas a darnos a nosotros lecciones de esas, pues perdóname pero no estoy de acuerdo con ello.

Sra. Presidenta: Pero ustedes observan...

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Puede hablar también Rafa.

Sra. Presidenta: Perdone...no le había.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): ...porque no vamos a ir más allá de la cuestión o no cuestión que usted intervenga ahora diez minutos si...tenemos tiempo. La cuestión es, en este Ayuntamiento y casualmente cuando el Partido Popular tenía mayoría absoluta -y aquí sí que por favor pido que se pronuncie el Secretario-, se presentaban Mociones en este Pleno que se debatían, se aprobaban, y jamás una Moción se ha votado la urgencia. Mire actas de años y de meses, se ha presentado una Moción y se debate, otra cosa es que esa Moción pueda -como ha pasado también en estos Plenos- pues que el informe del Interventor, del

Secretario, se pronuncie, ha pasado algunas veces, un receso y se ha pronunciado, pero corregirme si estoy equivocado que una Moción es eso, por eso se presenta como Moción, sino se hubiera presentado una Propuesta directamente dictaminada, pero se presenta una Moción porque realmente, o no ha dado tiempo o porque el Grupo que la presenta cree que es urgente y ya está, pero votar la urgencia de una Moción...corrígeme Sr. Secretario si el ROF establece que haya que votar la urgencia de una Moción, porque quizás estoy equivocado pero si vamos a Plenos anteriores -y alguno del público que repita Pleno tras Pleno- las Mociones en este Pleno nunca se han votado, que ustedes quieren votarlo pues bueno, apoyaremos, no apoyaremos, pero que creo que las Mociones que se han presentado nunca se han votado, se han prohibido debatirlas como ha prohibido el Partido Popular , pero votarla en la urgencia...

Sra. Presidenta: El Sr. Secretario les contestará, pero siempre que una Moción se presenta por urgencia se ha cumplido el ROF y se ha votado la urgencia siempre, la haya presentado quien la haya presentado, pero vamos no lo digo yo, que lo diga el Sr. Secretario.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Se dejó sobre la mesa.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Solo a contestación, siempre llevamos en minoría esta Oposición años y hemos estado presentando Mociones por urgencia, no por urgencia, presentando Mociones siempre, enmendadas por ustedes y rechazadas, pero esta Oposición en minoría hace unos meses presentaba Mociones todos los Plenos y se han debatido... ¿qué es lo que ha cambiado que ahora que ustedes tienen minoría hay que votar esto? Revítese las actas porque nunca se han votado, y ya le comento que hemos tenido minoría, se han presentado y se han debatido con minoría, no se que es lo que ha cambiado ahora.

Sra. Presidenta: Sr. Secretario pronúnciese sobre si hay que votar urgencias o no en las Mociones.

Sr. Secretario: Bueno vamos a ver, si el asunto está incluido en el orden del día entonces no es necesario votar la urgencia, si no está incluida en el orden del día hay que votar la urgencia para poder tratarlo en la sesión plenaria correspondiente, ese es el esquema. Evidentemente ha habido Propuestas o Mociones que se han incluido en el orden del día, quizá a veces sin informes, probablemente que las ha habido. Bueno en principio yo últimamente estoy extremando el tema de procedimiento, porque bueno la agitación que hay es la que hay, y creo que los informes son preceptivos y hay que emitirlos, y bueno en el caso de urgencia pues se vota la urgencia y ya está, no hay más.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): En cualquier caso -y yo solo por hacer una puntualización- de los errores se aprende, entonces lo que nos dices con eso que has propuesto ahora es que en la próxima Comisión Informativa lo que no tenemos que hacer es dejar sobre la mesa la Moción.

Sr. Secretario: No María, no, yo...

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): En ese momento estaba dictaminada, estaba dictaminada en la Comisión.

Sr. Secretario: No, no, yo voy a pasaros un pequeño informe...Se metieron en el orden del día precisamente por deferencia hacia vosotros, hacia el Grupo Político, aunque no se debería haber metido porque no estaba informada. Entonces lo que se esperaba era informar, lo que pasa es que se pidió un informe externo a la Mancomunidad y el informe no estaba el miércoles, por eso; hubo un caso similar de una Propuesta del Grupo Socialista que sí estaba informada en la Comisión

Informativa y por eso se dictaminó; en el caso vuestro faltaba el informe de Servicios Sociales y por eso no se dictaminó.

Sra. Presidenta: Si ya se ha votado ¿no? No, no, se ha justificado, es verdad, se ha justificado, pero vamos que a veces se hacen las cosas por deferencia y entonces no lo mal interpreten y no digan que es por tal, es decir; pero que las Mociones, es decir; todos los expedientes que vayan a Comisión Informativa que se incluyan en el orden del día tienen que estar informados, si la Comisión Informativa se convoca por la mañana el viernes y esa Moción está por la mañana el viernes (se acaba de introducir) es imposible que se hagan todos los informes...Discúlpeme, discúlpeme, discúlpeme, lo único que le estoy diciendo es que, y si escucha mis palabras anteriores, lo que le he dicho es que le ruego que a partir de ahora metan las Mociones si son tan urgentes y no pueden esperar con más tiempo, porque ha habido que paralizar dos departamentos municipales para que hagan su informe en vez de seguir con el trabajo diario, y lo que yo le he dicho es que intenten presentarlas con mas tiempo, porque es imposible que si la Comisión se convoca a las once o las doce de la mañana y ustedes la han metido a las diez tenga los tres informes a la once porque es imposible, entonces simplemente vamos a proceder a la votación de urgencia... No, diga Sr. Cano.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Yo no estoy de acuerdo ni siquiera con el informe que ha hecho el Sr. Secretario, yo todo...no, vamos a ver Carmen igual que nosotros nos callamos y escuchamos las tonterías que dices, tu escucha las tonterías que digo yo y ya está, y si quieres intervenir luego intervienes, yo no tengo ningún problema. Lo que sí tengo que decir es que nosotros estamos aquí para hacer política, y no somos técnicos, y nuestras Mociones pueden ser políticas y no estar de acuerdo los técnicos con esas Mociones, pero esas Mociones podemos presentarlas y podemos discutir las, y así lo hemos hecho porque muchas veces hemos tratado de temas generales que se trataban en el estado español, y yo dudo mucho que el Sr. Secretario se anime a hacer estudios técnicos de muchas Mociones de las que hemos presentado. Yo no estoy en contra de que se hagan esos estudios, porque considero que además de llevar la razón política voy a llevar también la razón técnica del desarrollo de esa Moción, pero nosotros podemos presentar aquí informes en contra de la OTAN, como a favor de no se qué, o a favor del divorcio, o en contra del divorcio, o 20.000 historias y son Mociones políticas que no necesitan ningún informe técnico, no necesitan ningún informe técnico. Claro, pues ya está.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Yo quiero intervenir también.

Sra. Presidenta: Pero disculpe un momento que le contesto al Sr. Cano. Vamos a ver, cuando son Mociones políticas que no tienen que ver con temas municipales, ni con actuaciones municipales, y podemos hablar de si estamos de acuerdo con las políticas aplicadas en no se donde o en no se qué, eso son Mociones políticas que no necesitan informes técnicos, pero tiene usted que entender que cuando estamos hablando de Mociones que conllevan actuaciones municipales, implican a departamentos municipales, como es el caso de estas u otras que implican en algunos casos consignaciones presupuestarias para su desarrollo, los informes son preceptivos y necesarios, vamos por eso son preceptivos porque tienen que informar primero de la legalidad de las actuaciones, porque un Ayuntamiento no puede hacer lo que considere oportuno, tiene que hacer lo que es legal y no puede saltarse a la Ley, entonces tendrá que haber una información...Sr. Cano, por favor... ...tendrá que

haber un informe que diga si esas actuaciones son ajustadas a Ley o no, y eso es necesario, porque todos los Concejales que vayamos a votar tenemos que saber si vamos a votar una legalidad o una ilegalidad, tiene que haber informes sobre si se necesita consignación presupuestaria de dónde, cómo y cuándo. Entonces por eso no podemos igualar las Mociones que usted considera políticas, que son de actuaciones políticas o de política general, con las que conllevan actuaciones municipales, personal municipal, actuaciones de personal municipal, y en algunos casos actuaciones que pueden ser legales o ilegales, porque yo no voy a votar una Moción que conlleva actuaciones ilegales, no voy a votar a favor, entonces tendremos que estar informados y esa es la filosofía de los informes, que orienten a los Concejales sobre si las actuaciones son legales, ilegales, se puede o no se puede, eso es la razón de los informes, pero vamos si ha quedado claro que vamos a meterlas con tiempo para que se puedan hacer los informes...Si les parece.

Sra. Brea.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Yo hago una puntualización y termino. Hace aproximadamente un año y medio se presentó una Moción similar a esta, no era un protocolo como tal, pero sí se pedían una serie de actuaciones tanto de Policía, de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, en la que también intervenía el municipio o el Ayuntamiento y en ese momento se admitió la Moción, se presentó, se debatió, y no se aprobó porque no tuvo los votos favorables. Simplemente en esa Moción concretar que hablaba en los mismos términos o parecidos, en ningún momento se exigió ningún informe de un técnico. Comprendo la situación que se da ahora en el Ayuntamiento y como tal tomo la Propuesta o el ruego que usted nos hace, y en la medida de nuestras posibilidades intentaremos hacerlo con tiempo, si yo no tengo ningún problema, si es que si esto sale adelante aceptamos “pulpo como animal de compañía”, si es que a mí me da igual, lo hacemos como queráis que yo lo único que quiero es que salgan las Propuestas adelante, que ha hecho falta esperar al informe técnico, hombre yo creo que tanto como decir que se han parado los departamentos pues no se...bueno, que vale, que aceptamos, que votamos la urgencia, que si os parece bien votamos la urgencia y espero que salga adelante y que podamos debatir esta Moción.

Sra. Presidenta: Nosotros nos vamos a abstener como he dicho en la urgencia. Por lo tanto votos a favor de la urgencia. En contra. Abstenciones. Proceda a su lectura.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Voy a hacer una petición y como algo excepcional al Pleno que si hay alguien de la Asamblea de Vivienda que defienda la Moción, no se si eso...

Sra. Presidenta: No se, Sr. Secretario...

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): ...nos lo puede permitir el Pleno de este Ayuntamiento, o como una excepción hacemos un ruego a este Ayuntamiento.

Sr. Secretario: En mi opinión...

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Es que no.

Sr. Secretario: ...legalmente no, si fuese una Asociación Municipal inscrita quizá se podría dar la posibilidad, pero si no, no...es mi opinión

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Hombre, somos una Asociación reconocida por la Unión Europea.

Sra. Presidenta: Sra. Brea, entonces proceda usted a su lectura. Gracias.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Esta clara la discusión.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): De todas formas...Perdona un momento María. Es que me pareció leer en el reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento que los vecinos podían intervenir en las sesiones plenarias, no se exactamente de qué manera o... lo digo por este caso por ejemplo.

Sr. Secretario: No, salvo en alguna Moción específica o una Asociación Municipal, habrá que estudiarlo para la próxima vez si hay alguna posibilidad, pero en principio creo que con el ROF no se puede.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Vale, pues procedo a la lectura.

La Sra. Brea procede a la lectura de la Moción.

Sra. Presidenta: El Sr. Secretario -puesto que no está informada por el Sr. Secretario-, le solicito si tiene posibilidad de hacer un informe verbal ahora mismo, que me ha comentado que sí. ¿Necesita receso? ¿No necesita receso? ¿Ya se lo ha mirado?

Sr. Secretario: No, únicamente hay...

Sra. Presidenta: Espere, espere...

Sr. Secretario: ...hay un informe de los Servicios Sociales de la Mancomunidad que no se si habéis tenido todos acceso a é

Sra. Presidenta: ¿Estaba en el expediente?

Sr. Secretario: Si queréis verlo y... en principio el informe más o menos pues no puede tener ningún problema con lo que se plantea en la Moción; se emitió con una Moción que se presentó inicialmente, ahora se ha cambiado en algunos términos, pero vamos no afecta al informe de Servicios Sociales.

Desde el punto de vista jurídico...queréis que...

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): No, no, por mi podéis seguir.

Sr. Secretario: Desde el punto de vista jurídico lo he estado viendo con el letrado municipal, y hemos hecho una serie de sugerencias a la Moción anteriormente presentada, que ahora en principio se recoge, se matizan. Desde el punto de vista de legalidad consideramos que la Moción es admisible, luego hay otras cuestiones que ya no son de legalidad como el tema de los bancos y demás que es una decisión ya más política, pero desde el punto de vista de legalidad consideramos que es admisible.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz o algún Concejál? Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Si, me estoy leyendo el informe de la Mancomunidad de Servicios Sociales, bien es verdad que no lo había visto en el expediente. Vamos a apoyar esta Moción y vamos a apoyar esta Moción si luego ya leemos el informe jurídico con las pequeñas modificaciones que haya, porque yo creo que ya toca.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): No hay informe jurídico.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): ¿No hay informe?

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Ha habido una...

Sr. Secretario: Claro al ser la Moción nueva no...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Vale.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Perdón, un inciso, lo que se presentó es una Moción que presentaba la Asamblea de Vivienda, que se ha modificado en los términos que el letrado y el técnico del Ayuntamiento han creído oportunos.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Te había entonces mal interpretado...perdóname, Emilio, creía que decías que estabais trabajando en ello. No obstante lo que iba a decir es que creo que toca hablar de un tema importante, de un tema de actualidad, que en este Pleno Municipal se ha hablado en varios Plenos por todos los Grupos Municipales además de esta Oposición, no de hay enfrente, y creo que no podemos dejar demorar más. Estamos viendo día a día en la televisión, estamos viendo incluso en este municipio -hace escasamente unas semanas se logró a través de la Asamblea de Vivienda paralizar uno- que es momento de que el Equipo de Gobierno actúe, se comprometa, y empiece con un protocolo que no tenga que ser a lo mejor tan extenso, pero que empiece poco a poco, que se hable con Juzgados de Paz, con Mancomunidad, que se establezcan unos mínimos de que el Ayuntamiento responda. Entre no debatir esto y debatirlo pues vamos a debatirlo, vamos a proponer al Equipo de Gobierno su opinión, qué piensa de todo esto, y el Grupo Municipal Socialista, como bien he dicho, va a apoyar la Propuesta a iniciativa de vivienda y trasladada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida e Izquierda Social.

Sra. Presidenta: Si se leen el informe de Servicios Sociales que se le ha solicitado a... bueno están aquí los dos responsables que lo han hecho...Vamos a ver, en el queda claro que este Equipo de Gobierno y las Instituciones Municipales actúan en muchos de los ámbitos en los que de esta Moción se habla, y permítanme que les lea alguna de las cuestiones que tanto la Trabajadora Social como la Directora de la Mancomunidad dicen que ya se hacen desde hace tiempo, es decir; que se está actuando dentro de la potestad que se tiene y sobre todo en el ámbito de Servicios Sociales, que es el ámbito que más conlleva este tipo de situaciones.

Dice que su intervención siempre intenta apoyar (estoy hablando por voz de la Trabajadora Social y de la Directora de la Mancomunidad), dice:

La asistencia jurídica gratuita –bueno habla de lo que significa y tal- que desde su intervención siempre intentan apoyar a la persona afectada que ha demandado solicitar este servicio, se les informa dentro de su labor como Trabajadores Sociales, dentro de Servicios Sociales se les informa que para iniciar un procedimiento judicial pueden dirigirse de distintas formas. Si el procedimiento no está iniciado son derivados desde Servicios Sociales al Juzgado de Paz, donde se les hace entrega del impreso de solicitud de asistencia jurídica y a su vez se les informa del trámite y de la

documentación que precisa al Juzgado Decanato de Valdemoro, o directamente al Colegio de Abogados de Madrid (Servicio de orientación jurídica) mediante petición de cita previa al teléfono que les facilita. Si el procedimiento judicial ya está iniciado y les ha sido comunicado por el Juzgado, Servicios Sociales les deriva al Juzgado Decanato que tramita el asunto y efectuar comparecencia personal ante el mismo, o presentar escrito dirigido al Órgano Judicial que conoce el proceso solicitando la suspensión de los plazos, y adjuntando él mismo el impreso de solicitud de asistencia jurídica gratuita, firmado y cumplimentado en su totalidad, para que el Juzgado proceda a su remisión al Colegio de Abogados de Madrid y les nombren abogado y procurador de oficio.

Además, también en coordinación con los funcionarios del Juzgado de Paz de este municipio, que además me consta que tienen muy buena y muy estrecha relación Servicios sociales y estos funcionarios, recientemente nos han facilitado una guía rápida sobre el funcionamiento de la justicia gratuita, para ofrecérsela al usuario cuando realiza dicha demanda a los Servicios Sociales.

Pero es que habla luego de la tramitación de las ayudas de emergencia, que se enmarcan dentro del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales, que se financian al 50% entre la Mancomunidad, y habla de Presupuestos anuales -que no voy a leer porque ellos han hecho un informe más detallado- y dice que durante el 2004, bueno el Presupuesto no fue... 2014, no fue gastado en su totalidad por una cuestión de liquidez. Hablan de cual es la filosofía de las ayudas de apoyo a la integración, que es donde se engloban estas ayudas y que se están dando desde la Comunidad de Madrid con los criterios que los Trabajadores Sociales establecen, porque son los que establecen los informes y los criterios. Después también nos hablan en relación a la información relativa a los distintos programas públicos existentes para el acceso a una vivienda pública en régimen de alquiler, que es una competencia de la Comunidad de Madrid, nos dicen que los Trabajadores Sociales siempre que un ciudadano realiza cualquier demanda de cómo poder acceder a un vivienda pública del Instituto de la Vivienda de Madrid (del IVIMA), informan, orientan, sobre todo los requisitos, sobre toda la documentación que deben presentar, e incluso en determinados casos que se ha valorado de urgencias se les adjunta un informe social si así lo consideran oportuno. A veces excepcionalmente nos hablan que para solicitar la vivienda del cupo por especial necesidad y en algunos casos puntuales que se presentan determinados con idioma, dificultad para leer y escribir, etc. se les recepciona la documentación, se le registra y se le tramita a la Dirección General de vivienda por parte de los Servicios Sociales.

Eso es lo que firma la Directora de los Servicios Sociales y la Trabajadora Social.

Por favor le ruego que guarde silencio.

Y dice que desde el pasado uno de julio del 2014 cuentan con 3.400 solicitudes de especial necesidad, que no siempre hay vivienda disponible y que está en función de las recuperaciones que haga el IVIMA por desahucios, terminaciones o rehabilitaciones de la obra. Habla un poco de lo que puede ofrecer la Dirección General de Vivienda, también dice que se les orienta a través del portal de vivienda de la Comunidad de Madrid, que pueden solicitar por Web algunas viviendas disponibles de Plan Joven, -estoy leyendo lo que dice la Trabajadora Social y la Directora de la Mancomunidad, que no yo- en los casos en los que reclamen apoyo por posible embargo judicial son apoyados, a veces son apoyados -dice textualmente- ante las

Entidades bancarias para renegociar la hipoteca de la vivienda donde residen para que no se proceda al embargo judicial. Los trabajadores Sociales elaboran una certificación de colectivos en riesgo de exclusión social, tanto para esta situación...

Disculpe, disculpe y déjeme que acabe.

... como para la consecución de un alquiler social por determinadas Entidades Bancarias. Esto es lo que comenta la Directora de la Mancomunidad y la Trabajadora Social, y dice que en relación a la información sobre la existencia de la Asamblea de Vivienda de San Martín de la Vega, (pone textualmente) que se les está facilitando el contacto a las personas afectadas desde que tienen conocimiento de su existencia, esto es lo que el informe que dicen.

Por lo tanto alguna de las cuestiones que ustedes plantean en la Moción (este es el informe del expediente) se están llevando a cabo más o menos de forma parecida, dentro de las potestades y de la legalidad vigente, por los Servicios Sociales y la Mancomunidad de Servicios Sociales. Luego aluden ustedes unas cuestiones policiales sobre las que este Ayuntamiento no tiene potestad, es decir, mire, los Juzgados lo que hacen es que hacen la comunicación directamente a Policía sobre asistencia en desahucios, obligatoriedad de la asistencia en desahucios, es decir; es un mandato judicial que llega directamente de Juzgado a Policía, y evidentemente ni pasa por manos de la Alcaldía, ni pasa por manos nada más que directamente desde Juzgado a Policía de todos los Ayuntamientos, no del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. Es un mandato judicial que ellos reciben y actúan.

No tengo nada más que decir.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): ¿Ya has terminado Maricarmen?

Sra. Presidenta: Sí.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Me gustaría saber porque has hecho esta intervención de una lectura de un informe de Servicios Sociales, te has explayado aquí en la lectura del informe, ¿a partir de ahora en cada punto que traigamos al Pleno vamos a leer en voz alta para que se entere todo el público todos los informes que aparecen en los expedientes? Esa es mi pregunta. Y ahora ya entramos al fondo.

Sra. Presidenta: ¿La contesto?

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Sí por favor.

Sra. Presidenta: ¿La contesto? Mire ustedes en sus intervenciones he oído cientos de veces que ustedes en su tiempo de intervención dicen lo que consideran oportuno, y lo ocupan con el contenido que consideran oportuno, eso lo he oído yo aquí por su parte en montones de ocasiones, si ustedes ahora lo que van a hacer es censurar las intervenciones de quien no le interese, pues mire usted me parece fatal porque lo que están demostrando es que dicen una cosa y cuando no les conviene...Mire yo lo único que he leído es el informe de Servicios Sociales, porque no se si a ustedes les molesta que algunas cosas ya se estén haciendo. Yo no digo...

Por favor le ruego silencio, pero es que le ruego silencio.

Pues usted entonces lo que hace es que va a un Juzgado, y con este informe dice que la Directora de la Mancomunidad y la Trabajadora Social es una mentirosa, que es lo que está usted diciendo, no yo, ¿vale? Entonces por favor la ruego que se calle, porque sabe usted perfectamente que no puede intervenir.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Pero no entres al trapo y contéstame a la pregunta.

Sra. Presidenta: Entonces mire, le he contestado a la pregunta, y le estoy contestando y le estoy diciendo que si a usted le molesta saber, y que se sepa que algunas cosas que usted pide ya se están haciendo, pues lo siento si le molesta, pero eso es lo que dice la Mancomunidad y la Trabajadora Social que sea. Si a usted le molesta que en el ejercicio de nuestra libertad, en nuestros turnos de palabra, digamos lo que tengamos que decir que está firmado por un funcionario municipal, si les molesta lo siento, pero que le vamos a hacer, y lo único que he hecho es ejercer mi turno de palabra y decir lo que tal...entonces ¿que se pueden hacer muchas cosas más? pues seguramente...

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Pero que ahora estoy yo en mi turno, que solo era una pregunta.

Sra. Presidenta: Pero le estoy contestando, le estoy contestando Sra. Brea como considero conveniente, o ¿también va a censurar?, ¿también censura?...ustedes que proclaman la libertad.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Yo la he dicho, sí, contésteme.

Sra. Presidenta: Pues ya la estoy contestando...

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Déjame intervenir a mí.

Sra. Presidenta: No, si yo la voy a dejar intervenir, que la estoy contestando a la pregunta o ¿es que van a establecer ustedes ya la censura?

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Vale, que sí...

Sra. Presidenta: ¿No les conviene?

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Venga.

Sra. Presidenta: Yo creo que es que cuando no les conviene ustedes establecen la censura sin poder. Esto se llama precensura. Bueno pues eso y que luego he dado mi opinión sobre otros asuntos...

Le ruego respeto Sra. Brea...no, no Sra. Brea, eso es una falta de respeto

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): No es una falta de respeto.

Sra. Presidenta: Eso es una falta de respeto.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Es que yo la he hecho una pregunta, y usted se está limitando aquí a darnos una charla

que, perdóneme, pero es que yo estaba en mi turno de palabra, que solo le he permitido que me contestara a la pregunta.

Sra. Presidenta: Es que usted no es quien, es que le he dicho...

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Usted me ha preguntado y yo la he dicho que me contestara, nada más.

Sra. Presidenta: Bueno pues la estoy contestando, la estoy contestando y seguiré contestándola.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Venga...

Sra. Presidenta: Entonces la contesto y la digo, que además después de hecho otras apreciaciones sobre otras cuestiones que son mandatos judiciales, usted podrá estar de acuerdo o no estar de acuerdo, pero como usted comprenderá, igual que respetamos sus intervenciones, se respetan estas. Y una vez dicho esto creo que le queda contestada la pregunta. Intervenga.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Bueno como no me ha contestado a la pregunta... que mi pregunta era que si a partir de ahora en todos los puntos de los expedientes que traigamos a este Pleno, vamos a leer todos los informes, como no me ha contestado a la pregunta y ya no quiero que me la conteste, si quiere en su turno de palabra ya dice lo que le de la gana. Le voy a contestar.

A mí no me molesta, usted puede leer el informe, porque el informe este no es que lo vaya a leer, no es que lo hayan escuchado esta gente del público que me parece fenomenal, además está a su disposición por si lo quieren volver a releer, es más, este informe ya ha pasado por la Asamblea de Vivienda, por la Asamblea del 15-M y lo hemos visto la Concejala de Izquierda Unida y el Concejala de Izquierda Social y que está a disposición de todo el que lo quiera ver, en especial los afectados que han acudido a Servicios Sociales, que de ahí viene la indignación el público, eso que le conste y que le quede claro. No voy a entrar a valorar, porque lo único que quiero es que se lleve a cabo el protocolo que hemos traído a este Pleno hoy, porque a mí si me importa que los vecinos de este municipio se sientan protegidos por la instituciones, a mí sí me preocupa Maricarmen, a ti ya sabemos que no, lo vienes demostrando desde hace mucho tiempo, pero en cualquier caso a mí sí me importa, por eso te pido que hoy votes en conciencia y que si verdaderamente te importan los vecinos de tu municipio al margen de si Servicios Sociales dice si se está haciendo o se deja de hacer, que tendríamos mucho que hablar y yo no voy a entrar a valorar ahora aquí, no voy a entrar a valorar ahora aquí la actuación de Servicios Sociales, dicho por afectados por la hipoteca que han acudido a Servicios Sociales, y me voy a abstener muchos comentarios de los que pienso y creo que puede ser subsanable y como puede ser subsanable la mala actuación de Servicios Sociales en muchas ocasiones, como creo que puede ser subsanable, por eso traemos este protocolo hoy aquí, que dicen que ya se está haciendo, estupendo, si es lo que estábamos buscando, que se haga, nada más, es la única finalidad de esta Moción que traemos hoy aquí.

La Moción habla claramente de...además nos hemos ajustado para que no hubiera ningún problema a nivel legal, a nivel del técnico del Ayuntamiento que nos ha dado, bueno...pues nos ha dado alguna pauta para poder incluirlo en la Moción de una manera o de otra, cosa que agradezco desde aquí al técnico del Ayuntamiento y al abogado, e incluso a los Servicios Sociales que se han molestado en emitir este informe (aunque creo que con muchos errores). También ha omitido en este informe en el que hace alusión, a destacar que desde el pasado uno de julio del 2004 cuentan con 2.400 solicitudes de especial necesidad, no siempre hay vivienda disponible, está en función de las recuperaciones que haga el IVIMA por desahucios, terminación o

rehabilitación de obra y por las ventas al fondo buitres, esas se han omitido aquí en este informe. Entonces quiero que conste también en el informe, no se, a veces se nos olvida poner algunas cosas. Igual que se ha omitido el tema del Presupuesto de los 48.567 para ayudas sociales. En este Presupuesto evidentemente sí dice que no se gasta todo el Presupuesto porque hay Ayuntamientos que no pagan, entre ellos el de San Martín de la Vega, sí Sra. Alcaldesa muchos años hemos estado sin pagar, muchos, o pagando lo que...una parte pequeña.

En cualquier caso yo voy más allá, no me importa lo que diga el informe de Servicios Sociales porque yo se cual es la realidad, porque por desgracia estoy al lado de la gente que está afectada por la hipoteca, cosa que a usted la instruiría mucho en su vida personal, debería de acercarse más a la gente afectada por la hipoteca, aprendería mucho de ellos. Instamos al Juzgado de paz a hacer una serie de actuaciones que, según el Juzgado de Paz, ya se están realizando, cosa que aplaudo y me parece fantástico, facilitar información sobre la posibilidad de acudir a Servicios Sociales, aplaudo que haya buena relación ente el Juzgado de Paz y los Servicios Sociales, de verdad que lo aplaudo, porque yo sí busco la finalidad de esta Moción que es ayudar al afectado por la hipoteca.

Dice: Instar a los Juzgados que habitualmente solicitan la colaboración. Pero ¿hay algún problema en instar a los Juzgados?, pues entonces no entiendo cual es su posicionamiento en que la Policía no debe de intervenir, tal...que admite una orden judicial que viene del Juez y que tienen que hacer una actuación porque lo manda un Juez; bien, lo respetamos, me parece estupendo, ¿hay algún problema en lo que se presenta en la Moción? porque en ningún momento hemos puesto...de hecho se sacó de la Moción, precisamente para que no hubiese este tipo de comentarios, ¿habría algún problema en que Policía Local -en el momento del lanzamiento- informe al afectado de que tiene derecho a un mes de aplazamiento para salir dignamente de su casa? que no ocurra como ha ocurrido en este municipio, que gente se haya enterado un día antes del desalojo, que tiene que desalojar su vivienda ¿hay algún problema en ese sentido? ¿tienen ustedes algún problema en solicitar eso a Policía Local? Estoy segura que ellos no tienen ningún problema en hacer esas actuaciones "in situ", es que no se que estamos discutiendo, la verdad.

Requerir a Servicios Sociales de la Mancomunidad información sobre proceso a seguir, que se les de información del artículo 704, que se le de información del Real Decreto Ley, por cierto un Real Decreto Ley que, bueno... afecta a muy poquitos, pero bueno, los que son poquitos que por lo menos tengan derecho a por lo menos conocerlo. La ayuda social. De la ayuda social hemos hablado en este Pleno y me consta, y se que esas ayudas de emergencia social tardan mucho en tramitarse; lo único que se está pidiendo desde este Ayuntamiento es que se agilicen las ayudas de emergencia social, porque ¿sabe usted lo que pasa? que como van muy lentas nos remiten a Cruz Roja de Pinto; si a usted eso la parece normal, eso para mí eso es mirar para otro lado y lo que se está pidiendo es que este Ayuntamiento se moje, que ya está bien, que ya está bien de mirar para otro lado, que ya está bien de decirle a sus vecinos que usted paga su hipoteca, que hay muchos vecinos de este municipio que no la pueden pagar, que nadie dejar de pagar su hipoteca por gusto, que todo el mundo paga su hipoteca hasta que ya no la puede pagar y eso es lo que a ustedes no les entra en la cabeza y deberían en vez de mirar para el otro lado empezar a mojarse por sus vecinos que son los que les han puesto ahí, son los que les han puesto ahí, no pueden mirar para otro lado, es lo único que se le está pidiendo, que ustedes hagan una mediación con las Entidades Financieras ¿pero qué problema tienen en mediar con las Entidades Financieras? En ver si están cumpliendo con el objetivo del Real

Decreto Ley, ¿tienen ustedes algún problema en entablar una relación comercial como la que tienen ustedes ya entablada y dentro de esa misma relación poder hablar de otros asuntos? ¿tienen algún problema? ¿tienen miedo a algo? Yo les pregunto ¿tienen miedo a algo? ¿tienen miedo a que los bancos mañana no les den crédito por hacer este tipo de actuaciones?

Yo es que no entiendo cual es el posicionamiento de este Equipo de Gobierno, entonces lo único que les pido, porque evidentemente no ha sido clara su exposición, usted nos ha leído aquí un informe que ha hecho Servicios Sociales, por cierto, indignante para mucha de la gente que ha acudido a Servicios Sociales. Espero que sea por desconocimiento y que no haya sido por ponerse una medalla que no les corresponde, que me parece...sí, sí, sí, no, no, se lo voy a transmitir yo, no va a hacer falta que se lo transmita usted, si lo voy a transmitir yo en el próximo Pleno de la Mancomunidad que espero que esté presente la Directora de la Mancomunidad y mañana iré a hablar con la otra persona que firma el informe. Y sí, claro que voy a pedir explicaciones de este informe, claro que voy a pedir explicaciones ¿Por qué usted cree que si esto se estuviera llevando a cabo yo iba a venir hoy con esta Moción aquí? ¿usted de verdad lo cree? ¿usted de verdad lo cree?

Mire, Maricarmen, yo tengo un problema y es que cuando defiendo una cosa que creo la defiendo hasta las últimas consecuencias, y esto es lo que hay, y esto es lo que se presenta hoy porque esto no está siendo efectivo, y lo pueden plasmar en papel, el papel lo recoge todo pero la realidad no es esa, la realidad es que cuando una persona va con un tema de desahucio muchas veces se les ha dicho: "Hombre es que se ha metido usted por encima de sus posibilidades", eso no es la ayuda que necesitan de Servicios Sociales el que va afectado por una hipoteca y que le van a echar de su vivienda, eso es lo que no se puede consentir, lo que no se puede consentir es que se vaya a pedir una ayuda de emergencia social, una ayuda de emergencia social que es porque te han echado de tu casa, has conseguido un alquiler social con ese banco, y te hacen falta los tres meses de fianza, que te digan en Servicios Sociales que podemos tardar un mes y medio, dos meses, o tres, eso es lo que no se puede consentir, y sí el papel lo recoge todo, existen las ayudas de emergencia social, pero no son efectivas y cuando llegan ya se ha pasado el tiempo, ya se ha pasado, ya hemos perdido ese alquiler social por 150 euros para esa familia que se quedaba en la calle, eso es lo que ocurre. Gracias a Cruz Roja de Pinto que en muchas ocasiones está subsanando todos estos problemas.

Que no voy a entrar en si lo hacen bien o lo hacen mal, lo que pido es que a partir de hoy que se aprueba en un protocolo de actuación se haga, ya esta, y que por parte de este Ayuntamiento hagamos el seguimiento de que todo este protocolo se está llevando a cabo, nada más, a veces me imagino que será por desconocimiento, otras veces pues porque bueno a lo mejor se han acabado las partidas de ayuda social, no lo se, el tema es que no está siendo efectivo y que lo único que nosotros pretendíamos con este protocolo es marcar unas líneas muy básicas, muy básicas, porque sí nosotros pedíamos que Policía Local cuando recibiera la notificación -pues hombre- en vez de ir a ver a la familia un día antes para decirle que mañana la van a desalojar de su vivienda que fueran quince días antes. Entendemos que por temas legales esto no puede ser así, espero que sea una cuestión de voluntad, también lo dejo ahí en el aire y espero que Policía Local actúe en consecuencia.

En cualquier caso -de verdad- la única motivación para que nosotros hoy vengamos a traer este protocolo es porque no se está llevando efectivamente como debería de ser, y por eso hoy lo traemos en un protocolo de actuación que nosotros sí nos preocuparemos de hacer un seguimiento de que todo esto se haga, nada más, es lo único que nosotros hoy traemos aquí, la Moción es...punto básicos y que no tienen ninguna...en principio nada, de hecho la ha ratificado el técnico del Ayuntamiento y no hay nada que roce la ilegalidad. En principio vosotros siempre os habéis ajustado a que es que esto era ilegal, otro era ilegal, no es nuestra competencia, es ilegal, es ilegal, pues ahora yo creo que llega el momento de que este Gobierno sea

responsable y hoy vote esta Moción a favor en este Pleno. Le dará a usted un... no una alegría, no es una alegría, porque en estos temas nunca hay alegría, pero usted sí que les dará a lo mejor una lección de cómo se aprende año a año, y en el transcurso de la vida a veces enmendamos los errores del pasado y eso estaría muy bien. Nada más.

Sra. Presidenta: Sra. Brea ha intervenido usted con una agresividad poniendo en boca palabras que yo no he dicho, y eso es algo que me joroba bastante.

Discúlpeme, Sra. Brea, me disculpa un momento, que la he dejado hablar a usted tranquilamente, porque luego dicen que los demás intervenimos mítines políticos. Usted tiene el tiempo que quiera para decir lo que quiera y aquí nadie le critica lo que usted dice. Una agresividad, porque que, porque... ¿tienen ustedes algún problema? ¿tienen ustedes miedo? Aquí nadie hemos dicho que tengamos ningún problema, ni que tengamos miedo, ni que tengamos nada...es decir; está utilizando usted una agresividad innecesaria.

Mire, nosotros... y dale...Sra. Brea se ha enterado usted que no tiene el turno de palabra... Sra. Brea llamada al orden, Sra. Brea esta es la segunda llamada al orden, le ruego que no me haga hacer la tercera llamada al orden porque la voy a tener a usted que expulsar.

Entonces, mire, usted ha intervenido ocho minutos de reloj, y yo la he dejado intervenir, puedo estar de acuerdo o no con lo que dice, ejerzan ustedes esa libertad que promulgan y que luego en la práctica no la llevan a cabo y dejen hablar a los demás, y ustedes estarán o no de acuerdo con lo que los demás digamos pero déjenos hablar y no interrumpen, monten el lío, monten el follón, porque en el fondo lo único que demuestran es que todo eso que pregonan luego no lo llevan a cabo, de que si la libertad, de que cada uno podemos decir y hacer lo que queremos y no es verdad. Entonces, mire, que yo no tengo ningún problema, que nosotros a la hora de votar decidiremos libremente lo que consideremos como ustedes y aceptaremos las responsabilidades de nuestra decisión como se supone que hacen ustedes y punto, pero que ni aquí, ni tenemos miedo ni tenemos problemas.

Mire la voy a contestar a la pregunta ¿Va a leer usted todos los informes tal... en sus intervenciones? En mi turno de intervención, si alguna vez lo considero conveniente, lo haré, ya se lo he contestado ¿no? usted haga lo que considere conveniente en sus turnos de intervención, y yo lo único que he hecho es exponer una serie de cuestiones, que según el informe de los Servicios Sociales se están haciendo, que coinciden con la Moción, ¿que hay que hacerlas mejor y más?, fenomenal.

Y luego una situación que es un requerimiento legal del Juzgado a la Policía y que ahí ni tenemos potestad, ni vamos a fomentar incumplimientos de órdenes de Juzgado ni muchísimo menos, porque mire, yo todo lo que pueda ser ayudar a los afectados me parece estupendo, y nos parece fenomenal cumpliendo la Ley, porque yo tengo la obligación de cumplirla y usted también, y usted también, entonces cumpliendo la Ley. Lo que sí le puedo decir es que alguna vez hablando con Policía se que las comunicaciones de los desahucios no llegan casi con tiempo, es decir; lo habitual suele ser que llegue... y yo me lo pueden incluso hacer una especie de estadística, lo habitual suele ser que lleguen un día o dos antes del desahucio a Policía, porque en algunos casos de vecinos que conocía he preguntado si les había llegado y digo: "Es que es mañana" y me dicen: "Pues nos ha llegado esta mañana", es decir; que no suelen llegar con demasiado tiempo las notificaciones a Policía. Yo desconozco si a los desahuciados les llega con más o con menos tiempo, yo los casos

en los que conozco, y en los que he intervenido como he considerado oportuno, a esos le había llegado ya al interesado la orden, la fecha y la hora antes que a la Policía, (en los que yo conozco) solo le puedo decir eso con datos y con correspondencia del Juzgado, vamos. Entonces es lo único que he hecho, exponer cual es la situación y desde luego desde la tranquilidad absoluta.

Sra. Brea ¿Desea intervenir?

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): ...en que nosotros hemos pedido hacer algo a la Policía que está fuera de la Ley, le insisto que esta Moción se ha modificado, vamos a ceñirnos a la Moción que se ha presentado, no a la que presentamos en la Comisión Informativa, sino no se hubiera modificado.

Simplemente puntualizar que lo que se pide en esta Moción a los Juzgados por parte de Policía es algo totalmente lícito, el tema de que expongan en el momento de lanzamiento el derecho del afectado a acogerse al artículo 704 creo que es una cuestión de voluntad, que creo que no les pondrá ningún tipo de impedimento y, por lo demás, por supuesto que todo es mejorable, por supuesto que seguiremos trabajando en ello, y que espero que hoy voten ustedes esta Moción a favor, insisto, porque me molesta mucho cuando me pone el calificativo "agresiva", yo todavía no he pegado a nadie, cuando lo haga me llama usted agresiva o como quiera llamarme, pero a día de hoy no, a día de hoy soy una persona que hablaré más alto, hablaré más bajo, pero agresividad no tengo ninguna, entonces bueno, tampoco me importa especialmente lo que usted opine de mí, eso también lo reconozco, pero bueno que vamos a ceñirnos a la Moción, que dejemos ya el tema de Policía Local que creo que les está poniendo a usted en un brete, que además nosotros hemos consentido quitarles de en medio, porque entendíamos los razonamientos que nos ha dado el técnico del Ayuntamiento, y bueno simplemente que ojala con estas medidas y estos protocolos que hoy estamos, o hoy vamos a intentar pasar por este Pleno y que se aprueben, consigamos...bueno.

Voy a hacer otra aclaración, porque se la hice a Emilio en privado y quiero hacerla pública. Con este protocolo de actuación lo único que estamos intentando es que las familias que por desgracia no llegan a la Asamblea de Vivienda con su problema antes de tiempo, tengan una serie de pasos previos, en los que por lo menos se les informe de que existe una justicia gratuita, de que pueden solicitar un mes de gracia que llaman, de que pueden solicitar una vivienda de emergencia social, de que pueden solicitar una ayuda de emergencia social, de que pueden ir a negociar con los bancos antes del lanzamiento. Lo único que pretendemos es que aquellas personas que llegan tarde o no llegan a la Asamblea de Vivienda, que puedan tener asesoramiento por parte de las Instituciones, es algo muy básico, o sea podíamos haberlo ampliado hasta límites insospechados pero hemos ido a las líneas básicas para intentar proteger al afectado, a aquel que no llega a la Asamblea, porque insisto, tengo que dar un aplauso enorme a la Asamblea de Vivienda, a la actuación que está haciendo en este municipio, y que gracias a ellos en muchas ocasiones se han parado desahucios, y que aquellos que no se han conseguido parar se han conseguido quitar esas deudas de por vida que les han dejado los bancos una vez expulsados de sus viviendas o desamparados en la calle.

Entonces, cuando la Asamblea de vivienda actúa, yo estoy convencida de que no hay ningún problema, porque el afectado lleva toda la información necesaria y se lleva su caso hasta las últimas consecuencias, hasta las últimas. Lo único que pedimos con este protocolo es que en los casos en los que, por desconocimiento, pues, porque, bueno, pues porque muchas veces las circunstancias de la vida no te permiten pensar con claridad y no sabes para donde tirar, que haya un brazo amigo de alguien que en un momento determinado te diga: (si vienes en el Juzgado de Paz cuando llegan a recoger su tocho que es un susto para el afectado, que ese señor que está allí aguantando el tipo también en muchas situaciones que por lo menos pues

oye...) Mira esto es muy duro, pero mira tienes la posibilidad de solicitar la justicia gratuita y además te voy a facilitar el impreso, y te voy a decir que te vayas a Valdemoro, que no a Serrano (a la calle Serrano, que está un poco más lejos), al decanato de Valdemoro, que es el que nos corresponde. Que si por lo que sea ahí en el Juzgado de Paz no han llegado a esa comunicación que una vez que vayan a Servicios Sociales alguien que se informe también de que pueden parar esa ejecución hipotecaria, de que pueden tener acceso a unas ayudas de emergencia en un momento puntual para poder ir a un...asegurarse un techo simplemente, asegurarse un techo aunque sea de forma temporal. Quiero decir que este protocolo está un poco enfocado a toda esa gente que se ha quedado fuera de la Asamblea de Vivienda, porque en un momento determinado pues bueno, se les ha mandado a Pinto o a otros sitios que...bueno pues nos han llegado a oídos.

Entonces simplemente pedir el voto, se lo pido además a todos los miembros de esta Corporación, tanto a los Grupos de Oposición -que me consta que estáis un poco en la línea-, al Concejal no adscrito en este momento y a los del Grupo Popular. Que dejemos al margen las cuestiones políticas y que vamos a trabajar en pro de los vecinos y de los afectados por la hipoteca de este municipio. Nada más.

Sra. Presidenta: Procedemos...

D. Juan Antonio Guijorro Núñez. (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al desarrollo): Simplemente, quería aclarar un par de cosas. Una, María no entiendo porque te ha ofendido que Carmen leyese el informe de los Servicios Sociales... Perdón, déjame hablar, yo...o porqué te ha molestado, me da igual, lo que sea, da igual, dilo como quieras, interprétalo como quieras, sí me preocupa que digas que el protocolo no se ha seguido tal y como se hizo en ese informe. Si tienes casos concretos me gustaría, me gustaría que te acercases a Servicios Sociales con esos datos concretos y esas personas que están afectadas y se revisasen esos casos, eso sí te lo ruego yo como Concejal de este Equipo de Gobierno, porque no creo que sea un tema para ser un arma arrojadiza en un Pleno, ni debe ser tratado como tal, sino algo que sino está funcionando como esos técnicos están diciendo debe ser solventado, y creo que eso es el objetivo que tu tienes ¿vale? También indicar que esta Moción es verdad que no es igual a las anteriores, -y tú lo sabes- está modificada, y no se parece a las anteriores. Este Equipo de Gobierno va a votar en contra de esas Mociones, porque en esas Mociones explicábamos el porqué votábamos en contra, porque había cosas que no se podían realizar o que iban en contra de la legalidad, no es otro objetivo el del Equipo de Gobierno, es decir; nosotros no podíamos -como se pedía en otras Mociones similares que no era en esta Moción- impedir a la Policía que haga su trabajo por mandato judicial, eso en otras Mociones venía tipificado como tal y nosotros así lo dijimos, es verdad que esta Moción es distinta. Me alegra que hayas contado con la ayuda de Emilio y que la Moción vaya a seguir adelante, o no, como tenga que salir en la votación, pero que es distinta a las anteriores y creo que es importante recalcar que es distinta, ¿vale? No es exactamente igual, me alegra saber que hay gente que ayuda y que asesora, porque es un tema bastante complicado y sí te pido y te lo ruego si tienes constancia -porque lo dices con tanta seguridad y estoy convencido de que tienes esos datos-, de que hagas lo que has dicho, que vayas a Servicios Sociales y les digas: "Oye en este expediente no se ha tratado bien". Porque tienes razón, no debe de ocurrir eso. Simplemente.

Sra. Presidenta: Pero sería recomendable que en eso -que apoyo por completo- se hiciese con el Trabajador Social responsable, y con los pasos que se

suponen que se tendrían que haber dado y no se han dado, es decir; coger el expediente, coger al Trabajador Social responsable en la Concejalía y decir: “Vamos a ver en este expediente, ni este paso se ha dado, ni este paso se ha dado, ni este paso se ha dado, cuando dicen que se están dando”. Simplemente por subsanar si es verdad que dicen que según ese informe se está haciendo toda esa serie de cosas, y usted tiene conocimiento de que no se están haciendo. Yo recomendaría que eso se tratase caso por caso con el Trabajador Social correspondiente y con la Concejalía de Servicios Sociales para que el...porque usted sabe que los expedientes de Servicios Sociales son absolutamente privados, es decir; no tenemos conocimiento de todos los documentos ni de muchas de las cosas que aparecen en los expedientes de Servicios Sociales. Entonces si es verdad que no se ha seguido lo que la Trabajadora Social y la Directora de la Mancomunidad dicen en su informe, pues caso por caso con los detalles que se aclaren, que se subsane, y que se subsane para una situación posterior que es importante.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): ... que ni me ha molestado, ni me importa lo más mínimo que haya leído el informe de Servicios Sociales, insisto, que lo pongo a disposición de cualquiera que lo quiera leer, lo pongo a disposición, o sea no tengo ningún problema, ahora sí que me sorprende que la Sra. Alcaldesa en su única intervención que ha hecho lo único que se haya dedicado es a leer un informe de Servicios Sociales, de Graciela Monfort y de una Asistente Social del municipio, que por cierto va sin firma, lo digo por una curiosidad, bueno va firmado pero sin nombre exactamente. Bueno en cualquier caso que es que a mí me da igual, que es que de verdad al hilo de lo que tu comentabas de que yo ahora te diga casos concretos de gente concreta, o que hable directamente con Servicios Sociales y vaya a casos concretos, por desgracia esta gente sigue yendo a Servicios Sociales, porque están en una situación de especial vulnerabilidad, entenderás que no se van a poner enfrentados a la Asistente Social que les da la cobertura que les de. Entonces a ese tema yo, perdóname, pero no voy a entrar, lo que pido es que a partir de ahora se haga, ya está, me da igual lo que se haya hecho anteriormente, lo que pido es que haya unos protocolos, unos mínimos que se cumplan sí o sí , que cuando un afectado por la hipoteca llega a Servicios Sociales, que además en el 80% de los casos ya está en Servicios Sociales, ya hasta la Asistente Social conoce cual es su situación, lo que pido es que en ese momento se le den las alternativas a las que pueda tener acceso, por lo menos que se le de el teléfono de la Asamblea de Vivienda de San Martín de la Vega que, insisto, está trabajando... es que está mal decirlo, pero es que creo que está trabajando al 190%, o sea más de lo que hace ya no puede hacer, y que se están consiguiendo cantidad de cosas, y que estamos súper orgullosos de formar parte de esta Asamblea de Vivienda, y que por esa razón yo me siento muy orgullosa de que vaya en una Moción esa Asamblea de Vivienda y que se nos reconozca la labor que se está haciendo en este municipio.

Y nada más, si lo único que se pretende es que, si Servicios Sociales ha fallado en un momento determinado que a partir de ahora no falle, ya está, no pedimos más. En cuanto a lo de la Policía, insisto, sí, claro que se ha modificado la Moción porque sino pues iban ustedes a volver a alegar el tema de la ilegalidad, que tendríamos mucho de que hablar porque yo insisto que la Policía Local del municipio no es Policía Judicial del Juzgado, es Policía Local y que si Policía Local tiene otros menesteres en los que ocupar su tiempo a lo mejor no pueden asistir a un desahucio porque están en otra cosa. Simplemente es lo que se llevaba en la anterior Moción; que a ustedes eso no les ha gustado, que aceptamos “pulpo”, que vamos a darle la vuelta, que lo hacemos de otra manera, que se inste al Juzgado, que les pidamos por favor a los señores Policías Locales del municipio de San Martín de la Vega que por favor en cuanto se enteren que avisen al ciudadano, nada más, si a mí me da igual, lo hacemos como ustedes quieran, pero vamos a ponerlo en práctica, vamos a conseguir que los afectados por la hipoteca de este municipio no se sientan nunca desamparados, que bien sea por las Instituciones, o bien sea por las Asambleas de Viviendas, por el 15-M, o por los Partidos de Oposición, o por quien sea, que toda esa

gente que no se sienta desamparada. Ya está, nada más, y era una forma de plasmarlo en papel y hacer un protocolo al que sí que le podremos hacer un seguimiento.

Y como nota un poco informativa, sí le voy a comentar que la Asamblea de Vivienda en cierta ocasión acudió a Servicios Sociales para que nos dieran información de las ayudas vigentes, de los protocolos que se seguían cuando una persona afectada por la hipoteca iba allí, y a mí el único que me remitieron fue a la Mancomunidad a hablar con la Directora de la Mancomunidad. Entiendo que el trabajo que hace Servicios Sociales aquí es de Servicios Sociales de aquí, al margen de que pertenezcamos a una Mancomunidad, no hay una Directora, que me imagino que estará informada de todo, pero el que mejor nos puede dar la información, las ayudas de los trámites que se siguen cuando llega un afectado, o simplemente de cómo se atiende a una persona cuando llega con un problema hipotecario, yo creo que el que mejor nos puede informar es la Asistente Social que en ese momento está trabajando en el municipio. Entonces, que nos remitan a una Directora de la Mancomunidad, que sí, que hará una labor excepcional que yo no digo que no, que... bueno pues todo es mejorable, eso siempre, pero que es verdad que muchas veces hemos intentado tener esa información y bueno... pues no se nos ha dado sinceramente, y que me consta y se que ha habido muchos casos en los que... bueno, por desconocimiento, pues porque yo que se, porque a lo mejor no era el mejor día de la persona que le ha tocado a esta persona que ha ido con su problema, o a lo mejor porque muchas veces el afectado llega en un estado emocional que no se sabe explicar o que a lo mejor se enfrenta un poco a las Asistentes Sociales porque ve que no tiene ninguna posibilidad de tal, y entiendo todas esas situaciones pero vamos un poco a buscarle el lado positivo y vamos a hacer un protocolo. Un protocolo que diga, que según entra ese señor por la puerta con un problema de hipoteca lo primero que se le informa es: Que tiene usted derecho a justicia gratuita, que puede usted acogerse al Real Decreto Ley de medidas urgentes para la desprotección de los más vulnerables, que tiene una Asamblea de Vivienda donde le van a poder asesorar, acompañar, y que puede negociar con el banco. Y que además este Ayuntamiento, que somos así de estupendos, nos vamos a preocupar de hablar con las Entidades Bancarias para procurar que a nuestros vecinos del municipio no sean desalojados de sus viviendas. Y porque además yo recuerdo que este Pleno firmó un Convenio de viviendas con los bancos, para que se pusieran a disposición alquileres sociales para la gente afectada por la hipoteca, y de todo eso yo he pedido informes y a mí no se me han dado todavía a día de hoy. Aceptamos "pulpo" y seguimos adelante, pero vamos a aceptar un protocolo, un protocolo de actuación básico, unas líneas básicas. Nada más. Es que no me voy a extender más, porque me parece que me estoy poniendo ya un poco pesada, y bueno pues que vamos a votar la...si os parece votamos y adelante con ello.

Sra. Presidenta: Muy bien. Procedemos a la votación. Votos a favor. En contra. Abstenciones.

FIN DE LA SESION

Muy bien, pasamos al turno... ¿hay algún asunto más por urgencia? Díganos. Disculpen son las doce y diecisiete, según el artículo 87 del ROF en el acto único, creo que... ¿cómo se define? ¿me deja el artículo 87? Unidad de acto. Es que he querido acabar el debate del anterior, he querido acabar el debate del anterior para no partir...

bueno pues el debate y no dejarlo sin votación cuando le habíamos iniciado antes de la doce.

El Artículo 87 dice: “Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria habrá de respetar el principio de unidad de acto, y se procurará que termine en el mismo día de su comienzo, si éste terminare sin que se hubiese debatido o resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente podrá levantar la sesión, en este caso los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión”. Por lo tanto como son las doce y dieciocho y hemos agotado, alargado un poco el tiempo para empezar y acabar el tema de la Moción, presentada por Izquierda Unida e Izquierda Social se levanta la sesión...

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): ¿Podemos intervenir o tampoco?

Sra. Presidenta: ...en función del Artículo 87 ¿no?

Sr. Secretario: Es una potestad

Sra. Presidenta: Una potestad...

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Perdón, ¿podemos intervenir o tampoco?

Sra. Presidenta: No se... ¿pueden intervenir? Sí, intervengan.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Bueno existen precedentes de que la sesión se ha alargado más de las doce, por tanto no entendemos que motivo existe hoy que sea diferente a otra sesión...

Sra. Presidenta: Pero disculpe, esta Alcaldía creo que lo que ha hecho ha sido alargar la sesión hasta las doce y pico porque antes de las doce o aproximadamente a las doce, -creo que eran las doce menos tres minutos- cuando se ha iniciado el debate de la Moción, que eran asuntos incluidos, bueno pues en el orden del día o no incluidos en el orden del día que se habían debatido, pero como es una potestad de Alcaldía son las doce y veinte y son asuntos de urgencia no incluidos en el orden del día se finaliza la sesión, y los asuntos se incluirán en el orden del día de la sesión plenaria siguiente.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Sí, pero lo que yo le pregunto es, porqué en esta sesión toma esa decisión y en otras sesiones...yo he salido de este Pleno a la una de la mañana...

Sra. Presidenta: Pero con asuntos del orden del día. Son asuntos...bueno porque es una potestad de Alcaldía y Alcaldía decide que a las doce y media de la mañana por el Artículo 87 se suspende el Pleno. Se han debatido todos los asuntos incluidos y no incluidos en el orden del día como había compromiso en Comisiones Informativas y lo vamos a dejar para la siguiente sesión ordinaria.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Solo una cuestión y por procedimiento este Grupo hablará con el resto y solicitará un Pleno Extraordinario, porque creo que nos merecemos debatir todos los asuntos. Y solo una cuestión al Secretario, que me pierdo un poco con el ROF, ¿sería obligatorio seguir con la sesión? porque no se ha terminado ni siquiera el turno de ruegos y preguntas y la Sra. Alcaldesa ha levantado la sesión, no se ha terminado el Pleno con todos sus puntos, lo siento ha levantado el Pleno Sra. Alcaldesa, ¿sería obligatorio continuar al siguiente día? Porque entiendo que habrá que terminar el Pleno que se ha empezado hoy. La Sra. Alcaldesa ha levantado la sesión pero no hemos terminado con el punto catorce que es ruegos y preguntas, por lo tanto le solicito si es necesario continuar al día

siguiente o podemos trasladarlo dentro de un mes. Creo que el ROF dice algo de que hay que continuar la sesión creo –no me lo se de memoria- al día siguiente, pero no trasladar a un mes siguiente los asuntos que tengamos. Por favor confirmamelo porque yo no tengo el ROF en estos momentos.

Sr. Secretario: Sí, pues mire el artículo 87 lo que dice es, que...lo ha leído la Alcaldesa antes creo ¿no?

Sra. Presidenta: Sí, entero

Sr. Secretario: Pero vamos, en principio lo que dice es que toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, habrá que respetar el principio de unidad de acto, y se procurará, (expresión que dice) se procurará que termine en el mismo día de su comienzo. Si este terminare -el día, se entiende- sin que se hubiese debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente podrá...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Es imposición, lo sabemos.

Sr. Secretario: Bueno...podría, pero vamos...podrá.

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Podría no levantarlo...lo levanta.

Sr. Secretario: En este caso, añade el párrafo primero: "Los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión". Eso es lo que hay, no es el día siguiente, no, la idea es...en principio la siguiente sesión. Hombre se supone que en la ordinaria, si alguien tiene...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Hombre. espero que en la siguiente sesión el primer punto sea ruegos y preguntas y el último vuelva a ser ruegos y preguntas. Nos vamos a dos meses a que en el siguiente Pleno, el veintitantos de febrero, la Sra. Concejala y Alcaldesa no nos quiera responder y nos tengamos que ir al treinta y uno de marzo para tener respuestas, esta claro que lo suyo no es el debatir, el suyo... aquí hacemos todos esfuerzos, sobre todo parte de este ala que tenemos obligaciones laborales, no como ustedes que vienen aquí a las diez o a las once y estamos diciendo esta oposición de vamos a debatir. Vamos a dar la oportunidad a que la gente pregunte, pero sabemos que a usted Sra. Alcaldesa no la interesa, vuelve a decir que tenemos la potestad de solicitar un Pleno Extraordinario si mis compañeros así lo quieren y nos apoyan en este caso y lo solicitaremos, nosotros no tenemos problemas en debatir y en acostarnos un día a la una de la mañana, como se ha hecho otras veces que hemos salido de este pleno a la una. Ahí se mide como somos las personas, y las que queremos debatir y las que no, algo teme Sra. Alcaldesa, algo teme y no quiere que se hable hoy...

Sra. Presidenta: Absolutamente nada. Absolutamente nada.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Lo ha demostrado...

Sra. Presidenta: De hecho el turno de ruegos y preguntas del público, le ruego que sean breves, se celebre.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Pues yo mira, con su permiso y por respeto al público me voy a unir...

Sra. Presidenta: Sí. se levanta la sesión y el turno de ruegos y preguntas del público...

Siendo las cero horas y veinticinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil quince, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión ejerciendo la potestad que le atribuye el artículo 87 del ROF, de todo lo cual como Secretario certifico.